

CATALOGADO

24a

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES  
**CFI**



Politica Fiscal en la  
Provincia de Chubut

---

PO' EQUIPO DE

BUENOS AIRES 1960

## NOTA PRELIMINAR

EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES cumpliendo con su objetivo de proporcionar a las Provincias estudios sobre campos concretos de la actividad económica, para coadyuvar así el uso más eficiente de los recursos productivos, continúa la serie de "Política Fiscal" con este estudio de los ingresos y gastos en la Pcia. de Chubut.

El análisis concreto de cada gravamen podrá ser utilizado para perfeccionar las leyes impositivas y el análisis de las transacciones gubernamentales, clasificadas según su carácter económico y su función, constituirá un elemento fundamental en la elaboración y presentación de los presupuestos futuros.

En ciertos casos se repiten conceptos ya expuestos en los estudios fiscales anteriores. Esto se ha hecho con el propósito de no interrumpir la unidad de la exposición remitiendo al lector a los trabajos ya realizados.

Esta versión preliminar se edita a fin de recoger las observaciones de los estudiosos y sectores interesados en la política fiscal. Así el informe final del CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES podrá responder de modo más adecuado a las necesidades provinciales.

## INDICE

### NOTA PRELIMINAR

### INTRODUCCION

1.- Fines de la política fiscal. ....	Pág.	3
2.- Instrumentos de política fiscal a utilizar para lograr un mayor ritmo de desarrollo económico. ....	"	5
2.i. Como puede el Estado provincial contribuir a ese fin. ....	"	6
a.- Política de impuestos. ....	"	7
b.- Política de gastos públicos. ....	"	9
3.- Instrumentos de política fiscal a utilizar para lograr una equitativa distribución del ingreso. ....	"	10
a.- Política de impuestos. ....	"	10
b.- Política de gastos. ....	"	12
4.- Instrumentos de política fiscal a utilizar para lograr un atenuamiento en las fluctuaciones cíclicas del nivel de ingreso. ....	"	13

## PARTE I: GASTOS PUBLICOS

### CAPITULO I: EVOLUCION EN EL NIVEL Y COMPOSICION DE LOS GASTOS PUBLICOS.

1.- Introducción. ....	Pag.	1
2.- Los gastos públicos y el desarrollo económico provincial. ....	"	4
3.- Los gastos públicos y la distribución de ingresos. ....	"	7
4.- Estructura y evolución de los gastos corrientes. ....	"	10

4.1. Gastos de consumo.....	Pág.	13
a.- Remuneraciones.....	"	15
b.- Gastos en compras de bienes y servicios no personales.....	"	22
4.2. Gastos de transferencia.....	"	24
5.- Estructura y evolución de los gastos de capital.....	"	28
a.- Inversión real.....	"	29
b.- Otras inversiones.....	"	33
6.- Conclusiones generales.....	"	33

## PARTE II: INGRESOS PUBLICOS

### CAPITULO 2: ESTRUCTURA Y TENDENCIA DE LOS INGRESOS PUBLICOS.-

1.- Introducción.....	Pág.	37
2.- Los ingresos corrientes y el desarrollo económico..... provincial.-.....	"	38
3.- La distribución de ingresos.....	"	41
4.- Conclusiones generales.....	"	44

### CAPITULO 3: EL IMPUESTO INMOBILIARIO- Aspectos económicos técnicos del Impuesto inmobiliario.

1.- Estructura del impuesto.....	"	47
2.- Aspectos relacionados con la incidencia del impuesto.....	"	48
3.- Aspectos relacionados con la técnica de percepción del impuesto.....	"	49
a.- Valuación.....	"	49

b.- Fijación de la tasa del impuesto.....	Pág. 53
c.- Confección del catastro de inmuebles y percepción del impuesto.....	" 53
4.- Conclusiones.....	" 54

#### CAPITULO 4: EL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS

1.- Características Generales.....	Pág. 56
2.- Estructura.....	" 58
3.- Evolución de la recaudación del Impuesto a las Actividades Lucrativas.....	" 61
4.- El problema de la evasión.....	" 62
5.- El Impuesto a las Actividades Lucrativas y el Desarrollo Económico de la Provincia.....	" 63
6.- Influencia en la distribución de ingresos del Impuesto a las Actividades Lucrativas.....	" 64
7.- Conclusiones.....	" 65

#### CAPITULO 5: EL IMPUESTO A LA TRANSMISION GRATUITA DE BIENES

1.- Características generales.....	Pag. 68
2.- La progresividad del Impuesto a la Transmi- sión Gratuita de Bienes.....	" 69
3.- La influencia del Impuesto a la Transmisión Gratuita en el desarrollo económico y en la distribución de ingresos.....	" 71
4.- Conclusiones.....	" 71

#### CAPITULO 6: OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

1.- Impuesto de sellos.....	" 73
-----------------------------	------

PARTE III: FINANCIAMIENTO DE LOS  
GASTOS DE CAPITAL.

CAPITULO 7: AHORRO DEL SECTOR PUBLICO Y DEFICITS O  
SUPERAVITS PRESUPUESTARIOS.

1.- El ahorro del sector público.....	Pág. 75
2.- Financiamiento de los gastos de capital.....	" 80

APENDICE ESTADISTICO

1.- Definición de los rubros que integran la clasificación económica de los gastos públicos.

2.- Definición de los rubros que integran la clasificación funcional de los gastos públicos.

3.- Cuadros Estadísticos:

Cuadro N° 1 - Clasificación económica de los gastos públicos, 1957-61 - miles de pesos corrientes -

Cuadro N° 2 - Clasificación económica de los gastos públicos, 1957-61 - porcentos del total.

Cuadro N° 3 - Clasificación económica de los gastos públicos, 1957-59 - miles de pesos de 1957 -

Cuadro N° 4 - Clasificación económica de los gastos públicos, 1957-59 - porcentos del total -

Cuadro N° 5 - Clasificación institucional-económica, año 1957 - miles de pesos corrientes.

- Cuadro Nº 6 - Clasificación institucional-económica, año 1958 - miles de pesos corrientes.
- Cuadro Nº 7 - Clasificación institucional-económica, año 1959 - miles de pesos corrientes.
- Cuadro Nº 8 - Clasificación institucional-económica, año 1960 - miles de pesos corrientes.
- Cuadro Nº 9 - Clasificación institucional-económica, año 1961 - miles de pesos corrientes -
- Cuadro Nº 10 - Clasificación funcional de los gastos públicos, 1957-61 - miles de pesos corrientes -
- Cuadro Nº 11 - Clasificación funcional de los gastos públicos, 1957-61 - porcentos del total.
- Cuadro Nº 12 - Clasificación funcional de las Remuneraciones, 1957-61 - miles de pesos corrientes -
- Cuadro Nº 13 - Clasificación funcional de las Remuneraciones, 1957-61 - porcentos del total.
- Cuadro Nº 14 - Clasificación funcional del personal ocupado, 1957-61.
- Cuadro Nº 15 - Clasificación funcional del personal ocupado, 1957-61 - porcentos del total.
- Cuadro Nº 16 - Clasificación funcional de la Compra de Bienes y Servicios no Personales, 1957-61 - Miles de pesos corrientes.
- Cuadro Nº 17 - Clasificación funcional de la Compra

de bienes y servicios no personales,  
1957-61. - porcentos del total -

- Cuadro Nº 18 - Clasificación funcional de las Inver-  
siones reales, 1957-61 - miles de pe-  
sos corrientes -
- Cuadro Nº 19 - Clasificación funcional de las Inver-  
siones reales, 1957-61 - porcentos  
del total -
- Cuadro Nº 20 - Clasificación institucional funcional  
- año 1957 - miles de pesos corrien-  
tes -
- Cuadro Nº 21 - Clasificación institucional funcional  
año 1958 - miles de pesos corrientes-
- Cuadro Nº 22 - Clasificación institucional funcional  
año 1959 - miles de pesos corrientes-
- Cuadro Nº 23 - Clasificación institucional funcional  
año 1960 - miles de pesos corrientes
- Cuadro Nº 24 - Clasificación institucional funcional  
año 1961 - miles de pesos corrientes-
- Cuadro Nº 25 - Clasificación funcional-económica, año  
1957 - miles de pesos corrientes -
- Cuadro Nº 26 - Clasificación funcional-económica, año  
1958 - miles de pesos corrientes -
- Cuadro Nº 27 - Clasificación funcional-económica, año  
1959 - miles de pesos corrientes -
- Cuadro Nº 28 - Clasificación funcional-económica, año  
1960 - miles de pesos corrientes -
- Cuadro Nº 29 - Clasificación funcional-económica, año  
1961 - miles de pesos corrientes -



Cuadro Nº 30 - Clasificación funcional-económica,  
año 1958 - miles de pesos de 1957.

Cuadro Nº 31 - Clasificación funcional-económica,  
año 1959 - miles de pesos de 1957.

## POLITICA FISCAL EN LA PROVINCIA DE CHUBUT 1/

### INTRODUCCION

En los últimos años los gobiernos, ya sean de países desarrollados o subdesarrollados, han desempeñado una función de importancia creciente en la vida económica nacional cumpliendo a través de la política fiscal fines amplios de política económica y social.

La teoría clásica, que asignó a la actividad gubernamental un alcance bastante limitado con escasa influencia en la economía nacional, ha sido reemplazada en las últimas décadas por una acción definida de los gobiernos, cualquiera sea el grado de desarrollo del país, tendiente a evitar las fluctuaciones cíclicas, a lograr el pleno empleo de los recursos productivos y a incrementar el ritmo de crecimiento de la economía con una justa asignación de los bienes producidos entre la población.

Esta participación cada vez más intensa de los estados, ha incrementado el nivel de los gastos públicos en relación con el total de actividad económica. El Cuadro N° 1 señala este hecho, característico de las actuales estructuras fiscales de los países industrializados, e impone la necesidad de definir fines y medios por los gobiernos procurando el uso racional de los recursos -en continuo ascenso- de que disponen los

1/ El presente estudio fué preparado para el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES por el Dr. Samuel Itzcovich y el Sr. Mario S. Brodersohn con especial intervención de la Cont. Elena Jarma, el Sr. Jorge Sakamoto y el Cont. José María Linares.

estados modernos.

La política fiscal aplicada hasta el presente en los países menos desarrollados ha sido de "oportunidad". Mediante medidas de emergencia se han tratado de corregir situaciones existentes sin definir a largo plazo la acción fiscal, conforme a planes previamente trazados. Esta evolución nos ha llevado a la actual estructura, donde medidas que estimulan la actividad en un determinado sector económico actúan conjuntamente con aquellas que la desalientan.

Al programar la actividad estatal, debe hacerse un diagnóstico de la situación existente. Este es el fin del presente trabajo; realizar un análisis de la evolución de los ingresos y gastos públicos en el período 1957-61, con un estudio de la estructura impositiva vigente. En primer lugar - lo haremos con los gastos públicos, su evolución y la estructura y composición de los gastos corrientes y de capital; - luego pasaremos a los ingresos públicos observando la tendencia registrada con un estudio de la estructura impositiva en cada uno de los impuestos provinciales. La parte final analizará el déficit fiscal y el financiamiento de los gastos de capital.

CUADRO Nº 1  
RELACION ENTRE GASTOS PUBLICOS Y EL PRODUCTO  
BRUTO NACIONAL EN PAISES SELECCIONADOS, 1951-  
1955.

País	Porcientos del P.B.N.
Argentina	28,3
Austria	30,4
Bélgica	26,2
Francia	37,9
Alemania	33,9
Países Bajos	27,4
Suecia	31,7
Reino Unido	36,2
Australia	27,1
Canadá	26,2
Nueva Zelandia	34,3
Estados Unidos	26,3

FUENTE: Naciones Unidas, El Desarrollo Económico de la Argentina, Anexo - pág. 139. (versión mimeogr.)

1.- Fines de la política fiscal

El fin último de la política económica de un gobierno es lograr el máximo bienestar posible de la población en su conjunto.- Sin embargo, éste objetivo es de naturaleza muy amplia y sujeto a muy variadas interpretaciones. Debemos determinar fines más concretos, que conduzcan a esa meta gene-

ral. De acuerdo con ello, definiremos tres grandes grupos - según se procure:

- a) Un mayor ritmo de crecimiento de la economía.
- b) Una distribución satisfactoria de los ingresos.
- c) Un atenuamiento en las fluctuaciones cíclicas del nivel de ingreso.

Estos fines son los mismos para países desarrollados y subdesarrollados, en cambio los medios a utilizar son distintos en ambos casos. En un país con un bajo nivel de ingresos tienen alta prioridad el desarrollo económico y la distribución del ingreso, mientras en el industrializado predominan éste último objetivo y el de amortiguamiento de las fluctuaciones cíclicas.

Por lo tanto previo a trazar una política fiscal, deben establecerse las prioridades entre éstos objetivos, a fin de elegir los medios apropiados. Definida la prioridad, deben determinarse los instrumentos de política fiscal procurando que los mismos se dirijan a la consecución de ese objetivo. En el caso de un gobierno provincial las herramientas fiscales a su disposición son de menor alcance e incidencia que las nacionales, sólo disponen de la política de impuestos y de gastos públicos. No se hallan bajo su control los resortes comunes en un gobierno nacional como la política arancelaria, la de la tasa de interés, la de crédito bancario, la de mercado abierto, etc.

Sintetizando: para una nación en proceso de desarrollo tienen alta prioridad los fines de crecimiento acelerado - con una justa distribución de los bienes entre los habitan-

tes. Para estos fines disponen de una gran gama de herramientas de política económica. Un Estado provincial para lograr esos mismos objetivos, sólo dispone de limitados instrumentos fiscales, concretándose a la política de gastos e ingresos públicos.

2.- Instrumentos de política fiscal a utilizar para lograr un mayor ritmo de desarrollo económico.

El desarrollo económico de un país es necesario no sólo porque así lo determinan las posibilidades de gozar de un mayor bienestar, sino debido a razones mucho más urgentes como lo indica la necesidad de proveer fuentes de ocupación en actividades productivas a la población que ingresa anualmente al mercado de trabajo. En la Argentina en el período 1960-67 la mano de obra que se incorporará se estima en 1.400.000 personas.- Además los altos standards de vida predominantes en países industrializados se difunden a regiones de bajos ingresos estimulando nuevos niveles de consumo que hacen necesario un mayor ritmo de crecimiento a fin de satisfacerlos. Es decir, una economía debe crecer porque de ello depende la estabilidad social de la comunidad. Al encarar una política de desarrollo los gobiernos deben realizar aquellas obras hacia las cuales el sector privado no se dirige: caminos, puertos, obras de riego, etc., y aumentar la atención de aquellos servicios requeridos por un mayor crecimiento: educación, salud pública, etc. Los gobiernos no deben limitarse a una acción directa, sino tratar de crear las condiciones más favorables a un intenso desenvolvimiento, a fin de elevar el nivel de ahorro privado canalizándolo hacia

las inversiones de alta prioridad social.

El desarrollo económico, medido a través de la tasa de incremento del producto bruto, es función del ritmo de acumulación de los recursos y de su productividad.- A su vez la tasa de incremento del capital 1/ depende de la formación de ahorro público y privado, nacional y externo, de la organización institucional vigente para los intermediarios financieros y de las oportunidades de inversión. En cuanto a la productividad del capital es función de la asignación de los recursos entre los distintos sectores productivos, de la técnica empleada y del período de maduración de las inversiones 2/. La acción fiscal ejerce influencia sobre estos factores. Debemos analizar, en consecuencia, cómo se ejerce y qué repercusiones tiene en el ritmo de crecimiento de una economía.

## 2.1.- Cómo puede el Estado provincial contribuir a este fin.

Como dijimos anteriormente el estado provincial cuenta con dos instrumentos a su alcance para promover el desa-

---

1/ Esquematizaremos el análisis de los determinantes del crecimiento del Producto Bruto a un solo factor productivo, el capital. Esta simplificación no peca de excesiva, si tenemos en cuenta, que mejoras en la eficiencia de los otros factores harán mayor la incidencia en el aumento del producto ocasionado por un incremento en el capital aplicado sobre estos factores productivos.

2/ Dicho coeficiente también está influenciado por la participación que en el capital tienen las existencias y por el grado de aprovechamiento del capital.

rollo económico: a) política de impuestos y b) política de gastos públicos. La política fiscal buscará a través de ellos incrementar el ahorro y orientar las inversiones hacia actividades productivas.

a) Política de impuestos. 1/

Nuestro país presenta la característica de derivar una porción creciente del ingreso a consumo suntuario y a inversiones no productivas, particularmente en los sectores de altos ingresos que son los de más alta capacidad de ahorro. Por otra parte el interés nacional no siempre concuerda con el privado correspondiendo al Estado la función de canalizar el uso del ingreso privado hacia inversiones con sentido social. Para lograr estos fines el gobierno, mediante una adecuada política impositiva, puede crear incentivos en las actividades consideradas más deseables para el desarrollo económico.

Estos incentivos podrán consistir en exenciones impositivas a las inversiones productivas; ejemplo de ello son las exenciones impositivas por las leyes de promoción industrial en las provincias para inversiones en esta rama.

Además de fomentar las inversiones privadas el sistema impositivo es una de las fuentes de recursos que tiene el gobierno provincial para la financiación de sus gastos.

---

1/ El análisis y conclusiones sobre este aspecto de la acción Fiscal se hará en la parte correspondiente a Ingresos.



La evolución de los recursos provistos al gobierno de la provincia por el sistema impositivo queda reflejada en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 2

CHUBUT: INDICES DE CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS:

1958 = 100

	INGRESOS TRIBUTARIOS	
	Precios corrientes	Precios de 1957 <u>1/</u>
1958	100	100
1959	76,5	49,3
1960	209,0	
1961	414,0	

---

1/ Las cifras a precios constantes se han obtenido de los índices de precios implícitos publicados en el Boletín estadístico del B.C.R.A. Para los gastos corrientes se utilizó el índice del consumo del Gobierno. En los gastos de Capital se ponderaron los índices de precios implícitos de construcciones públicas y equipo de producción. Para los ingresos el índice resulta de la relación entre los valores corrientes y constantes del total de gastos públicos. El cambio de base 1950 a 1957 se operó actuando sobre la misma serie de índices de precios implícitos.

b) Política de gastos públicos. 1/

Este aspecto de la acción fiscal se refleja en la formación de ahorro para fines de inversión pública de alta prioridad social. En la Provincia de Chubut la evolución operada en el período 1957-61 es la que se indica en el Cuadro N° 3.

CUADRO N° 3

CHUBUT: INDICES DE LA EVOLUCION DEL AHORRO PUBLICO. 2/  
1958 = 100

AÑO	AHORRO PUBLICO	
	Precios corr.	Precios 1957
1958	100.0	100.0
1959	249.2	132.4
1960	1.193.3	
1961	1.202.3	

2/ Entendemos por ahorro público la diferencia entre ingresos y gastos corrientes.

Es condición necesaria para impulsar un fuerte crecimiento económico la existencia de una infraestructura adecuada. Su formación depende de la política de inversiones que se adopte. En Chubut la composición de los gastos de in-

---

1/ El análisis y conclusiones sobre la evolución en el nivel y composición de los gastos públicos se hará en la parte correspondiente a gastos.

versión real ha evolucionado en la forma indicada en el cuadro N° 4.

CUADRO N° 4

CHUBUT: INDICES DE LA EVOLUCION DE LAS INVERSIONES REALES.

1957 = 100

Año	INVERSIONES DE CARACTER ECONOMICO		INVERSIONES DE CARACTER SOCIAL		INVERSIONES DE CARACTER ADMINISTRAT.		TOTAL	
	Precios Corrientes	Precios de 1957	Precios Corrientes	Precios de 1957	Precios Corrientes	Precios de 1957	Precios Corrientes	Precios de 1957
1957	100	100	100	100	100	100	100	100
1958	59	44	24	18	127	95	41	30
1959	922	359	67	26	249	97	182	71
1960	8619		844		2559		1891	
1961	7441		1268		1889		2010	

3.- Instrumentos de política fiscal a utilizar para lograr una equitativa distribución del ingreso.

Los medios de que dispone un gobierno provincial dentro de su esfera de acción, quedan circunscriptos tal como dijimos, a su política de impuestos y de gastos.

a) Política de impuestos.

Un principio básico de la acción tributaria es el de la equidad, que sostiene que la carga impositiva debe ser -

la misma para grupos de igual ingreso. Esto no significa que el gravamen sea el mismo para tramos de ingreso distinto. La evolución operada en los regímenes tributarios de países industrializados tiende a gravar con una progresión más fuerte a los sectores de ingresos altos. Sin embargo, una acción en este sentido se encuentra limitada por el peligro de que se desalienten las inversiones privadas o se provoquen emigraciones de capital.

La decisión en cuenta al tipo de política a adoptar depende de la prioridad que se fije: si su objetivo es redistribuir ingresos, deberá determinarse a qué sectores se beneficiará.

El fin analizado en este punto no se contradice con el de desarrollo económico ya que es posible combinar una política que al mismo tiempo que procura maximizar la tasa de crecimiento de la economía, realiza una distribución equitativa de los incrementos de ingreso. El grado en que un sistema impositivo contribuye a redistribuir ingresos está dado, en una primera aproximación, por su progresividad o regresividad.

Una de las formas de medir el carácter progresivo o regresivo de un sistema, es analizando la proporción que dentro del mismo ocupan los impuestos directos e indirectos. En el cuadro nº 5 podemos apreciar esta relación.

CUADRO Nº 5

CHUBUT: INGRESOS TRIBUTARIOS.

Distribución porcentual.

Tipo de impuesto	1958	1959	1960	1961
Impuestos directos	38,5	37,9	66,0	62,7
Impuestos indirectos	61,5	62,1	34,0	37,3

b) Política de gastos.

Es a través del gasto público donde el gobierno puede contribuir en forma directa a redistribuir ingresos.

Mediante los gastos de previsión y asistencia social se opera una transferencia de ingresos de los sectores activos a los sectores pasivos, al financiar los primeros pagos que se realizan a los segundos. En el caso particular de Chubut, debido a que se trata de un Estado provincial de reciente creación, donde no hay sectores pasivos, los ingresos de afiliados superan en gran magnitud a los pagos de previsión social, constituyéndose en una fuente normal de ingresos. Si este superávit no es canalizado hacia inversiones públicas se transformará en un activo líquido, que es sustraído al proceso de desenvolvimiento económico. Sá, en cambio, es utilizado en planes de inversión, significa que el desarrollo económico es financiado en parte, por un sistema tributario que no tiene en cuenta la progresividad, tal como lo hacen los países industrializados. Es bajo este aspecto donde se opera una redistribución regresiva del ingreso.

Los gastos que realiza el gobierno para proporcionar servicios "gratuitos" suponen un ahorro de gastos para un sector de la población. De esa manera, los gastos de los beneficiarios de esos servicios, son menores de los que serían de otro modo. Si bien, desde el punto de vista individual pueden considerarse a los mismos como una "donación" realizada por el Gobierno, en realidad no sucede esto desde el punto de vista social, ya que los gastos han de pagarse de una forma u otra, y si el usuario no paga los servicios que se le prestan, estos tienen que pagarse por medio de impuestos. De este modo se produce una transferencia de ingresos de los que pagan impuestos a los que se benefician con los servicios gubernamentales.

Tanto si son parte de una política deliberada como si no ocurre así, los gastos gubernamentales para la prestación de servicios "gratuitos" originan una redistribución de los ingresos privados, debido a que cualquier persona puede pagar impuestos que sean en proporción superiores o inferiores a las prestaciones que reciben.

4. Instrumentos de política fiscal a utilizar para lograr un atenuamiento en las fluctuaciones cíclicas del nivel de ingreso.

Como punto de partida del análisis de este aspecto de la acción provincial, debemos aclarar que la única manera de que una provincia influya en la estabilidad cíclica es a través de su política de gastos e ingresos. Estas políticas pueden llegar a ejercer influencia sobre la estabilidad monetaria.

Recién a partir de la crisis del 30 comen-  
ron a utilizarse las herramientas fiscales para amortiguar  
las oscilaciones cíclicas. Hasta entonces el equilibrio a-  
nual del presupuesto era considerado como un índice de es-  
tabilidad. Este principio fué superado por el del equili-  
brio cíclico. Este último análisis se adecúa a países in-  
dustrializados con pleno empleo de sus recursos productivos.  
En el caso de países en proceso de desarrollo, este princi-  
pio interpretado literalmente puede ser contraproducente. En  
un país con proceso inflacionario, un superávit presuptesta-  
rio puede significar una retracción en la demanda global a-  
decuándola al nivel de oferta existente, cuando el camino  
indicado podría ser el de actuar sobre la oferta, incremen-  
tándola; o una combinación de ambas acciones. El problema  
es que los gobiernos han recurrido frecuentemente a présta-  
mos inflacionarios para financiar los déficits. Evidente-  
mente un análisis de esta naturaleza no tiene mucha aplica-  
ción en un gobierno provincial, por la relativa significa-  
ción que tiene el total de gastos públicos provinciales en  
el nivel de actividad nacional medida a través del produc-  
to bruto del país. De esto no se deduce que las provincias  
descuiden el aspecto del financiamiento del desequilibrio  
presupuestario. Al recurrir estas al Gobierno Nacional y  
al Banco Central contribuirán, si bien no en una magnitud  
de importancia, a alterar la estabilidad monetaria del país.

Esta introducción sólo tuvo por fin presentar el  
problema de la política fiscal en una provincia. El análisis  
exhaustivo de cada una de sus partes será objeto de los ca-  
pítulos posteriores.

PARTE I

GASTOS PUBLICOS

CAPITULO 1

EVOLUCION EN EL NIVEL Y COMPOSICION DE LOS GASTOS PUBLICOS

1.- Introducción

En la introducción al presente estudio, destacamos la importancia y gravitación de los gastos públicos en la economía de una región.-/Enunciamos, también, la necesidad de analizar los efectos que provocan el nivel y composición de los mismos en el ritmo de crecimiento, en la distribución de los ingresos y en la estabilidad de la economía.

( El nivel de los gastos estatales refleja la importancia de la demanda gubernamental en el total de la demanda de bienes y servicios producidos en una región. La orientación que siga el gobierno en su demanda, determinará en grado apreciable la orientación de la producción y de la distribución de los recursos productivos. Esto nos indica que es de sumo interés, analizar la estructura de las compras que realiza el gobierno a los distintos sectores productivos para así observar, cuál será la estructura de la oferta de bienes y servicios. Un trabajo de esta naturaleza requiere datos estadísticos que los presupuestos no suministran. Por ello, creemos que se debe contemplar la posibilidad de adecuar las futuras cuentas presupuestarias a fin de que proporcionen las informaciones estadísticas que un estudio de estas características puede reclamar. /



En el Cuadro N° 1 podemos apreciar la magnitud de la demanda directa de mano de obra y de bienes y servicios no personales por el Gobierno Provincial. Evidentemente, - estas cifras requieren su confrontación con las de la demanda total que se registra en la Provincia, para poder deducir así, su importancia relativa y también su grado de - gravitación en el nivel de actividad económica de la región. La División de Desarrollo Económico del Consejo Federal de Inversiones en estos momentos tiene a su cargo el - cálculo del producto bruto de la Provincia. Como el mismo no finalizó, en este informe preliminar nos limitamos a indicar la magnitud y evolución de la demanda directa de bienes y recursos por el gobierno provincial.

CUADRO N° 1  
CHUBUT: DEMANDA DIRECTA DE BIENES Y RECURSOS  
PRODUCTIVOS

AÑO	Demanda directa <u>1/</u>	
	Precios corrientes	Precios de 1957
1957	71.3	71.3
1958	81.0	52.7
1959	180.9	79.0
1960	914.2	
1961	1.104.3	

1/ Es la suma de los gastos corrientes de consumo y las inversiones reales.

✓ Pero un gobierno no sólo adquiere directamente bienes y servicios sino también sustrae recursos monetarios de distintos sectores y los transfiere a otros, alterando en esta forma la estructura de la demanda global. ✓ La suma de estos dos tipos de gestiones constituye el total de gastos que realiza el sector público, ✓ cuya magnitud y evolución podemos apreciar en el Cuadro Nº 2. En el período 1957-61 el total de gastos públicos en términos monetarios aumentó en 1.506 %. En 1957-59, descontada el alza de precios, los gastos totales se elevaron en 29%, mientras que el aumento, en ese mismo período, medido a precios corrientes, fué del 200% △

(Si relacionamos el incremento en los gastos públicos a precios de 1957<sub>n</sub> con el crecimiento demográfico podemos apreciar el papel que desempeña el gobierno en la prestación real por habitante de los servicios públicos. De esta relación surge que el total de gastos públicos por habitante aumentó en 24% (1957-59).

CUADRO Nº 2  
CHUBUT: GASTOS PUBLICOS TOTALES, 1957-61.

AÑO	Total (millones de m\$n)		Por habitante (pesos de 1957).
	Precios corrientes	Precios de 1957	
1957	71.3	71.3	542
1958	107.8	73.0	541
1959	214.5	92.1	674
1960	914.2		
1961	1.145.4		
- Índice 1957 = 100 -			
1957	100	100	100
1958	151	102	99
1959	300	129	124
1960	1.282		
1961	1.606		

Por otra parte, analizando la composición de los gastos públicos podemos medir su importancia en el desarrollo económico y en la distribución de los ingresos en una economía dada. Esto es lo que haremos en los puntos que a continuación se detallan.

2.- Los gastos públicos y el desarrollo económico provincial.

(El ritmo de crecimiento de un país)-tal como dejamos establecido en la Introducción- depende del ritmo de a-

cumulación de los recursos y de su productividad.) El Cuadro Nº 3 nos indica, en cuánto el sector público contribuyó al proceso de formación de capital. Teniendo presente este objetivo, hemos separado de los gastos de capital las inversiones financieras y las indirectas. Estas constituyen una transferencia de capital y no un incremento en el activo real realizado en forma directa por el gobierno provincial.

CUADRO Nº 3  
CHUBUT: EVOLUCION EN LA COMPOSICION DE LOS  
GASTOS PUBLICOS, 1957-61

Año	GASTOS CORRIENTES		OTRAS INVERSIONES 1/INVERSION REAL				GASTOS TOTALES	
	Precios Corrientes	Precios Constant.	Precios Corrient.	Precios Constant.	Precios Corrient.	Precios Constant.	Precios Corrient.	Precios Constantes
	- millones de m\$ -							
1957	41.4	41.4	-	-	29.9	29.9	71.3	71.3
1958	68.8	43.5	26.8	20.3	12.2	9.2	107.8	73.0
1959	126.5	57.7	33.6	13.1	54.4	21.3	214.5	92.1
1960	328.6		20.0		565.6		914.2	
1961	503.4		41.0		600.9		1.145.4	
	- Índice 1957 = 100 -							
1957	100	100	-	-	100	100	100	100
1958	166	105	100	100	41	31	151	102
1959	306	139	125	65	182	71	300	129
1960	794		75		1.891		1.282	
1961	1.216		153		2.010		1.606	

1/ Incluye inversión financiera e indirecta

En los años 1957-59 la contribución provincial al proceso de acumulación de capital fué de relativa importancia. En 1960 y 1961 se produce un alza vigorosa, alcanzando en estos años un incremento en términos monetarios del 1.791 % y 1.910 % respectivamente, mientras los gastos totales aumentaron en 1.182 % y 1.506 % respectivamente.

Esta tendencia a incrementar la participación de las inversiones reales en el total de gastos públicos la podemos observar con mayor claridad en el Cuadro Nº 4, donde de los aumentos anuales en los gastos totales en los años 1960 y 1961 se ha destinado en un 73 y 15.4 % respectivamente a incrementar el proceso de acumulación de capital. Todas estas reflexiones no hacen más que destacar la gravitación - que en el total de los gastos han tenido las inversiones - reales, que son las que incrementan directamente el activo real de la Provincia, y contribuyen a lograr una tasa de crecimiento superior a la alcanzada en años anteriores.

El otro factor que determina el ritmo de desarrollo de una economía es la productividad de los recursos, que a su vez es función de su asignación, de la técnica empleada y del grado de aprovechamiento de los mismos. Para analizar su influencia debemos observar el comportamiento de todos estos factores que influyen en el coeficiente de productividad de los recursos. Sin embargo, un índice, si bien no muy apreciable, de la gravitación que ha tenido la acción estatal en dicho coeficiente lo podemos observar a través de la distribución de la inversión real en los distintos sectores productivos. Este aspecto de los gastos públicos será estudiado en detalle en el sector correspondiente.

CUADRO Nº 4  
CHUBUT: DISTRIBUCION DE LOS INCREMENTOS EN  
LOS GASTOS PUBLICOS

AÑO	Aumento a- nual en el total de gastos pú- blicos	Aumento a- nual en los gastos co- rrientes.	Aumento a- nual en o- tras inver- siones <u>1/</u>	Aumento a- nual en las inversiones reales
- millones de m\$n -				
1958	36,5	27,4	26,7	- 17,6
1959	106,6	57,7	6,8	42,1
1960	699,7	202,1	- 13,6	511,2
1961	231,2	174,7	21,1	35,3
porcentaje del total				
1958	100	75,1	73,1	- 48,2
1959	100	5,41	6,5	39,4
1960	100	28,8	- 1,9	73,0
1961	100	75,4	9,2	15,4

1/ Incluye inversión financiera e indirecta.

3.- Los gastos públicos y la distribución de ingresos.

En la introducción enunciamos qué tipo de gasto influye en la distribución de la renta. Establecimos que a través de los pagos de seguridad y asistencia social se produce una transferencia de los sectores activos a los pasivos y - que sólo se opera una redistribución directa en la medida en que los menores ingresos de afiliados son cubiertos por el aporte patronal estatal, que obtiene sus recursos del siste-

ma impositivo. En el caso particular de Chubut debido a la inexistencia de una clase pasiva, no opera este proceso redistributivo. Sólo se produce en la medida en que los excesos de ingresos de la Caja de Previsión Social son utilizados en planes de obras públicas. Ello es así, porque el aporte del afiliado actúa como un impuesto que no tiene en cuenta la capacidad contributiva, gravando, en forma relativa, más intensamente a los sectores de bajos ingresos.

Asimismo, por intermedio de la prestación gubernamental de servicios "gratuitos" se registra una redistribución de ingresos, puesto que los que pagan impuestos no se benefician en la misma magnitud de las prestaciones de servicios "gratuitos" que realiza el Estado. Evidentemente, para tener un enfoque integral de la distribución de ingresos y el sentido que tiene, necesitamos analizar conjuntamente los ingresos y gastos. Con un sistema impositivo muy regresivo -aún en el caso de que una parte creciente de los gastos totales se destinen a servicios "gratuitos"- los sectores de bajos ingresos serán los que financian sus propios servicios. A pesar de esto último, un índice si bien no muy preciso de la redistribución de ingresos por acción directa del Estado, nos lo determina la participación que en el total de los gastos tienen ciertos servicios sociales básicos para el desarrollo de una comunidad.

En el Cuadro Nº 5 podemos observar que en el período 1957-61 los gastos destinados a educación y cultura han adquirido progresivamente una participación más intensa en el total de gastos públicos; en 1957 no superaban el 1% del total de gastos mientras en 1961 llegan al 18% del total. Una

situación semejante -pero con coeficientes más reducidos- podemos apreciar en los gastos de salud pública, que con una participación en el total del 3% (1957) alcanzan en 1961 el 9%. Por otra parte, los gastos en Justicia y Seguridad mantuvieron en los primeros años del período una participación muy intensa dentro del total de gastos (41% en 1957) mientras en 1961 representan el 15% del total.

CUADRO Nº 5  
CHUBUT: PARTICIPACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES  
EN EL TOTAL DE GASTOS - 1957/61

Año	Educación y Cultura <u>1/</u>	Salud Pública <u>1/</u>	Justicia Seguridad <u>1/</u>	Costos Total
- millones de m\$n -				
1957	0,7	2,2	29,0	71,3
1958	4,0	2,7	36,6	107,8
1959	23,9	13,1	57,0	214,5
1960	121,7	64,3	155,0	914,2
1961	205,3	103,5	176,8	1,145,3
- porcentos del total -				
1957	0,7	3,0	40,6	100
1958	3,7	2,5	33,9	100
1959	11,1	6,1	26,5	100
1960	13,3	7,0	16,9	100
1961	17,9	9,0	15,4	100

1/ Incluye los gastos corrientes para la prestación del servicio como las inversiones necesarias en edificios, instrumentos para la prestación directa del servicio y elementos administrativos.



En todo el análisis realizado al medir la gravitación de los gastos públicos en el ritmo de crecimiento y en la distribución de los ingresos, se han utilizado cifras globales que dan apenas una idea muy genérica de la composición de los gastos públicos y que nos permiten hacer muy pocas deducciones acerca de la utilización de los recursos públicos. Por lo tanto, es necesario un análisis más detallado de los gastos realizados, lo que se hará en cada uno de los puntos que siguen.

#### 4.- Estructura y evolución de los gastos corrientes.

Los gastos corrientes han disminuido su participación en el total de gastos. En 1957 representaron el 58% mientras en 1961 el 44% (Cuadro N° 6). Esta tendencia nos indica que los gastos que el gobierno de Chubut destina a elevar el nivel de capitalización provincial (Gastos de Capital) van aumentando gradualmente su importancia. En el Cuadro N° 7 podemos apreciar que el esfuerzo que realiza el gobierno en esta Provincia es mucho más intenso que el que se registro en las provincias de Santa Fé, Córdoba y Municipalidad de Bs. Aires.

CUADRO Nº 6  
CHUBUT: DISTRIBUCION DE LOS GASTOS PUBLICOS,  
1957-61.

AÑO	Gastos co- rrientes	Gastos de Capital	Gastos Totales
	- millones de m\$n -		
1957	41,4	29,9	71,3
1958	68,8	39,0	107,8
1959	126,5	88,0	214,5
1960	328,6	585,6	914,2
1961	503,4	641,9	1.145,3
	- porcentos del total -		
1957	58,0	42,0	100
1958	63,8	36,2	100
1959	58,9	41,1	100
1960	35,9	64,1	100
1961	43,9	56,1	100

( Los gastos corrientes están constituidos por los gastos de consumo y los gastos de transferencia. Los gastos de consumo son todos aquellos egresos que se destinan a remunerar a los servidores públicos y a adquirir los bienes de consumo y servicios no personales que el gobierno necesita para el normal cumplimiento de sus funciones. Los gastos de transferencia son aquellos egresos que significan una contribución o un aporte del sector público que no es retribuido por los beneficiarios en forma de bienes o de servicios.

CUADRO Nº 7  
PARTICIPACION EN DIVERSAS PROVINCIAS DE LOS GASTOS  
DE CAPITAL EN LOS GASTOS PUBLICOS TOTALES.

Porcientos

Año	Chubut	Santa Fé	Municipa- lidad de Bs.Aires	Córdoba
1955	-	9,5	22,9	20,3
1956	-	8,0	14,7	18,2
1957	42,0	13,9	14,5	25,8
1958	36,2	11,3	16,0	15,0
1959	41,1	24,6	15,0	7,3
1960	64,1	26,5	28,8	9,8
1961	56,1	-	-	-

{ Esta disminución relativa de los gastos corrientes ha repercutido con distinta intensidad en sus distintos componentes. } (Cuadro Nº 8).

CUADRO Nº 8

CHUBUT: DISTRIBUCION DE LOS GASTOS CORRIENTES  
1957-61

Año	Gastos de Consumo	Gastos de Transferencia.	Gastos corrientes
	- millones de m\$n -		
1957	40,8	0,6	41,4
1958	67,8	1,1	68,9
1959	124,3	2,2	126,5
1960	305,8	22,8	328,6
1961	435,1	68,3	503,4
	- porcentos del total -		
1957	98,5	1,5	100
1958	98,4	1,6	100
1959	98,2	1,8	100
1960	93,0	17,0	100
1961	86,4	13,6	100

4.1.- Gastos de consumo

Los gastos de consumo se clasifican en remuneraciones: que son todos aquellos pagos que se hacen en forma de sueldos, jornales, bonificaciones, etc., por servicios prestados al gobierno; y en gastos por bienes y servicios no personales: que son los egresos que se realizan en concepto de útiles de oficina, elementos de limpieza, etc.

Dentro de los gastos de consumo la evolución de sus

componentes no tiene la misma tendencia. Podemos observar que los gastos en compra de bienes y servicios de consumo han incrementado su participación relativa del 19% (1957) al 29% (1961) del total de gastos de consumo, lo que ha motivado el descenso en la participación de las remuneraciones. (Cuadro Nº 9)

CUADRO Nº 9  
CHUBUT: DISTRIBUCION DE LOS GASTOS DE CONSUMO,  
1957-61.

Año	Remuneraciones	Compra de bienes y Servicios no personales.	Gastos de consumo
- millones de m\$n -			
1957	33,2	7,6	40,8
1958	56,3	11,5	67,8
1959	97,2	27,1	124,3
1960	215,9	89,9	305,8
1961	308,8	126,3	435,1
- porcentos del total -			
1957	81,3	18,7	100
1958	83,0	17,0	100
1959	78,1	21,9	100
1960	70,6	29,4	100
1961	70,9	29,1	100

a) Remuneraciones:

Los pagos en remuneraciones, de acuerdo con lo establecido, han reducido su participación no sólo dentro de los gastos de consumo (Cuadro Nº 9) sino que han crecido con menor intensidad que los gastos públicos totales, tal como lo refleja el Cuadro Nº 10.

CUADRO Nº 10

CHUBUT: INDICE DE CRECIMIENTO DE LAS REMUNERACIONES  
Y DEL TOTAL GENERAL DE GASTOS  
1957 = 100

Año	Remuneraciones	Total general de Gastos
1957	100	100
1958	169,5	151,1
1959	292,7	300,8
1960	650,3	1,282,0
1961	930,1	1,606,3

Esta disminución en la importancia de las remuneraciones puede indicar la utilización de menos personal (manteniendo constante los sueldos y salarios reales pagados) sin disminuir la intensidad de los servicios públicos prestados; o sea, un aumento en la eficiencia del sector fiscal. Pero también puede reflejar, que el gobierno no ha actuado sobre el número de personas sino sobre la remuneración de los servidores estatales.

En lo que se refiere al primer caso, para medir la - productividad del sector público tendríamos que reclasificar sus transacciones aplicando la técnica de los presupuestos - por actividades. Este aspecto no ha sido encarado en el presente estudio, por lo tanto no analizaremos la evolución operada en la eficiencia con que el gobierno presta los servicios públicos.

En el caso de la Provincia de Chubut se han dado una serie de procesos conjuntos: las remuneraciones han aumentado menos intensamente que los gastos totales, el número de - personas ocupadas por el gobierno en el período 1957-61 se - ha duplicado y la remuneración media anual en el período - 1957-59 -a precios de 1957- ha disminuido en una tercera parte.

En el Cuadro N° 11 podemos observar que el personal o cupado por el Estado ha crecido a partir de 1957 hasta llegar en 1961 a ser en 103% superior. Por otra parte, al mismo tiempo que aumenta el número de funcionarios públicos, va - desmejorando su remuneración real. Mientras en 1959 llegaba a \$ 6.78 la remuneración media anual, en 1957 alcanzaba a \$ 16.339, lo que supone un deterioro real del 34,3 %.

CUADRO Nº 11  
CHUBUT: PERSONAL DEL ESTADO Y REMUNERACION  
MEDIA ANUAL.

Año	Cantidad de personal ocupado	Remuneraciones <u>1/</u>	
		Total (millones de pesos de 1957)	Medio (pesos de 1957)
1957	1426	33,2	23,305
1958	1841	42,7	23,264
1959	2255	34,5	15,332
1960	2474		
1961	2898		

1/ Los valores corrientes se han deflacionado con el índice del costo del nivel de vida de la Capital Federal, publicado en el Boletín Mensual de la Dirección Nacional de Estadística y Censos. El uso de este índice tiene por objeto dar una idea más aproximada del poder adquisitivo de los salarios.

Las personas ocupadas en la prestación directa del servicio de educación y cultura no han desmejorado su situación en 1959 con respecto a 1957. En cambio, el descenso ha sido de características muy intensas en el servicio de salud pública y en las personas ocupadas en los servicios de agricultura y ganadería. (Cuadro Nº 12).



CUADRO N° 12

CHUBUT: REMUNERACION MEDIA ANUAL 1/EN LOS DISTINTOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES  
1957/59 - PRECIOS 1957 -

Año	Total Remuneración	Administración General	Justicia	Seguridad	Carreras	Educación Cultura	Salud Pública	Seguridad Asist. Soc.	Agric. ganadería	Minería
1957	23.305	25.000	24.328	21.834	24.628	21.300	37.111	45.777	29.416	
1958	23.264	27.764	29.076	21.407	22.549	15.833	12.433	29.189	29.625	
1958	15.332	15.152	23.553	14.915	16.667	21.739	10.365	29.250	11.763	15.376
- Índice 1957 = 100										
1957	100	100.0	100	100	100.0	100.0	100	-	100	100
1958	99.8	111.1	119.5	98.0	91.6	74.3	33.5	100.0	53.8	100.7
1959	65.7	60.6	96.8	68.3	67.7	102.1	27.9	100.2	25.6	52.2

181

1/ Idem nota Cuadro N° 11

CUADRO Nº 13  
 CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PERSONAL  
 OCUPADO, 1957/61.

Año	Total General	Adm. General	Just. y Seguridad	Educ. y Cultura.	Salud Pública.	Segur. y As. Social	Carret. Caminos y calles	Servicios Económicos
1957	1426	240	1067	10	18		70	21
1958	1841	407	1083	24	80	9	204	34
1959	2255	495	1094	69	295	9	246	47
1960	2474	501	1122	113	299	17	300	108
1961	2898	533	1265	186	389	17	380	128
- Índice 1957 = 100 -								
1957	100	100	100	100	100		100	100
1958	129	169	101	240	444	100 <u>1/</u>	291	161
1959	158	206	102	690	1638	100	351	223
1960	173	208	112	1130	1661	189	428	514
1961	203	222	118	1860	2161	189	542	609

1/ 1958 = 100

El gobierno, al efectuar sus gastos, cumple diversas funciones de orden político, social y económico. El Cuadro Nº 14 presenta una clasificación de los gastos en remuneraciones indicando el porcentaje que a cada función le corresponde. La magnitud de este porcentaje depende de las prioridades que fije el gobierno en sus diversas funciones, del número de personas que las efectúan y de la política que haya seguido el gobierno en materia de remuneraciones.

En cuanto a la intensidad con que el gobierno presta sus servicios, un índice representativo lo encontramos en la distribución funcional del personal ocupado; aún cuando debemos aclarar, que el aumento del número de funcionarios en un servicio determinado no significa que el mismo ha de ser ejecutado más eficientemente. De acuerdo con el Cuadro N° 13 el incremento del número de funcionarios en el período 1957-61 ha sido del 103 %. El aumento más notable se ha registrado en los servicios de educación y cultura y en salud pública, en particular en los años 1960 y 1961. En base a esto último podemos establecer que si bien el gobierno ha incrementado el número de funcionarios, probablemente debido a que la creación de un nuevo gobierno requiere paulatinamente la prestación de nuevos servicios que con anterioridad no eran prestados, este aumento ha sido particularmente en los servicios más necesarios a una comunidad, como son los de educación y salud pública.

Estos dos últimos aspectos han sido analizados de acuerdo con las cifras que arrojan los cuadros 11, 12 y 13. En cambio, la importancia que le merece al gobierno cada función es la que se deduce del Cuadro que se incluye a continuación.

CUADRO No 14  
CHUBUT: DISTRIBUCION FUNCIONAL DE LOS GASTOS EN REMUNERACIONES, 1957-61

Año	Total General	Administración General	Justicia	Seguridad	Carreteras y vías de navegac.	Educación y Cultura	Salud Pública	Seguridad Asist. Social	Agricultura Ganadería y Forestac.	Minería
1957	33.2	6.2	3.2	20.4	1.7	0.3	0.6		0.4	0.4
1958	56.2	15.1	4.6	27.1	6.1	0.6	1.3	0.3	0.6	0.5
1959	97.1	21.3	8.9	40.3	11.5	4.1	8.6	0.7	1.0	0.7
1960	215.9	45.5	17.5	78.5	26.7	10.9	23.1	1.4	9.9	1.4
1961	308.8	62.3	21.3	109.7	42.8	19.6	35.0	2.1	14.2	1.8
- millones de m\$ -										
1957	100	18.7	9.6	61.5	5.2	0.7	2.0		1.2	1.1
1958	100	26.6	8.2	48.3	10.8	1.0	2.3	0.6	1.2	1.0
1959	100	18.9	9.4	43.2	12.3	4.4	9.2	0.8	1.0	0.8
1960	100	21.1	8.1	36.8	12.4	5.2	10.6	0.6	4.6	0.6
1961	100	20.2	6.9	35.5	13.8	6.4	11.3	0.7	4.6	0.6
- porcentos del total -										

De acuerdo con el mismo podemos deducir que la mayor participación corresponde al servicio de Justicia y Seguridad, pero con una tendencia continua a reducir su coeficiente en el total. Otro servicio que tiene importancia relativa, es el que corresponde a la administración general. En cambio, los de educación y cultura y salud pública tienen un porcentaje reducido en el total de remuneraciones.

Finalmente, creemos necesario destacar que no hemos considerado como gasto el aporte patronal estatal. Esto se debe a que al consolidar la Administración Central con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, deben eliminarse todos los pagos que tienen lugar dentro del sector público, a fin de no incurrir en duplicaciones de gastos e ingresos.

b) Gastos en compra de bienes y servicios no personales:

En este rubro se incluyen únicamente los bienes de consumo; es decir, aquellos que se adquieren con la intención de consumirlos y no de incrementar el activo real de la provincia. De acuerdo con esto, se excluyen bienes tales como escritorios, archivos, etc.

La forma en que el Gobierno distribuyó los gastos en compra de bienes y servicios con el objeto de cumplir sus funciones aparece reflejada en el cuadro siguiente.

CUADRO Nº 15  
 CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL DE LOS GASTOS EN COMPRA DE BIENES Y  
 SERVICIOS NO PERSONALES, 1957/61

Año	Total General	Administración General	Justicia	Seguridad	Carreteras y vías de navegación	Educación y Cultura	Salud Pública	Seguridad y Asistencia Social	Agricultura, Ganadería y Forestación	Minería
1957	7.6	3.0	0.1	3.6	0.4	0.1	0.1		0.2	0.1
1958	11.5	4.6	0.6	2.4	2.7	0.2	0.5	0.1	0.2	0.1
1959	27.0	7.0	0.9	6.3	7.2	1.3	3.6	0.2	0.3	0.2
1960	89.9	24.2	1.6	11.0	29.2	8.3	9.4	0.4	5.3	0.5
1961	126.3	32.6	2.2	17.3	28.7	22.3	15.9	0.7	6.1	0.5
-- millones de m\$ --										
1957	100	39.4	1.6	47.7	4.8	0.6	1.8		2.2	1.9
1958	100	39.5	5.2	21.0	23.6	2.1	5.1	1.1	1.3	1.1
1959	100	25.7	3.5	23.2	26.7	4.8	13.4	0.8	1.2	0.7
1960	100	27.0	1.7	12.2	32.5	9.2	10.5	0.5	5.8	0.6
1961	100	25.9	1.7	13.7	22.7	17.7	12.6	0.6	4.8	0.3
-- porcentos del total --										

La mayor participación corresponde a Administración General, Justicia y Seguridad, Carreteras, Caminos y Calles con coeficientes que oscilan en 1961 en el 26,15 y 23 % respectivamente.

#### 4.2. Gastos de transferencia.

Los gastos corrientes de transferencia se caracterizan por constituir una cesión gratuita de fondos del Gobierno a otros sectores, ya que éstos no hacen aporte alguno en forma de bienes o servicios; es decir, constituyen un traspaso de poder de compra a otros sectores. El fin que persigue el Estado al hacer estos gastos no es fomentar por vía directa el proceso productivo sino el de proceder a la solución de los problemas económicos-sociales que se presentan a los individuos que integran la comunidad y contribuir al sostenimiento de gobiernos locales.

En el Cuadro N° 8 podemos observar que estos gastos han incrementado su participación dentro de los gastos corrientes del 1,5% (1957) al 13,6% (1961), motivado en su mayor parte por el aumento registrado en los aportes a las municipalidades.

Este rubro es posible clasificarlo en: a) Pagos financieros (comprende los pagos por intereses y los gastos contraídos por la contratación y liquidación de la deuda pública); b) Pagos de previsión y asistencia social (son los egresos que realiza el fisco en concepto de jubilaciones, pensiones, etc.); c) Subvenciones a entidades y actividades no lucrativas (son las entregas de fondos que hace el Estado a

actividades y entidades con el objeto de satisfacer diversas de orden social, como ser a la enseñanza, a la beneficencia y a otras instituciones cuyo fin no es el lucro sino el cumplimiento adecuado de servicios sociales); d) Aportes a municipalidades (están constituidos por la participación que les corresponde a las municipalidades en los impuestos provinciales y por los diversos aportes y subvenciones que reciben del gobierno central).

CUADRO Nº 16  
CHUBUT: COMPOSICION DE LOS GASTOS DE TRANSFERENCIA  
1957-61

AÑO	Pagos Financieros	Pagos de Previsión y Asistencia Social	Subvenciones a entidades no lucrativas.	Aportes a Municipalidades	Otros aportes	Total de pagos transferencia
- millones de m\$n -						
1957			0,6			0,6
1958			0,9	0,2		1,1
1959			2,2			2,2
1960	8,1	0,5	6,2	8,0		22,8
1961	10,0	1,5	11,8	42,0	3,0	68,3
- porcentos del total -						
1957			100			100
1958			81,8	18,2		100
1959			100			100
1960	35,5	2,1	27,1	35,3		100
1961	14,8	2,1	17,2	61,4	4,5	100



Un análisis adecuado de este rubro es posible realizarlo recién en los últimos años, puesto que es en esos momentos en que el Estado provincial adquiere su verdadera estructura funcional y cumple sus objetivos de carácter económico y social. Con anterioridad, se encontraba en la etapa de organización jurídica.

Si analizamos los pagos de previsión y asistencia social, podemos observar que en los años 1960 y 1961 apenas alcanzan al 2% del total de gastos de transferencia. Esto nos indica que el personal activo de la administración pública no ha llegado todavía a la edad pasiva.

En 1961 la mayor participación corresponde a aportes a municipalidades y a subvenciones a entidades no lucrativas, con un 61 y 17% respectivamente del total.

Si analizamos el destino que se le ha dado a las subvenciones (Cuadro Nº 17) podemos observar que la mayor cifra corresponde al servicio de educación y cultura.

CUADRO Nº 17

CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL DE LAS SUBVENCIONES  
A ENTIDADES Y ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS  
1957/61.

- millones de m\$n -

Año	Educación y Cultura	Asistencia Social	Otros servicios sociales.	Total
1957	0,1	0,3	0,2	0,6
1958	0,4	0,4	0,1	0,9
1959	1,7	0,3	0,2	2,2
1960	4,3	1,5	0,3	6,1
1961	8,8	1,0	2,0	11,8

Hemos incluido en este estudio como gasto corriente la participación que le corresponde a las municipalidades en los impuestos provinciales, en lugar de registrar únicamente como ingresos el importe bruto recaudado por la provincia - menos la coparticipación municipal. Ello se debe a que la facultad de fijar la política impositiva en el ámbito provincial, para ciertos gravámenes, no se encuentra bajo la jurisdicción municipal sino por el contrario es el ente provincial el que fija la misma. Por lo tanto, a fin de tener una idea precisa y global de la gravitación que tiene la política de impuestos que adopta el gobierno sobre la actividad económica de la provincia se ha incluido en ingresos el total de impuestos recaudados por la provincia y el egreso por la coparticipación figura como un gasto de transferencia a los gobiernos municipales. También se justifica incluir como - gasto corriente la coparticipación debido a que los entes municipales gozan de autonomía para decidir en cuánto el gasto será corriente y de capital. Por lo tanto no es posible conocer con anterioridad a la transferencia el destino final del gasto. Sin embargo, si se consolidan los gastos provinciales y municipales aparecerá en la cuenta consolidada del sector público el destino de ese gasto de transferencia. Evidentemente, estos aportes varían de acuerdo con el sistema de percepción impositiva vigente en la provincia. A medida que el gobierno central recaude impuestos que con anterioridad eran fijados y percibidos por las municipalidades se incrementarán los ingresos públicos y los aportes realizados a los gobiernos locales.

En el caso particular de la Provincia de Chubut, don-

de los gravámenes de mayor importancia se encuentran bajo - la jurisdicción de los gobiernos locales, la programación - de los gastos a realizar por el gobierno central se encuentra limitada por la imprecisión en que deben basarse los cálculos de ingresos impositivos, puesto que la coparticipación provincial en los impuestos municipales puede variar por decisión interna de los entes locales. Este hecho, evidentemente puede afectar una política racional en lo que se refiere a - una promoción del desarrollo económico.

#### 5.- Estructura y evolución de los gastos de capital.

De acuerdo con lo que hemos dicho, la contribución - del sector gobierno a un mayor ritmo de desarrollo económico se mide a través de la participación que en el total de gastos tienen las inversiones reales. En la medida en que estos gastos contribuyan a acrecentar el capital real provincial mayor será la posibilidad de incrementar la cantidad de bienes entre los habitantes. Por ello, es necesario determinar entre los gastos de capital, cuáles son los que contribuyen a la formación del capital real de la provincia. En este sentido debemos distinguir tres categorías de erogaciones:

- a) Inversión real: formada por todos los gastos que efectúa el gobierno para incrementar el capital social fijo a través de la construcción de caminos, obras de riego, energía, etc.
- b) Inversión financiera: constituida por los gastos que si bien aumentan el activo del sector público no significan un incremento del capital existente en la provincia. Son <sup>2</sup>

aquellos gastos que implican adquisición de activos existentes (terrenos, inmuebles, etc.) y préstamos personales para el consumo de la Caja de Previsión Social.

c) Inversión indirecta: son aquellas transferencias de recursos al sector privado que se transforman en aumentos en el activo real de la comunidad, como ser los préstamos hipotecarios para vivienda de la Caja de Previsión Social.

a) Inversión real

Basándonos en la distinción realizada precedentemente, las inversiones reales son las que promueven un mayor desarrollo. El Cuadro N° 18 refleja que las inversiones reales a precios corrientes crecieron en los años 1960 y 1961 más rápidamente que los gastos totales. Esta tendencia ha permitido que las inversiones reales aumenten su participación en el total de gastos públicos, alcanzando en esos años el 62 y 53 % respectivamente del total.

CUADRO N° 18

CHUBUT: PARTICIPACION DE LAS INVERSIONES REALES  
EN EL TOTAL DE GASTOS PUBLICOS

Porcientos

Año	Precios Corrientes	Precios de 1957
1957	41,9	41,9
1958	11,3	12,6
1959	25,4	23,1
1960	61,8	
1961	52,5	

Hasta aquí, consideramos sólo la magnitud global de estas erogaciones, pero para apreciar en mayor medida la contribución del gobierno provincial a la promoción del desarrollo económico debemos analizar la naturaleza y destino de las inversiones. Con este fin, distinguiremos dentro de las mismas tres grupos de gastos:

- I) Inversiones en actividades productivas: contribuyen directamente a la formación del capital productivo.
- II) Inversiones de carácter social: procuran crear condiciones más propicias en el terreno de la educación, sanidad y vivienda. Al mismo tiempo que crean mejores situaciones materiales para la población contribuyen a aumentar su eficiencia como factor productivo.
- III) Otras inversiones: engloba las inversiones de carácter administrativo, edificios públicos, etc.

De acuerdo con esta clasificación, podemos observar en el Cuadro Nº 19 que las inversiones en actividades productivas han registrado una tendencia creciente, pasando del 11% (1957) al 40% (1961). Una excepción a esta tendencia se registra en 1959 y 1960, donde las inversiones de este tipo alcanzaron el 55 y 49% respectivamente. Es interesante destacar que en 1959 las inversiones en carreteras y caminos han absorbido más del 50% del total de inversiones reales; y que en los años posteriores el coeficiente de gastos destinados a este rubro alcanza el 35 y 28% del total.

Las inversiones de carácter social muestran tendencias dispares, así en 1957 alcanzaron el 58%, mientras en 1959 y 1960 llegan al 25 y 26 % respectivamente del total. -

En el año 1961 el monto destinado a estas inversiones vuelve a aumentar su participación (36 %). Dentro de este rubro la mayor participación corresponde a los gastos en educación, que en 1961 suman el 23 % del total.

Por último, el resto de inversiones se ha destinado a inversiones de carácter administrativo y a edificios públicos. Los altos porcentos que registran estas inversiones se deben, en parte, a las necesidades que requiere la organización de un estado moderno de reciente creación.

}

CUADRO N° 19

CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL DE LAS INVERSIONES REALES  
1957-61

CONCEPTO		1957	58	59	60	61	1957	58	59	60	61
<b>I.- Inversiones actividades productivas</b>		- en millones de m\$u -					- porcentajes del total -				
Carreteras y caminos		3.2	2.0	29.7	275.8	238.1	10.7	16.2	54.6	48.8	39.6
Fluvial y Navegación		2.2	0.6	29.0	195.5	168.6	7.4	4.8	53.2	34.6	28.0
Transporte urbano		0.3	-	0.3	1.5	3.0	1.0	-	0.6	0.3	0.5
Energía		.4	-	-	2.2	0.5	-	-	-	0.4	0.8
Agri cultura y ganadería		3.3	0.9	0.0	55.8	40.0	1.3	4.1	0.8	9.8	6.7
<b>II.- Inversiones de caracter social</b>											
Educación		17.4	4.2	13.6	148.7	215.9	58.2	34.1	25.1	26.3	35.9
Salud Pública		0.4	2.7	11.9	97.3	137.6	1.3	2.2	21.8	17.2	22.9
Obras sanitarias		1.4	0.7	1.6	28.5	46.3	4.7	0.6	3.1	5.0	7.7
Otras inversiones		15.6	0.8	0.1	22.9	32.0	52.2	0.7	0.2	4.1	5.3
<b>III.- Otras inversiones</b>											
Inversiones administrat.		9.3	6.1	11.1	141.1	147.0	31.1	49.7	20.3	24.9	24.5
Edificación		3.7	4.7	9.2	94.7	69.9	12.4	38.2	17.0	16.7	11.6
Diversos		4.4	0.8	1.7	1.8	65.0	14.7	6.6	3.1	0.3	10.9
		1.2	0.6	0.2	44.6	12.1	4.0	4.9	0.2	7.9	2.0
<b>TOTAL</b>		<u>29.9</u>	<u>12.3</u>	<u>54.4</u>	<u>565.6</u>	<u>601.0</u>	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>100</u>

b) Otras inversiones:

En el Cuadro Nº 20 podemos observar la clasificación por destino del gasto, del resto de las inversiones. Así apreciamos que la mayor participación corresponde a la inversión indirecta. En los años 1959-61 comienzan los préstamos personales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones (inversión financiera) a adquirir una relativa gravitación en el total de este rubro.

CUADRO Nº 20  
CHUBUT: DISTRIBUCION DE OTRAS INVERSIONES,  
1957-61

- millones de m\$n -

Año	Inversión Financiera	Inversión Indirecta	Total
1958		26,7	26,7
1959	9,6	24,0	33,6
1960	10,0	10,0	20,0
1961	12,0	29,0	41,0

1/ Constituida por préstamos personales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

6. Conclusiones Generales

De lo expuesto en esta parte podemos sintetizar lo siguiente:

1.- En el período 1957-59 el incremento en el total de gastos públicos fué del 200%. Medido a precios de 1957 lle-



gó al 29%. Si anulamos el alza en los precios y el crecimiento demográfico, el aumento fué del 24%.

Los gastos públicos totales se elevaron en el período 1957-61 en 1.506 %, aumento que en su mayor parte fué influenciado por la creación y ampliación de ciertos organismos gubernamentales, necesarios para el correcto funcionamiento de una provincia de reciente creación.

2.- Los gastos corrientes debido a que crecieron a menor ritmo que los gastos totales, disminuyeron su participación del 58% (1957) al 44% (1961). Este descenso permitió el aumento intenso en los gastos de capital. Así apreciamos que el esfuerzo de capitalización que realiza el gobierno es de una magnitud considerable, en particular en los años 1960 y 1961 donde alcanzan al 64 y 56% respectivamente del total de gastos. Para valorar en su adecuada dimensión este esfuerzo, debemos tener presente que el proceso de acumulación de capitales en la economía argentina oscila en el 22% de los bienes y servicios generados en la misma y que el mismo supera a los registrados en las provincias de Santa Fé, Córdoba y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

3.- En cuanto a la estructura de las inversiones reales -que son las que contribuyen directamente a incrementar el activo real de la provincia- observamos tendencias dispares. Así, mientras en 1959 las inversiones en actividades productivas (carreteras, caminos, energía, riego, etc.) superan el 50%, en el año 1961 llegan al 40% del total de inversiones. Las inversiones de carácter social (educa-

ción, salud pública, obras sanitarias), disminuyen su participación del 58% (1957) al 36% (1961).

Un año significativo lo constituye 1958, donde las inversiones de carácter administrativo alcanzan al 38% del total de inversiones. Esta alta incidencia se debe a la necesidad de proveer de aquellos elementos necesarios para el posterior funcionamiento de las actividades administrativas y fueron contraídos en momentos en que el gobierno se encontraba en la etapa organizativa.

4.- La remuneración media anual del personal ocupado en el gobierno disminuyó en 1959 en relación a 1957 en 34,3%. Esta variación tuvo distinta intensidad en los diversos servicios prestados por el gobierno. Así el personal ocupado en Salud Pública y en el servicio de Agricultura y Ganadería vió reducir sus ingresos reales en 72 y 74% - respectivamente. En cambio el personal ocupado en Educación y Cultura mejoró su situación con respecto al año 1957.

5.- De acuerdo con las previsiones presupuestarias, el número de funcionarios duplicó su cantidad en el período 1957-61. El incremento más notable se registró en aquellos servicios necesarios para una comunidad, como son los de educación y salud pública.

PARTE II

INGRESOS PUBLICOS

CAPITULO 2

ESTRUCTURA Y TENDENCIA DE LOS INGRESOS PUBLICOS

1. Introducción

Desde un punto de vista económico, los ingresos fiscales pueden agruparse en dos grandes categorías: los ingresos corrientes y los ingresos de capital. Los ingresos corrientes están constituidos por los recursos que el Fisco sustrae normalmente del sector privado a través de los impuestos y a través de los precios de algunos bienes y servicios que pone a disposición de la comunidad, y por los recursos que le son suministrados al gobierno provincial por el Estado Nacional. Por tal razón se clasifican en Ingresos Corrientes Tributarios y en Ingresos Corrientes no Tributarios, incluyéndose en los Tributarios los Impuestos Directos y los Impuestos Indirectos y en los No Tributarios los ingresos provenientes de las ventas de bienes y servicios, los subsidios del Gobierno Nacional, y la participación que le corresponde a la provincia en los Impuestos Nacionales.

Los Impuestos Directos gravan los bienes y los ingresos de las personas (sueldos). Los Impuestos Indirectos gravan el consumo de bienes y servicios (Impuesto a las Actividades Lucrativas, Impuesto a los Espectáculos Públicos), o las transacciones (Impuesto de Sellos). Desde el punto de vista del contribuyente el Impuesto Directo grava el ingre-

so en el momento en que es percibido o devengado, mientras que el Impuesto Indirecto grava el ingreso en el momento en que éste es gastado.

El Cuadro Nº 1 indica la estructura general de los Ingresos Corrientes Fiscales en los años 1958 y 1959. No se tienen en cuenta los años 1955, 1956 y 1957 porque en ese período los Ingresos para Chubut estaban a cargo de la Nación, quien los percibía a través de las distintas municipalidades. El pequeño incremento que se observa en el año 1959 con respecto al año 1958 en valores corrientes es debido al cambio de estructura impositiva de un año a otro. En efecto para el año 1959 los Impuestos Inmobiliarios, Actividades Lucrativas, Patentes de Rodados y Espectáculos Públicos pasan a ser recursos de las Corporaciones Municipales, por Ley Nº 55, Orgánica de las Corporaciones Municipales, art. 116. Las consecuencias económicas resultantes de esta legislación serán analizadas más adelante, cuando sean estudiados cada impuesto en particular. Tampoco se puede analizar la evolución de los Impuestos Directos e Indirectos, especialmente en su relación con el efecto inflacionario, de tanta importancia en esos años.

En el Cuadro Nº 1 también figuran los Ingresos corrientes para los años 1960 y 1961. Ellos son estimaciones, razón por la cual no es útil para el análisis que aquí se efectúa.

## 2.- Los ingresos corrientes y el desarrollo económico provincial.

La política impositiva del gobierno de la provincia,

CHUBUT: INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO

- millones de m\$ n -

C O N C E P T O	PRECIOS CORRIENTES					A PRECIOS CONSTANTES DE 1957		
	1958	1959	1960	1961	1958	1959	1961	1959
Ingresos Corrientes Totales (I + II)	<u>107.8</u>	<u>223.7</u>	<u>793.0</u>	<u>972.3</u>	<u>72.6</u>	<u>26.1</u>		
I) Ingresos tributarios (A + B)	<u>20.0</u>	<u>15.3</u>	<u>40.8</u>	<u>82.8</u>	<u>13.4</u>	<u>6.6</u>		
A Ingresos Directos (a + b)	<u>7.7</u>	<u>5.8</u>	<u>27.6</u>	<u>51.9</u>	<u>5.2</u>	<u>2.5</u>		
a) Impuestos s/los bienes	<u>4.0</u>	<u>0.4</u>	<u>6.0</u>	<u>21.0</u>	<u>2.7</u>	<u>0.2</u>		
Impuestos Inmobiliario X	<u>2.1</u>	<u>0.2</u>	<u>5.0</u>	<u>20.0</u>	<u>1.5</u>	<u>0.1</u>		
" a la transmisión gratuita de bienes	<u>0.3</u>	<u>0.2</u>	<u>1.0</u>	<u>1.0</u>	<u>0.2</u>	<u>0.1</u>		
" a los automotores	<u>1.6</u>	-	-	-	<u>1.0</u>	-		
b) Impuestos sobre los Ingresos	<u>3.7</u>	<u>5.3</u>	<u>21.6</u>	<u>30.9</u>	<u>2.5</u>	<u>2.3</u>		
Aporte de Caja de Jubilaciones y Pensiones	<u>3.7</u>	<u>5.3</u>	<u>21.6</u>	<u>30.9</u>	<u>2.5</u>	<u>2.3</u>		
B Impuestos Indirectos	<u>12.3</u>	<u>9.5</u>	<u>13.2</u>	<u>30.9</u>	<u>8.2</u>	<u>4.1</u>		
Impuestos de Sellos	<u>6.8</u>	<u>7.2</u>	<u>9.0</u>	<u>14.0</u>	<u>4.5</u>	<u>3.1</u>		
" a las Actividades Lucrativas	<u>4.9</u>	<u>1.6</u>	<u>0.7</u>	<u>15.0</u>	<u>3.3</u>	<u>0.7</u>		
Canon Minero	-	<u>0.2</u>	<u>0.5</u>	<u>0.3</u>	-	<u>0.1</u>		
Impuesto a la Lotería Nacional	-	<u>0.5</u>	<u>1.0</u>	<u>0.8</u>	-	<u>0.2</u>		
" a los Prod.de Explotaciones Forestales	-	-	<u>1.0</u>	<u>0.8</u>	-	-		
" " " Pesca	-	-	<u>1.0</u>	-	-	-		
" " " Espectáculos Públicos	<u>0.6</u>	-	-	-	-	-		
II) Ingresos No Tributarios	<u>87.8</u>	<u>208.4</u>	<u>752.2</u>	<u>889.5</u>	<u>59.4</u>	<u>89.5</u>		
Rentas Varias	<u>87.8</u>	<u>47.0</u>	<u>22.0</u>	<u>34.5</u>	<u>59.2</u>	<u>20.2</u>		
Participación en Impuestos Nacionales	<u>5.2</u>	<u>161.4</u>	<u>644.1</u>	<u>730.8</u>	-	<u>69.3</u>		
Subsidio del Gobierno Nacional	-	-	-	-	-	-		
Organismos Descentralizados	-	-	<u>86.1</u>	<u>124.2</u>	-	-		

dirigida a la promoción del desarrollo tenderá a incrementar el ahorro del sector público, actuando sobre la recaudación de impuestos y el nivel de gastos; y el del sector privado creando incentivos a la inversión productiva.

El aumento de los ingresos corrientes posibilitará al gobierno provincial la formación de ahorro público. Como dentro de los componentes de los ingresos corrientes, el estado provincial sólo puede actuar sobre los ingresos tributarios, el análisis de los mismos nos dará una de las medidas en que el gobierno puede influir sobre la formación del ahorro. Cuanto mayor sea la proporción que en los ingresos corrientes representan los ingresos tributarios, más efectiva será la acción que podrá realizar el gobierno provincial.

No se puede realizar el análisis a los impuestos Directos e Indirectos porque la estructura impositiva del año 1958 y 1959 son distintas.

Se puede afirmar que el estado provincial deberá tratar de incrementar la participación de los ingresos tributarios en el total de ingresos corrientes como medio de actuar sobre la formación de ahorro público. Las posibilidades de incrementar los ingresos tributarios surgirá del análisis - que haremos de cada impuesto en el curso de este trabajo.

Si bien el incremento de la recaudación impositiva permitirá una mayor formación de ahorro público, puede actuar en sentido desfavorable sobre la formación de ahorro privado, desalentándola al gravar determinados ingresos o determinado tipo de inversiones productivas. A contrario sensu la acción del gobierno provincial puede influir en la formación del ahorro privado con medidas que los estimulen.

En lo que se refiere a la acción impositiva provincial tendiente a procurar la formación del ahorro privado, debemos recordar que los impuestos cuyos incentivos a ahorrar e invertir pueden ser más fuertes son el Impuesto a los Réditos y a las Ventas, ambos de jurisdicción nacional, siendo limitada en este sentido la acción impositiva que pueda realizar el Gobierno de la Provincia. La medida en que los impuestos provinciales han influido en la formación del ahorro privado la estudiaremos posteriormente al analizar cada impuesto por separado.

### 3.- La distribución de ingresos.

Este aspecto de la acción fiscal a través de la política tributaria puede ser observada en una primera aproximación por la incidencia de los impuestos sobre los distintos tramos de ingresos, lo que está dado, aunque no en forma absoluta, por la importancia que dentro del sistema tributario tienen los impuestos directos e indirectos. El estudio de esa incidencia y de sus efectos económicos es una tarea más complicada que la simple determinación de la participación de ambos tipos de gravamen en el total.

Pero por el momento sólo es posible un análisis muy general de la estructura impositiva a base de la diferenciación entre cargas al capital (impuestos directos sobre los bienes) y a los ingresos (impuestos directos sobre los ingresos) por una parte, y los impuestos que pasan a formar parte del costo de los bienes y servicios gravados (impuestos indirectos) por la otra. Los primeros se suponen pagados

por los causantes mismos y son poco susceptibles de desplazamiento, mientras que los segundos son trasladables a los consumidores de los bienes y servicios cuyo costo integran.

Para la provincia de Chubut sólo tenemos datos correspondientes a los años 1958 y 1959 que responden a estructuras impositivas diferentes, por lo que no podemos establecer el grado de regresividad impositiva de la provincia de un año a otro. Según surge del Cuadro Nº 2, los impuestos indirectos fueron superiores a los directos en 159,7 % en el año 1958. Esto nos indicará a primera vista, el grado de regresividad del sistema tributario de Chubut (1).

CUADRO Nº 2

CHUBUT: EXCEDENTE DE IMPUESTO INDIRECTOS SOBRE  
IMPUESTOS DIRECTOS. (Por ciento)

1958 .....	159,7
1959 .....	163,8

---

(1) La regresividad de un sistema impositivo se mide por el predominio de los impuestos indirectos dentro del mismo. Si bien los impuestos indirectos no siempre son regresivos ya que su incidencia depende de los artículos que se gravan, como en el caso de que fueran gravados progresivamente artículos suntuarios y fueran desgravados los de consumo popular, ni el más progresivo de los impuestos indirectos puede adaptarse tan sistemáticamente a la capacidad de pago como los impuestos directos sobre los ingresos. En consecuencia existe una legítima presunción de que los impuestos indirectos son en general regresivos.



Pero parte apreciable de los Impuestos Directos está formada por los aportes de afiliados a las Cajas de Previsión y Asistencia Social, tal como lo señala el Cuadro N° 3, que no son otra cosa que impuestos sobre los réditos de los sectores de ingresos más bajos (2).

CUADRO N° 3

CHUBUT: IMPUESTOS DIRECTOS (Distribución Porcentual)

<u>Tipo de Impuesto</u>	<u>1958</u>	<u>1959</u>
Impuesto sobre los Bienes	52,0	8,6
Aportes de afiliados a las Cajas de Previsión y Asistencia Social	48,0	91,4
Total	100,0	100,0

Es decir que una medida más aproximada de la regresividad del sistema impositivo provincial nos la daría el Cuadro N° 4 , donde a los Impuestos Indirectos se le agregaron los aportes de afiliados a la Caja de Previsión y Asistencia Social.

---

(2) Este tipo de impuesto es altamente regresivo, ya que además de recaer sobre los sectores de ingresos más bajos ni siquiera permite las deducciones por mínimo no imponible y cargas de familia como en el Impuesto a los Réditos.

CUADRO Nº 4

CHUBUT: EXCEDENTES DE IMPUESTOS INDIRECTOS MAS  
APORTES DE AFILIADOS A LAS CAJAS SOBRE  
IMPUESTOS DIRECTOS A LOS BIENES.

(Por ciento)

1958	400,0
1959	2.960,0

Esto nos muestra que la regresividad del sistema tributario no varió fundamentalmente a través de los últimos años, no operándose una acción fiscal neta dirigida a aumentar su progresividad.

4.- Conclusiones Generales.

De lo expuesto en este capítulo puede extraerse como conclusiones generales:

- a) Que a los efectos de contribuir a un mayor desarrollo económico de la provincia, deberán incrementarse los ingresos Tributarios tendiendo como consecuencia a incrementar el ahorro público. Que éste incremento no debe afectar - los incentivos a ahorrar y a invertir del sector privado, sino que por el contrario deberá complementarse como medidas que los estimulen, para lograr el incremento del Ahorro global.
- b) Establecida la prioridad anterior -desarrollo económico- entre las finalidades de la política fiscal de Chubut, el incremento debe producirse tratando de incrementar la progresividad del sistema impositivo.



La posibilidad de conseguir estas metas surgirá del análisis que a continuación haremos de los componentes del Sistema Impositivo Provincial.

### CAPITULO 3

#### EL IMPUESTO INMOBILIARIO

Aspectos económicos-técnicos del Impuesto Inmobiliario.

##### 1.- Estructura del Impuesto.

El hecho imponible que sirve de base para la fijación de este impuesto es la parte del patrimonio representada por los inmuebles. En cuanto a la estructura del impuesto cabe distinguir la parte que gravaría a cada inmueble por separado (impuesto real) de la que gravaría a cada contribuyente por el conjunto de inmuebles que posee (impuesto personal). Este sistema de aplicación del impuesto inmobiliario que lo configuraría en dos partes: una básica sobre el valor de cada inmueble y proporcional al valor del mismo y otra parte progresiva en relación al valor total de inmuebles que posee un contribuyente en la provincia. Desde el punto de vista ético un impuesto que se adapte a esta estructura es aconsejable puesto que quien más tiene pagará más y el peso de la carga tributaria pesaría sobre quien más riqueza posee en forma más pronunciada. Pero la adopción de un impuesto inmobiliario de este tipo sólo puede ser aplicado en el ámbito provincial y no en el municipal. Esto se deduce de la circunstancia de que un mismo contribuyente puede poseer inmuebles dentro de la jurisdicción de varios municipios, lo que haría imposible que un solo municipio aplicara un impuesto del tipo personal progresivo sobre el total de los inmuebles que no se encuentren en su jurisdicción. Este factor de or-

den económico es de mucha fuerza para que el impuesto inmobiliario ingrese al ámbito provincial.

## 2.- Aspectos relacionados con la incidencia del impuesto.

En general se sostiene que el impuesto inmobiliario es un impuesto directo en el sentido de que la carga del impuesto la soporta la misma persona que lo abona, o de otra manera que el impuesto no puede trasladarse. Sin embargo para poder analizar la posibilidad de traslación del impuesto debemos distinguir entre el impuesto que recae sobre las propiedades rurales y el que recae sobre las urbanas. En el caso de las propiedades urbanas los propietarios que alquilan pueden cargar el impuesto al inquilino (siempre que la existencia de reglamentaciones especiales no se opongan), lo mismo ocurriría en el caso de dueños de propiedades dedicadas a industrias, etc. que podrían cargar el impuesto al precio de sus productos. En el caso de propiedades rurales la fijación por el estado de los precios de la producción agrícola hace que no puedan ser cargados en el precio de éstos - los importes correspondientes al impuesto, pero en un sistema de precios liberados existiría esta posibilidad. El poseedor de un predio rural utiliza la tierra que posee para la producción y no puede trasladar ese medio de producción (la tierra) hacia otro lugar. Esto hace que en el caso de que los municipios sean los que apliquen el impuesto inmobiliario los propietarios rurales pueden estar sujetos a distintos impuestos (según el municipio en el cual poseen sus inmuebles), y como los precios a que venden sus productos no pueden ser diferenciales deberán soportar el monto del im-

puesto el que sería más gravoso en unas comunas con respecto a otras, produciéndose de tal manera una situación de injusticia tributaria dentro de la provincia. Por otra parte en el caso de inmuebles urbanos dedicados a la producción (fábricas etc.) la posibilidad de trasladar esas fábricas a los municipios en los cuales el impuesto fuera menos gravoso originaría una competencia entre municipios para lograr que las industrias se instalen en su territorio, que de ninguna manera beneficiaría a la economía de la provincia. Lo mismo puede decirse en cuanto a los inmuebles urbanos destinados a vivienda. La construcción se dirigiría a aquellos municipios en los cuales el impuesto es más bajo. Estos factores pueden provocar un desarrollo desequilibrado que se oponga al verdadero interés de la provincia.

### 3. Aspectos relacionados con la técnica de percepción del impuesto.

Varios aspectos deben ser llenados desde la implantación hasta la percepción del impuesto inmobiliario por el fisco:

a) Valuación. Para la fijación de la base sobre la cual se aplicarán las tasas del impuesto se requiere efectuar la operación técnica de la medición del inmueble y su registración catastral y el cálculo económico de su valuación. Lograr un criterio y una técnica de valuación exactas es de la mayor importancia, pues cuanto mayor sea la exactitud en la valuación de los inmuebles y la uniformidad con los mismos sean

valuados, mayor será la justicia tributaria con que serán -  
tratados los contribuyentes de la provincia y mayor serán -  
los ingresos que el fisco perciba. Pero lograr una valua-  
ción con bastante grado de exactitud representa una opera-  
ción compleja que en general requiere el trabajo prolongado  
de equipos especializados. Deberán tenerse en cuenta gran -  
cantidad de factores topográficos, ecológicos y económicos  
para determinar los valores de cada parcela. Existen dos -  
sistemas de valuación: el del valor venal y el de la capita-  
lización de los ingresos anuales netos (valor rentístico).  
Creemos que de la combinación de ambos sistemas surgiría un  
sistema de valuación más perfecto, para lo cual puede tomar  
se el promedio del valor venal y del valor rentístico. Para  
determinar el valor rentístico podrían tomarse el rendimien-  
to durante los últimos años de una parcela o unidad agraria  
de explotación racional y aptitud media dentro de cada zona  
en las que se dividiría la provincia (considerando la unidad  
de explotación racional y de aptitud media se evitaría la -  
subvaluación dentro de cada zona en las que se dividiría la  
provincia (considerando la unidad de explotación racional y  
de aptitud media se evitaría la subvaluación dentro de cada  
zona de unidades insuficientemente explotadas). Determinado  
así el ingreso promedio el mismo deberá capitalizarse a la -  
tasa de rendimiento normal en el mercado, obteniéndose de -  
tal manera el valor rentístico, Por su parte el valor venal  
se obtendría promediando los valores de venta obtenidos por  
una parcela tipo en cada zona. Del promedio entre el valor  
rentístico y el valor venal se obtendría la valuación de u-  
na parcela de aptitud media y explotación racional en cada

zona. Aplicando coeficientes a cada una de las características topográficas, ecológicas, etc., de las unidades de cada zona llegaremos a obtener la valuación de las distintas parcelas.

Esta breve referencia a los sistemas de valuación más convenientes a adoptar para que el valor adjudicado a los inmuebles sea racional y no arbitrario, ha sido al solo efecto de ilustrar acerca de las dificultades que se encontrarían si dicha tarea fuera adjudicada a las municipalidades. Generalmente se requiere para realizar la tarea enunciada la organización de una oficina con personal permanente y bien remunerado, circunstancia que no está al alcance de las comunas. La imposibilidad económica y técnica por parte de los gobiernos de los municipios de encarar en forma seria la aplicación de sistemas de valuación de inmuebles no es una novedad, pues la experiencia aún en países muy desarrollados como el caso de Estados Unidos, por ejemplo, ha señalado como inconvenientes que se han producido con motivo de la valuación de inmuebles por organismos municipales, los siguientes: Subvaluación de la propiedad inmueble, se ha notado una tendencia en los valuadores municipales a valuar los inmuebles por debajo de su valor venal o rentístico; diferencias de valuación en distintos distritos, estudios realizados en los municipios de cinco estados de la Unión han demostrado que las relaciones entre los valores asignados a los inmuebles variaron entre esos distritos entre el 48% y el 81% con respecto al valor de mercado de esos inmuebles. Este hecho es de importancia económica puesto que los contribuyentes de un municipio donde la relación entre la valuación



del inmueble y su valor real sea elevada estará pagando un impuesto mayor al del contribuyente de otro donde dicha relación sea menor. Por ejemplo, si un contribuyente en el municipio A. está pagando el impuesto inmobiliario en base a una valuación que representa el 50 % del valor real de su inmueble, aunque las tasas en ambos municipios sean iguales, el contribuyente del municipio A. estará pagando la mitad de lo que está pagando el del municipio B, aunque ambos inmuebles fueran iguales. Esta deficiencia sólo puede ser obviada mediante una valuación uniforme, sólo posible en el orden provincial; Competencia municipal en la subvaluación, generalmente la tendencia a subvaluar los inmuebles viene acompañada por una competencia entre los distintos municipios en la subvaluación o en las exenciones acordadas a los propietarios de inmuebles para lograr ya sea la radicación de industrias en el territorio del municipio o incrementar la construcción en dicho territorio. Como se señaló anteriormente, esta competencia puede llevar a un desequilibrio en el desarrollo de la economía provincial, a una injusticia en el trato dado a contribuyentes de igual categoría y a una merma en los ingresos fiscales; falta de capacidad técnica en el personal municipal para realizar las valuaciones, generalmente el personal con que cuentan los municipios debe emplear parte de su tiempo en el trabajo de valuación ya que los medios limitados con que cuentan las municipalidades no le permiten mantener por tiempo completo personal con asignación de esas tareas. Este hecho unido a las circunstancias de las dificultades que en la actualidad representa realizar una buena valuación inmobiliaria lo que sólo

puede efectuarse con personal de cierta capacidad técnica hace que en el orden provincial pueda ser mantenida una organización con personal bien remunerado para que cumpla ese cometido. Por último también en Estados Unidos, característica que puede ser aplicada a cualquier lugar del mundo, se han notado influencias de tipo político, vecinal, etc., cuando las valuaciones han sido realizadas por funcionarios locales lo que ha repercutido en la discriminación con que las mismas han sido hechas.

b) Fijación de la tasa del impuesto. Nuevamente aquí se presenta el problema de la falta de unificación de criterio para la aplicación de tasas del impuesto inmobiliario cuando el impuesto corre a cargo de las municipalidades. La falta de uniformidad de tasas para un mismo impuesto dentro del territorio de la provincia, puede tener como consecuencia al igual que la competencia en la subvaluación, vista en el punto anterior, la radicación de industrias y aumento de la construcción en forma desnivelada entre municipios. Algo de esto ocurrió en los municipios del llamado Gran Buenos Aires, en la provincia de Buenos Aires, donde distintos municipios aplicaron distintas tasas para el llamado derecho de inspección municipal (derecho que se cobra sobre el ingreso bruto), especie de equivalente en el orden municipal del Impuesto a las Actividades Lucrativas en el orden provincial, lo que tuvo como consecuencia que ciertas actividades se dirigieran a aquellas comunas en las cuales las tasas fueron menores, en desmedro de las otras comunas.

c) Confeción del catastro de inmuebles y percepción del im-

puesto. Para la correcta percepción del impuesto se requiere la confección de un catastro o registro provincial de inmuebles, donde consten las características de los mismos y su valuación. Esto es muy importante para la transferencia de inmuebles dentro del territorio de la provincia y para el control del pago al día del impuesto en el caso de transferencias de inmuebles. Además para lograr el máximo de eficiencia en el cobro del impuesto será necesaria la emisión de boletas de cobro, las que dada la cantidad de inmuebles sujeta al pago del impuesto inmobiliario, deberá realizarse mediante procedimientos mecánicos (los que evitarán también errores). Es obvio que una organización de este tipo sólo puede ser implantada en el orden provincial donde además de contarse con los medios adecuados se obtendría una economía de costo.

#### 4. Conclusiones.

El impuesto inmobiliario puede ser utilizado en la política de desarrollo económico provincial incrementando las inversiones productivas públicas e incentivando las privadas. Para el primer caso deberá contribuir a la formación de ahorro público mediante un aumento de la recaudación. En la provincia de Chubut el impuesto podría tener las siguientes características:

- a) Aplicar tasas nominales progresivamente sobre tramos de valuación y no sobre el total de la valuación;
- b) Aplicación de adicionales sobre inmuebles rurales en proporción inversa a la productividad de los mismos;

- c) Aplicación de adicionales fuertes al ausentismo;
- d) Aplicación de adicionales a los baldíos;
- e) Actualización de las valuaciones de los inmuebles, efectuando una revaluación general de los inmuebles de la provincia en base a la aplicación de un sistema combinado de valores rentístico y venal. Esa nueva valuación podrá ser aplicada gradualmente, según lo aconsejen las circunstancias.

En cuanto a los incentivos a las inversiones privadas, dada la existencia de impuestos nacionales fuertes. (Réditos, Beneficios Extraordinarios) que acuerdan importantes exenciones a las inversiones productivas, la acción del Impuesto Inmobiliario es muy limitada en este sentido, debiendo reducirse a tratar de que las medidas enunciadas en a), b), c), d) y e), no desalienten nuevas inversiones. Además no deben establecerse recargos a las Sociedades Anónimas y en Comanditas por Acciones, porque la promoción del desarrollo económico se hace a través de la promoción industrial, empresas que generalmente toman la forma de sociedades anónimas o en comanditas por acciones. Fijar recargos a este tipo de sociedades significa estar en contradicción con los fines del desarrollo.

Consideramos importante analizar las posibilidades que se presentan en la provincia de graduar el gravamen de manera que tienda a alentar un incremento de la productividad.

Se consigue una distribución de ingresos a través de una fuerte progresividad del impuesto.

#### CAPITULO 4

### EL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS

#### 1. Características generales.

El artículo 82 del Código Fiscal define como hecho imponible para este impuesto el ejercicio de cualquier comercio, industria, profesión, oficio, negocio o actividad lucrativa habitual. Si bien de acuerdo a esta definición - el impuesto grava las actividades realizadas en la provincia, conforme a lo que se dispone en el artículo 86 del mismo código que establece "que el impuesto será proporcional al monto total de los ingresos brutos percibidos o devengados en el año calendario...", podemos considerarlo como un gravamen a las transacciones, produciéndose el hecho imponible cada vez que se verifique una transacción (1).

Desde este punto de vista, el impuesto podrá ser cargado al precio de los productos vendidos, siendo en consecuencia trasladable al consumidor y por lo tanto indirecto. La medida en que el vendedor de un producto pueda hacer pagar el impuesto a los consumidores del mismo estará dada por la elasticidad de la demanda y de la oferta de dicho producto. Si la demanda es elástica, es decir, si a un aumento del

---

(1) Como excepción a esta regla podemos anotar lo dispuesto por el Artículo 84 del Código Fiscal que establece "que la mera compra en la provincia de Chubut de productos en estado natural o elaborados, para industrializarlos o venderlos fuera de ella, se considerará como actividad lucrativa sometida al impuesto".

precio del producto por habersele agregado al mismo el impuesto, el consumidor puede prescindir de ese artículo, o adquirirlo fuera de la provincia (siempre que fuera de la jurisdicción provincial estuviera menos gravado), el vendedor deberá absorber el impuesto. Si por el contrario no puede prescindirse de realizar las compras de ese producto en la provincia, el impuesto podrá agregarse al precio del mismo, siendo en este caso soportado por el consumidor.

Teniendo en cuenta que el impuesto a las Actividades Lucrativas es abonado cada vez que se realiza una transacción, sobre la base del ingreso total obtenido en cada una de ellas, un producto abonará varias veces el impuesto antes de llegar a manos del consumidor.

Por ejemplo si tomamos la venta de una máquina, al llegar al consumidor habrá abonado en concepto de Impuesto a las Actividades Lucrativas:

Etapas	Valor de la Venta	Tasa	Impuesto
1. Fabricación de las piezas.	200	4 <sup>o</sup> / 100	0.80
2. Fabricación de la máquina (Venta al mayorista)	400	"	1.60
3. Venta del mayorista al minorista	600	"	2,40
4. Venta del minorista al consumidor	1.000	"	<u>4.00</u>
			<u>8.80</u>

Esto nos muestra que se produce un efecto acumulativo, y

que el consumidor en caso de que el impuesto le fuera trasladado íntegramente, abonaría una tasa mayor a la que le fija la ley impositiva. En nuestro ejemplo la tasa fijada para la venta al por menor de una máquina es del 4 por mil, mientras que en realidad la tasa que deberá soportar es del 8,8 por mil.

Este efecto acumulativo del impuesto hace que resulte difícil prever en todos sus aspectos las consecuencias fiscales y económicas del mismo.

## 2. Estructura.

En la provincia de Chubut la tasa nominal básica aplicada sobre el monto de ingresos brutos es según el artículo 7 de la ley impositiva anual de 1958 del 4 por mil. La misma ley impositiva preve excepciones a la aplicación de la mencionada tasa básica; para determinadas actividades establece rebajas que van desde el 30 % hasta el 75% del monto del impuesto, y para otras actividades se abonará un recargo que va desde el 100 % del impuesto hasta 30 veces el mismo. Sin embargo, cabe señalar que no se ha seguido un criterio claro en cuanto a la estructura del impuesto.

Los fines del impuesto pueden ser:

- a) Fiscales, para aportar ingresos al fisco y en este caso el legislador debe tratar de gravar aquellas actividades que mayores rentas producen con un mismo monto de ingresos brutos a los efectos de mantener una equidad impositiva.
- b) Económicos, que permitan estimular o desestimular activi-

dades productivas orientadas a un crecimiento económico equilibrado.

- c) Sociales, en base a su traslación al consumidor, permitiendo la desgravación de artículos de primera necesidad o la gravación de artículos suntuarios.

La estructura del impuesto no obedece al logro de estas finalidades precisas. Si el impuesto a las Actividades Lucrativas de Chubut fuera aplicado en todo el territorio de la provincia éstas solas objeciones serían suficientes para intentar una nueva estructura del impuesto. Con la Ley nº 55, Orgánica de las Corporaciones Municipales, este impuesto pasa a ser recurso de las municipalidades. Cada Corporación Municipal fijará el impuesto a las Actividades Lucrativas como mejor le convenga, muchas veces haciendo más atractiva la realización de actividades en su jurisdicción por medio de tasas inferiores a las demás Corporaciones Municipales, con el objeto de obtener exclusivamente la mayor cantidad de ingresos al erario municipal. Provoca de esa manera una competencia entre las Corporaciones Municipales y no utiliza el impuesto como promotor del crecimiento económico provincial.

Una buena estructura de este impuesto tendría en cuenta la siguiente clasificación, con el objeto de hacerlo progresivo con un sentido económico, es decir, buscando la promoción del desarrollo económico y una equitativa distribución de ingresos:

A) BIENES DE CONSUMO

- I) De primera necesidad.
- II) De semi-confort
- III) De confort



IV Suntuarios.

La tasa impositiva tiene que ir progresando de I) a IV).

B) BIENES DE CAPITAL.

I) Para desarrollo.

II) Otras inversiones.

La tasa impositiva tiene que ser menor para I) que para II).

C) SERVICIOS

I) Necesarios

II) Semi-necesarios

III) Suntuarios.

La tasa impositiva progresará sucesivamente de I) a III).

Esta clasificación adquiere toda su importancia cuando se determinan los bienes que pertenecen a un grupo u otro. Un mismo bien puede perfectamente estar incluido en varios grupos, ya sea por el uso o por la región en que se encuentre ubicado. Por ejemplo un automóvil por su uso - puede ser un bien de capital para desarrollo, o bien un bien de consumo suntuario. Este bien de consumo suntuario se puede convertir en bien de consumo de primera necesidad cuando sirve para comunicar regiones apartadas.

Si el impuesto a las Actividades Lucrativas fuera aplicado por la provincia exclusivamente es porque se considera a la provincia como una única región económica. Si en cambio fuera recurso de las municipalidades habría tantas regiones económicas como jurisdicciones municipales. El peligro

de la existencia de estas micro regiones radica en que cada una de ellas busca su crecimiento aún a costa del mal aprovechamiento de sus recursos. En cambio una región más amplia - buscaría un mejor aprovechamiento de los recursos encaminado a la obtención de un beneficio máximo. En nuestro caso el producto bruto de la provincia sería mayor y por lo tanto habría más cantidad de riquezas a distribuir.

Nosotros entendemos que esta es una razón fundamental para que el impuesto a las Actividades Lucrativas sea provincial y no municipal.

### 3. Evolución de la recaudación del Impuesto a las Actividades Lucrativas.

En el Cuadro Nº 5 podemos observar la evolución que ha tenido el impuesto a las Actividades Lucrativas en la Provincia de Chubut en relación a la de los Ingresos Tributarios.

CUADRO Nº 5

CHUBUT: INCIDENCIA DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS SOBRE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS.

Años	Ingresos Tributarios.	Recaudación del Imp. a las Activid. Lucrativas	Incidencia sobre Ingresos Tributarios %
1958	16,3	4,9	30,0
1959	14,0	2,4	17,1

La relación del mencionado impuesto con respecto a los ingresos tributarios del gobierno ha disminuido del año 1958 al 1959 en 57,0 %, pasando de 30,0 % a 17,1 %. Esto se

debe a que este impuesto pasó a ser recurso de las Corporaciones Municipales. De no ser así habiéramos podido ver si este impuesto siguió el ritmo del proceso inflacionario o nó, debido a que la base imponible está formada por los ingresos brutos que a su vez están constituidos por las ventas de bienes y servicios cuyos precios siguen en general el ritmo de la inflación.

#### 4. El problema de la evasión.

Este problema es de suma gravedad en todas las provincias argentinas, presentándose especialmente en el Impuesto a las Actividades Lucrativas y en otros impuestos indirectos provinciales, como el Impuesto de Sellos, etc. Resulta difícil encontrar un índice que nos indique con exactitud la magnitud de la evasión impositiva en la Provincia de Chubut. Una idea del problema la podemos tener haciendo referencia al número de inspecciones efectuadas en tres localidades de la provincia durante el año 1959. Se hicieron 22 inspecciones a contribuyentes que declararon por un monto de 189.660,70 habiendo la inspección determinado para los mismos un monto de ingresos brutos de 834.945,80.

De acuerdo a las verificaciones efectuadas se puede establecer los siguientes índices de evasión por localidad:

TRELEW .....	575 %
ESQUEL .....	58 %
PTO. MADRYN .....	193 %

Sin embargo creemos que de aumentarse el número de verificaciones el índice de evasión sería muy superior al esta-

blecido. Nos basamos para ello en la experiencia de otras provincias, por ejemplo la provincia de Buenos Aires, zona de fiscalización relativamente fácil comparada con las zonas del resto de la provincia, donde una estadística de la Dirección de Rentas ha arrojado sobre 49.794 inspecciones realizadas un total de 23.394 contribuyentes infractores o sea un 46%.

La reducción o eliminación de este mal permitiría un incremento de la recaudación del impuesto sin que se incrementara la carga por contribuyente, sino que por el contrario la reducción de los índices de evasión permitiría aún la racionalización del impuesto, disminuyendo en muchos casos la carga que pesa sobre los contribuyentes en beneficio de éstos y del fisco.

Para ello creemos que sería de mucha utilidad coordinar la acción fiscal de todas las provincias y la del gobierno nacional, con el objeto de evitar la evasión por medio de pases de jurisdicción de los contribuyentes y de intercambiar informaciones entre los distintos organismos encargados de la fiscalización en el orden provincial y nacional. Para que esto pudiera ocurrir es necesario que la provincia de Chubut sea una única jurisdicción impositiva, que no puede serlo por cuanto las Corporaciones Municipales son las que fijan este impuesto, provocando duplicación de tareas de fiscalización e impidiendo mayor especialización y eficiencia en el personal a cargo de las mismas.

5. El impuesto a las Actividades Lucrativas y el Desarrollo económico de la Provincia.

Si se desea que el Impuesto a las Actividades Lucrativas actúe sobre el desarrollo económico de la provincia deberá utilizárselo para disminuir o aumentar la utilización de determinados bienes y servicios que influyen favorablemente o desfavorablemente en el crecimiento de la economía provincial. Así deberán alentarse mediante tasas bajas las transacciones que se refieren a bienes de capital, sobre todo a aquellos que signifiquen inversiones que directamente tienden a aumentar la producción. Por otra parte deberán desalentarse mediante recargos adecuados todas aquellas actividades que signifiquen aumentar el consumo de bienes y servicios.

6. Influencia en la distribución de ingresos del Impuesto a las Actividades Lucrativas.

En principio como el Impuesto a las Actividades Lucrativas es un impuesto indirecto que recae sobre el consumo, parecería que el mismo fuera regresivo, en el sentido de gravar más fuertemente a las clases de menores ingresos que son las de mayor consumo, provocando una redistribución de ingresos de las clases más pobres hacia las de ingresos mayores. Pero esto no es cierto del todo. La existencia de tasas diferenciales que gravan más fuertemente los consumos de tipo suntuario, que son los efectuados en mayor grado por las clases de ingresos altos, evitaría la regresividad del impuesto. La circunstancia de que el impuesto sea múltiple, es decir, que grava a un mismo bien cada vez que es objeto de una transacción, hace que no pueda medirse exactamente la incidencia del mismo sobre los bienes de consumo necesario y sobre los de

consumo suntuario.

Este objetivo de la política fiscal podría ser combinado con el de lograr el desarrollo económico provincial, mediante la aplicación de tasas diferenciales de impuesto según sea el destino dado a los bienes gravados conforme a la clasificación hecha en el punto 2 de este capítulo.

## 7. Conclusiones.

De lo expuesto con respecto al Impuesto a las Actividades Lucrativas en la Provincia de Chubut podemos concluir que:

a) La recaudación se ve disminuida por una fuerte evasión. Para disminuir el índice de evasión, debería coordinarse la labor de los gobiernos provinciales y nacional con el objeto de identificar a los contribuyentes que deben abonar el impuesto en distintas jurisdicciones y de intercambiar informaciones. En el intercambio de informaciones deberá buscarse la colaboración de otros organismos nacionales, provinciales y privados, realizando una campaña de esclarecimiento tendiente a mostrar que la disminución de la evasión redundará en beneficio de los contribuyentes que podrán de tal manera ver disminuida la carga tributaria.

Aquí debemos insistir en que si este recurso fuera municipal y no provincial no podría aplicarse este sistema y habría duplicación de tareas de fiscalización con un personal no especializado y poco eficiente.

b) El impuesto no llena las finalidades de la acción fiscal tendientes a lograr un mayor desarrollo de la econo-

mía de la provincia ni a procurar una mejor distribución de los ingresos, debido a que no es armónico en lo que respecta a la manera de gravar los bienes y servicios que contribuyen directa o indirectamente a esos fines. Para contribuir a estos objetivos debe variarse la estructura del impuesto, gravando en forma sensiblemente menor los bienes de inversión y de consumo necesario y fuertemente los bienes y servicios de carácter suntuario.

Una buena estructura de este impuesto tendría en cuenta la siguiente clasificación con el objeto de hacerlo progresivo con un sentido económico, es decir, buscando la promoción del desarrollo económico y una equitativa distribución de ingresos.

A) BIENES DE CONSUMO

- I) De primera necesidad
- II) De semi-comfort
- III) De confort
- IV) Suntuarios

La tasa impositiva tiene que ir progresando sucesivamente de I) a IV)

B) BIENES DE CAPITAL

- I) Para desarrollo.
- II) Otras inversiones.

La tasa impositiva tiene que ser menor para I) que para II).

C) SERVICIOS

- I) Necesarios
- II) Semi-necesarios
- III) Suntuarios

La tasa impositiva tiene que ir progresando sucesivamente de I) a III).

Esta estructura impositiva requiere que el impuesto sea provincial o único y no municipal o múltiple para lograr:

- 1) El crecimiento económico provincial.
- 2) Buscar que los bienes y servicios consumidos por el sector de ingresos personales bajos no sean gravados en la misma proporción que el consumo de personas de ingresos mayores.
- 3) Evitar que el impuesto tenga exclusivamente un fin fiscal, es decir, buscar la absorción de la mayor cantidad de ingresos para el erario público, hecho fácilmente previsible en el caso de que este recurso fuera municipal.



## CAPITULO 5

### EL IMPUESTO A LA TRANSMISION GRATUITA DE BIENES

#### 1. Características Generales.

Este impuesto recae sobre todos los bienes situados en la provincia o sometidos a la jurisdicción de sus autoridades. (Art. 96 del Código Fiscal). La importancia del impuesto se desprende de la amplitud de los bienes que están sujetos al mismo, ya que el hecho imponible está constituido por el patrimonio neto de las personas, que a su vez es uno de los elementos determinantes de la capacidad contributiva. Desde este punto de vista la base imponible es más amplia que en el otro impuesto directo sobre los bienes de jurisdicción provincial -el impuesto inmobiliario- si bien en el impuesto a la transmisión gratuita de bienes se lo tiene en cuenta en un solo momento: el de su transmisión, mientras que el alcance del impuesto inmobiliario es periódico.

En la provincia de Chubut al igual que en las demás provincias argentinas el impuesto se aplica sobre la hijuela recibida por cada heredero. Al adoptar este sistema no sólo se considera el monto de la hijuela recibida, sino también el grado de parentesco existente entre el causante y los herederos, de modo tal que pueden tenerse en cuenta razones de importancia como la de salvaguardar la familia como unidad básica de la sociedad. En este sentido La Ley impositiva de la provincia de Chubut establece tasas diferenciales según que los bienes sean transmitidos entre: a) padres, hijos y cónyuges; b) otros ascendientes y descendientes; c) colaterales de segundo grado; d) colaterales de ter-

cer grado y e) colaterales de cuarto grado, otros parientes y extraños. Así por ejemplo la transmisión de una hijuela de \$ 100.000.- de padres a hijos o entre cónyuges abona un impuesto de \$5.500.- o sea un 5,5%, mientras que el mismo monto de hijuela transmitido entre otros ascendientes y descendientes abonará un impuesto del 8%, transmitido entre colaterales de segundo grado el 12%, entre colaterales de tercer grado el 14% y entre colaterales de cuarto grado y otros parientes y extraños el 23%. Esta clasificación en cinco categorías ha sido seguida en la mayoría de las provincias argentinas, si bien los autores anglo sajones con el objeto de una mayor progresión recomiendan un sistema con tres clases solamente: a) parientes en línea recta; b) hermanos y sus descendientes y 3) los demás herederos y legatarios.

## 2. La progresividad del impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes.

Teniendo en cuenta que el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes es de jurisdicción exclusivamente provincial, sin que existan superposición de impuestos similares que graven la misma materia imponible, pueden realizarse comparaciones de orden internacional para extraer conclusiones acerca de la progresividad del impuesto de la provincia de Chubut. Las tasas marginales máximas del impuesto federal en los Estados Unidos alcanzan el 77% del monto total del acervo hereditario, existiendo además impuestos estatales (en su mayor parte gravan las hijuelas); en el Reino Unido, donde también se aplica el impuesto sobre el acervo total, las tasas máximas llegan al 80%; en Alemania las tasas medias apli-

cadadas sobre las hijuelas según el grado de parentesco llevan de 38% al 80% y en el Japón las tasas llegan al 70%.

En la ley impositiva para el año 1958 de la provincia de Chubut las tasas máximas llegaban al 20% para padres, hijos y cónyuges y al 33 % para otros parientes o extraños, a lo que debe agregarse un recargo de 100% por ausentismo.

Esta escala es debida a la reiterada jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación considerando confiscatorio un impuesto que tomara un importe superior al 33% del haber transmitido, modificándose las escalas del impuesto estableciéndose que en ningún caso el impuesto, incluyendo el recargo por ausentismo, puede exceder del 33 %.

Esta modificación hizo que en la actualidad existan tasas marginales regresivas, es decir, que en el caso de "colaterales de cuarto grado, otros parientes y extraños, - por ejemplo, sobre un monto de 900.000.- a 1.000.000.- se aplica una tasa marginal del 42%, pero, pasando de esta última suma la tasa a aplicar será del 33% para no sobrepasar el límite máximo del 33 % (tasa media). En esta forma se ha destruído la progresividad de este impuesto, tanto en lo que respecta al grado de parentesco como el monto de la hijuela. Así, por ejemplo en el caso de una hijuela de \$ 5.000.000.- paga idéntica suma un heredero extraño que un hijo. A su vez, dentro de la última categoría, (por ejemplo, transmisión a colaterales de cuarto grado - otros parientes - extraños) si se recibe \$ 1.000.000.- se paga el 33 % y, si se reciben \$ 10.000.000.- corresponde aplicar igual porcentaje.

Es opinión general respecto a este problema, aún la de autores nacionales que no atribuyen un papel central a la

política fiscal, que debe elevarse la tasa máxima del 33 %, pero resulta evidente que la solución del mismo depende de la Corte Suprema.

### 3. La influencia del impuesto a la Transmisión Gratuita en el desarrollo económico y en la distribución de ingresos.

El impuesto a la Transmisión Gratuita es de carácter personal. Como tampoco está relacionado con una operación comercial que permita su inclusión en el costo de un producto, es difícil imaginar que pueda ser trasladado.

Como algunas veces se cree que un impuesto que toma como base imponible el capital tendrá efectos desfavorables sobre la capitalización, debemos aclarar que aún cuando para el contribuyente individual se reduzca el capital a recibir esto no significa de manera alguna que se reduzca la formación global de capital de un país. Por el contrario, si el estado usa los fondos en forma adecuada, se puede obtener una capitalización mayor pues evidentemente es fácil suponer que los herederos hubieran destinado parte de los fondos abonados al fisco para ser consumidos.

En cuanto a la redistribución de riquezas, en los países del mundo occidental se ha asignado a este impuesto un papel preponderante, dentro de la política de redistribución. Tal es el sentido del incremento de la progresividad del impuesto en dichos países.

### 4. Conclusiones

El impuesto como instrumento de política fiscal se

ve limitado por la fijación de una tasa máxima del 33% sobre el valor de la hijuela a transmitir. Este problema no es particular de la provincia del Chubut sino que puede ser extendido al resto de las provincias argentinas.

No está por lo tanto en el resorte de la provincia la remoción de tales problemas, sino que la solución debe provenir de una acción coordinada de las provincias y la nación.

## CAPITULO 6

### OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

Analizada en general la estructura impositiva del Chubut y en particular la de los impuestos más importantes, corresponde finalmente hacer una breve referencia a otros impuestos indirectos contenidos en el Código Fiscal.

#### 1. Impuesto de Sellos.

El hecho imponible de este impuesto está constituido por determinadas operaciones, actos o hechos definidos no por sus características económicas, sino fundamentalmente por la realización de negocios con efectos jurídicos (adquisición de bienes, pagos de sumas de dinero, realización de contratos, etc.).

Por su monto este impuesto es de importancia dentro de los ingresos del fisco provincial. A pesos corrientes ha sido el impuesto indirecto de mayor recaudación en los años 1958 y 1959, como puede apreciarse en el CuadroNº 6.

En cuanto a su estructura y siguiendo una tendencia universal en el impuesto de la provincia del Chubut se ha tenido en cuenta consideraciones de tipo fiscal y administrativo, en mayor medida que principios de política económica. De tal modo, salvo casos excepcionales la determinación de la materia imponible está perfectamente determinada en la ley impositiva y su recaudación es relativamente fácil.

En cuanto a los efectos económicos del impuesto, las tasas que recaen sobre los contratos y actos privados, la mayor parte de los hechos o actos gravados constituyen opera-

ciones normales de las empresas; esto significa que forman parte del costo de los productos que elaboran o venden o de los servicios que prestan. De ahí puede concluirse que un impuesto que grava dichas operaciones también sea incluido en el costo y por lo tanto se traduzca en un alza del precio de los bienes y servicios. Hay que tener presente sin embargo que -a diferencia del impuesto a las Actividades Lucrativas, por ejemplo, no se grava el precio total de venta, sino una parte de los gastos generales de una fábrica o comerciante. Esto significa el aumento que puede resultar en el precio de los productos es menor.

En lo que respecta al gravamen que cae sobre instrumentos públicos, cuando se realizan adquisiciones o modificaciones de derechos reales el tributo no es posible trasladarlo, lo que significa que existe cierto campo para la imposición de este tipo teniendo en cuenta la capacidad contributiva. La dificultad estaría en lograr un índice adecuado que relacione el impuesto con la capacidad contributiva en este tipo de operaciones.

CUADRO N° 6

CHUBUT: IMPUESTO DE SELLOS - IMPORTANCIA DE SU RECAUDACION SOBRE EL TOTAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS. (En por ciento).

Años	Relación del Impuesto de Sellos s/Total Impuestos indirectos.
1958	55,2
1959	75,8

PARTE III

FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS DE CAPITAL

CAPITULO VII

AHORRO DEL SECTOR PUBLICO Y DEFICITS O SUPERAVITS PRESUPUES-  
RIOS.

1.- El ahorro del sector público.-

Durante los últimos años el crecimiento de la actividad pública en la economía se ha visto acompañada por elevados déficits presupuestarios. En una economía la inflexibilidad de ciertos ingresos tributarios incide en el flujo de ahorro del sector gobierno necesario para financiar los gastos de capital. El ahorro público podemos definirlo como la diferencia entre los ingresos y gastos corrientes. Los ingresos corrientes, a su vez, están integrados por los ingresos tributarios y los no tributarios. Dejando de lado estos últimos por su irregularidad, los ingresos de carácter tributario dependen de la base imponible y de la tasa nominal. En un país con proceso inflacionario la base de ciertos impuestos se acomoda al mismo aún cuando con cierto retardo, pero de todas maneras, la base sufre una constante revaluación. Esto es evidente en el impuesto a las actividades lucrativas y en el de sellos. En cambio, otros impuestos tienen una base inflexible y sólo es modificable a través de una decisión de orden político. El impuesto inmobiliario pertenece a esta segunda familia de tributos. Por otra parte, los gobiernos sufren una continua presión hacia el incremento de sus gastos y se ven forzados, en cierta manera, a elevar la recaudación aumentando las tasas. De todo esto se desprende, que la mayor o menor flexibilidad de los ingresos tributarios varía de acuerdo con el peso relativo que en el total tienen



los impuestos cuya base sigue de cerca al proceso inflacionario y de las actitudes que adopten los gobiernos, ya sea modificando la base o las tasas nominales. Otra forma de lograr mayor flexibilidad en el total de los ingresos corrientes consiste en introducir nuevos gravámenes; sin embargo, en este último caso debemos tener presente las complicaciones en la percepción y la posibilidad de incrementar la evasión que puede originar un sistema tributario con gran variedad de impuestos. En el orden provincial, la flexibilidad tributaria está limitada por el peso que en el total tiene el impuesto inmobiliario.-

Debido a que hasta el año 1959 el Gobierno de Chubut no dispuso de ingresos tributarios y a que de acuerdo con la legislación vigente ciertos gravámenes no caen bajo la jurisdicción provincial, sino la municipal, este análisis no ha sido posible cuantificarlo en su adecuada dimensión en dicha Provincia. No obstante ello, hemos incluido esta parte con el propósito de plantear el problema y de inducir a realizar futuras investigaciones destinadas a analizar este aspecto fiscal.-

Los gastos corrientes del gobierno son función del quantum de bienes y servicios personales adquiridos, de sus precios y de la política de salarios y seguridad social que se adopte. En un país con proceso inflacionario, aún cuando se congele el quantum comprado de bienes, el alza diferenciada en los precios de los mismos y la necesidad de reajustar las remuneraciones de los funcionarios públicos lleva consigo un aumento en los gastos corrientes. Por otra parte, los gobiernos sienten constantemente la presión ha-

cia el aumento de las prestaciones de ciertos servicios sociales (educación, sanidad, obras sanitarias, etc.). Este último hecho también incide en el nivel de los gastos corrientes. La determinación de los factores que inciden en el nivel y ritmo de crecimiento de los ingresos y gastos corrientes nos pueden llevar a un análisis correcto de las causas que incluyen en el margen de ahorro que genera el sector público. El Cuadro N° 1 nos indica la magnitud del ahorro público. Para valorar esta cifra debemos tener presente que el ahorro del gobierno constituye una de las fuentes de fondos de que se dispone para financiar los gastos de capital.-

CUADRO N° 1

CHUBUT: Ahorro del Sector Público

- millones de m\$n -

Año	Ingresos corrientes (A)	Gastos corrientes (B)	Ahorro (C)= (A)-(B)
1958	107.8	68,8	39.0
1959	223.7	126.5	97.2
1960	794.0	328.6	465.4
1961	972.3	503.4	468.9

Si consideramos que uno de los objetivos de un gobierno es levantar la tasa de formación de capital, es lógico esperar que el coeficiente de ahorro público sea mayor que el del sector privado con el fin de elevar el coeficiente del conjunto de la economía. Como no disponemos de la tasa de ahorro global ni la del sector privado en la Provin-  
cia de Chubut, indicaremos, sólo a título enunciativo, el coeficiente de ahorro público en el total de la economía argentina y en diversas provincias ( Cuadro N° 2). Este cuadro nos sugiere que el ahorro público en Chubut es alto en relación con el ahorro total de la economía argentina y el de la Pcia. de Santa Fe y Municipalidad de Buenos Aires; pero, una exacta valoración sólo debe hacerse en función de las inversiones que debe realizar el gobierno de acuerdo con un programa global que nos indique la asignación ópti-  
ma de recursos para inversión y su distribución entre go-  
bierno y empresas privadas.

AHORRO DEL SECTOR PUBLICO EN DIVERSAS PROVINCIAS  
Y EN LA ECONOMIA ARGENTINA

Años	Ahorro público de CHUBUT en porcentajes de los ingresos corrientes	Ahorro público de SANTA FE en porcentajes de los ingresos corrientes	Ahorro público de la MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES en porcentajes de los ingresos corrientes	Ahorro global argentino en porcentajes del Producto Bruto Nacional (1)
1955	-	13.5	11.8	17.0
1956	-	- 25.0	8.8	17.1
1957	-	0.3	14.5	17.8
1958	36.1	- 14.2	12.6	17.9
1959	43.4	- 11.0	7.2	-
1960	58.6	- 11.7	13.2	-
1961	48.1	-	-	-

(1) Consideramos como ahorro del conjunto de la economía la diferencia entre el PBN y el consumo total.

Fuente: Boletín Estadístico B.C.R.A.

Lo que lógicamente debe esperarse en un país en desarrollo, es que el ahorro público acreciente su magnitud a fin de contribuir a la formación de capital con un total de recursos reales en continuo ascenso. Estos incrementos pueden incidir en la capacidad de ahorro del sector privado. Sin embargo, nuevamente debemos tener presente que en un momento determinado existe una asignación de recursos para bienes de inversión que es la óptima y dada la misma, si el sector privado no se dirige a ellas por su baja rentabilidad es el gobierno el que debe concretarlas. Esto último, es de por sí evidentemente en un país sub-desarrollado que tiene un insuficiente capital social básico.-

2.- Financiamiento de los gastos de capital.-

Partiendo de la definición de que el déficit o superavit presupuestario es la diferencia entre el ahorro público y los gastos de capital, observamos en el caso de la Provincia de Chubut, que el mismo adquirió en los años 1960 y 1961 una magnitud de importancia (Cuadro N° 3)

CUADRO N° 3

CHUBUT: DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

- millones de m\$. -

Año	Ahorro Público (A)	Gastos de capital (B)	Déficit o Superavit presupuestario (C) = (A) - (B)
1958	39.0	39.0	
1959	97.2	88.0	9.2
1960	465.4	585.6	-120.2
1961	468.9	641.9	-173.0

Este déficit puede financiarse mediante: a) préstamos internos y externos, b) emisión monetaria. Desecharemos esta segunda fuente por no caer en la órbita de acción de un gobierno provincial.-

Como no se ha dispuesto en Chubut en el período analizado de créditos extranjeros para cubrir los déficit presupuestarios, el gobierno ha tenido que recurrir principalmente a los recursos internos.-

Estas fuentes internas pueden consistir en préstamos del sistema bancario, del gobierno nacional, de empresas a través de la deuda flotante y en la colocación de papeles públicos en los bancos, en compañías de seguros y capitalización, en el público, etc.. Otra fuente la constituye los recursos no invertidos de ejercicios anteriores. En la Provincia de Chubut, el desequilibrio presupuestario ha sido cubierto en su mayor parte por recursos provenientes de ejercicios anteriores. Esta fuente alcanza en 1961 a 173 millones de pesos, cubriendo así el déficit presupuestario de ese año.-

---

APENDICE ESTADISTICO

1.- DEFINICION DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS PUBLICOS. 1/

1.1.- Esquema de clasificación.

I.- Gastos corrientes.

A.- Gastos de consumo.

i.- Remuneraciones

ii.- Compra de bienes y servicios no personales

B.- Gastos de transferencia.

i.- Pagos financieros

a.- Sector privado

b.- Gobierno Nacional

ii.- Pagos de Previsión y Asistencia Social

iii.- Subvenciones a Actividades y entidades no lucrativas.

iv.- Aportes a Municipalidades

v.- Otros aportes

---

~~II.- Gastos de capital~~

A.- Inversión directa

i.- Inversión real

a.- Inversión de carácter económico

---

1/ Se adoptó la clasificación utilizada por la C.E.P.A.L. en "El Desarrollo Económico de la Argentina" y la del Departamento de Estudios Financieros del Ministerio de Hacienda de Chile en el "Desarrollo de las Finanzas Públicas Chilenas en 1955". Santiago de Chile, 1957.

b.- Inversión de carácter social.

c.- Inversión de carácter administrativo.

ii.- Inversión Financiera.

a.- Sector privado

b.- Gobierno Nacional

B.- Inversión indirecta.

1.2.- Definición de los rubros.

I.- Gastos corrientes.- Engloba los gastos de operación necesarios para el funcionamiento adecuado de la Administración y las transferencias de ingresos a otros sectores.

I.A.- Gastos de consumo. Son todos aquellos egresos que se destinan a remunerar a los funcionarios públicos y a adquirir los bienes de consumo y servicios no personales que el Sector Fiscal necesita para el normal cumplimiento de sus funciones.

I.A.i.- Remuneraciones.- Engloba los pagos por servicios personales prestados al Gobierno y contratados por medio de los organismos que lo integran.

I.A.ii.- Compra de bienes y servicios no personales. Se incluye la adquisición de bienes de consumo y servicios que no sean utilizados para creación de bienes de capital.

I.B.- Gastos de transferencias. Son los pagos efectuados al sector privado que no representan una contraprestación por bienes vendidos o servicios prestados al Gobierno y constituyen para ese sector ingresos corrientes.



- I.B.i.- Pagos financieros.- Comprende aquellos gastos que se incurren al contratar y liquidar los intereses de las obligaciones del Estado. Se ha incluido aquí las amortizaciones ante la imposibilidad de separarlas de los intereses.
- I.B.i.a.- Pagos financieros al sector privado. Bajo el concepto de sector privado incluimos los pagos realizados por deuda pública interna y externa a este sector.
- I.B.i.b.- Pagos financieros al Gobierno Nacional. La inclusión de este rubro se realizó teniendo presente una posible consolidación de los gastos de los gobiernos provinciales con el Gobierno Nacional y comprende el pago a los intereses de la deuda con la Nación.
- I.B.ii.- Pago de previsión y asistencia social. Contiene los pagos de jubilaciones, pensiones, etc., realizados por la Administración Central y los organismos descentralizados creados con ese fin.
- I.B.iii.- Subvenciones a actividades y entidades no lucrativas.- Son los egresos que hace el Estado a fin de satisfacer necesidades diversas de orden social y que no están satisfechas por los particulares por no ser lucrativas. Se trata de subvenciones que hace el Gobierno a la enseñanza, a la beneficencia, etc.
- I.B.iv.- Aportes a Municipalidades. Comprende los subsidios otorgados a las mismas por la Administración Central

y la participación de los gobiernos locales en los impuestos provinciales.

I.B.v.- Otros aportes.- Incluye las entregas de fondos realizadas al Consejo Federal de Inversiones y las erogaciones de leyes especiales etc.

II.- Gastos de capital. Contiene todos aquellos gastos que incrementan el capital social básico de la Provincia y que constituyen una transferencia de recursos que ingresa en la cuenta de capital de otros sectores.

II.A.- Inversión directa.- Comprende la inversión real y la inversión financiera.

II.A.i.- Inversión real.- Está formada por todos los gastos que aumentan el capital fijo renovable, a través de la construcción de caminos, canales, obras de riego, etc.

II.A.i.a.- Inversiones de carácter económico.- Son las que contribuyen directamente a la formación de capital productivo: transporte, energía, riego, caminos, etc.

II.A.i.b.- Inversiones de carácter social. Contiene la construcción de edificios escolares, hospitales, edificios para la Administración Central, obras sanitarias, etc.

II.A.i.c.- Inversiones de carácter administrativo. Incluye la compra de escritorios y otros muebles de oficinas, máquinas de oficinas, automóviles para la administración, etc.

II.A.ii.- Inversiones Financieras.- Son las adquisiciones de activos ya existentes, amortizaciones de la deuda pública provincial y préstamos personales de la Caja de Previsión Social que financia gastos de consumo personal de los afiliados. (1).

II.A.ii.a.- Inversiones Financiera, Sector privado. Incluye los préstamos personales de la Caja de Previsión Social.

II.A.ii.b.- Inversiones financieras, Gobierno Nacional. La inclusión de este rubro se hizo teniendo en cuenta una posible consolidación de los gastos de los gobiernos provinciales con el Nacional; y está formada por las amortizaciones de la deuda con la Nación. (1).

II.B.- Inversión indirecta.- Expresa la contribución del gobierno a otros sectores que con el tiempo se traduce en formación de activo real. Por ejemplo, préstamos hipotecarios de las Cajas de Previsión Social, contribuciones o aportes para la formación del capital de bancos, etc.

---

(1) Como ya se dijo anteriormente, no se incluyeron aquí las amortizaciones de la deuda pública ante la imposibilidad de separarlas de los intereses.

2.- DEFINICION DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA CLASIFICACION  
FUNCIONAL DE LOS GASTOS PUBLICOS.- 1/

2.1.- Esquema de clasificación.

A.- SERVICIOS GENERALES

1.- Administración General

- a.- Organos del Estado
- b.- Administración fiscal
- c.- Regulación económica general.
- d.- Otros.

2.- Justicia y Seguridad

- a.- Administración
- b.- Justicia
- c.- Seguridad
- d.- Prisiones

B.- SERVICIOS COMUNALES

3.- Carreteras y vías de navegación

- a.- Administración
- b.- Carreteras, caminos y calles
- c.- Vías de navegación

4.- Servicios sanitarios

- a.- Administración
- b.- Obras Sanitarias

---

1/ Síntesis del "Manual para la clasificación de las transacciones del Gobierno según su carácter económico y su función". Naciones Unidas, 1958

C.- SERVICIOS SOCIALES

5.- Educación y Cultura.

- a.- Administración.
- b.- Educación y Cultura.
- c.- Bibliotecas y Museos.

6.- Salud Pública

- a.- Administración
- b.- Salud Pública.

7.- Seguridad Social y Asistencia Social

- a.- Administración.
- b.- Prestaciones de Seguridad Social
- c.- Asistencia Social.

8.- Otros servicios sociales.

- a.- Administración
- b.- Esparcimiento.
- c.- Vivienda
- d.- Otros

---

D.- SERVICIOS ECONOMICOS

9.- Agricultura, Ganadería y Forestación

- a.- Administración y regulación
- b.- Agricultura, ganadería, forestación, silvicultura, caza, pesca.

10.- Energía eléctrica.

11.- Minería

- a.- Administración y regulación.
- b.- Minería

12.- Transporte y comunicaciones.

- a.- Administración y regulación.
- b.- Transporte.-

13.- Otros servicios económicos

- a.- Administración y regulación.
- b.- Otros servicios económicos.

E.- GASTOS INCLASIFICABLES

- a.- Servicios a la deuda Pública.
- b.- Subsidios no incluidos en otra parte.
- c.- Transferencias a los Gobiernos municipales y comunales.

2.2.- Definición de los Rubros.

A.- Servicios generales. Comprende la prestación de servicios que no tienen ninguna contrapartida en el sector privado y que implican el empleo de poderes coercitivos por parte del gobierno. Entre ellos se encuentran los relacionados con el mantenimiento del orden interno, los indispensables para la existencia de un Estado organizado y la regulación de las actividades económicas en beneficio general.

A.1.- Administración General.- Abarca los servicios esenciales a la consecución de los fines del Gobierno, cuyo cumplimiento corresponde a los funcionarios y empleados estatales.

A.1.a.- Organos del Estado.- Incluye los gastos en que incurren los legisladores, el Gobernador, Ministro de

Gobierno y su personal más cercano. Los demás integrantes del gabinete provincial figuran en las respectivas funciones que desarrollan.

- A.1.b.- Administración Fiscal. Incluye los gastos relacionados con la recaudación de impuestos, gestión relativa a la deuda pública y fiscalización y contabilización del empleo de los fondos públicos.
- A.1.c.- Regulación económica general. Engloba los gastos incurridos en la configuración de la política económica del gobierno y en su aplicación más general.
- A.1.d.- Otros.- Comprende los demás servicios de administración general que no puedan ser incluidos en otros subtítulos.
  
- A.2.- Justicia y Seguridad.- Incluye aquellos gastos destinados a preservar el orden en la sociedad, por medio de actos coercitivos de prevención y represión.
  - A.2.a.- Administración. Engloba los gastos administrativos ocasionados por la realización de actividades relacionadas con el mantenimiento del orden interior.
  - A.2.b.- Justicia. Comprende los gastos correspondientes a todo el sistema judicial.
  - A.2.c.- Seguridad. Incluye los gastos relacionados con el mantenimiento del orden interno por la policía provincial.
  - A.2.d.- Prisiones.- Comprende los gastos destinados al mantenimiento y creación del sistema penitenciario.
  
- B.- Servicios comunales. Comprende la prestación de servicios básicos para la existencia de la población y que

son para beneficio de toda la comunidad y no de una industria o clase social determinada. Estos servicios por lo general, sólo los prestan los organismos gubernamentales.

B.3.- Carreteras y vías de navegación. Son los gastos destinados a la dotación y mantenimiento de medios de comunicación por carretera y por vías fluviales y costeras.

B.3.a.- Administración. Incluye los gastos de administración que se relacionan con actividades que correspondan a este título.

B.3.b.- Carreteras, caminos y calles. Comprende la reparación, mantenimiento y construcción de carreteras, caminos y calles.

B.3.c.- Vías de navegación. Engloba los gastos por dragado de ríos y canales, la construcción de nuevos canales y otras instalaciones para la navegación.

B.4.- Servicios sanitarios. Comprende los gastos relacionados con el abastecimiento de agua.

B.4.a.- Administración. Incluye los gastos administrativos relacionados con la prestación de este servicio.

B.4.b.- Obras sanitarias. Son los gastos por instalaciones y servicios relacionados con el agua de uso corriente por la población y servicios cloacales.

C.- Servicios sociales. Lo integran servicios que el gobierno debe prestar como una de las exigencias de la vida en comunidad (educación, sanidad, seguridad y asistencia social). Contribuyen directamente a mejorar el nivel de vida de la población. Son servicios que se prestan a los



individuos y no a conjuntos sociales determinados.

C.5.- Educación y Cultura.- Abarca los desembolsos hechos para la dotación y administración de centros de estudio y actividades culturales y la prestación de servicios educacionales en general.

C.5.a.- Administración.- Comprende los gastos administrativos relacionados con este servicio.

C.5.b.- Educación y Cultura. Incluye los gastos relacionados con la prestación directa de este servicio.

C.5.c.- Bibliotecas y Museos.- Incluye los gastos relacionados con la prestación directa de este servicio.

C.6.- Salud Pública.- Comprende los gastos que tengan por objeto prevenir y curar las enfermedades que sufre el ser humano y lograr un adecuado nivel de higiene en la comunidad.

C.6.a.- Administración. Son los gastos administrativos relacionados con este título.

C.6.b.- Salud Pública.- Engloba los gastos directamente afectados a la prestación de este servicio.

C.7.- Seguridad y asistencia social. Son actividades y pagos que tienden a beneficiar a una clase determinada de la sociedad, que por considerarla desamparada, el Estado ayuda en diferentes medidas, según su necesidad.

C.7.a.- Administración.- Son los gastos administrativos relacionados con este título.

C.7.b.- Prestaciones de Seguridad Social. Comprende los pagos por jubilaciones, pensiones, etc. que están a cargo de la Administración Central y el organismo descentralizado correspondiente.

- C.7.c.- Asistencia social. Contiene los gastos ocasionados - por la prestación de este servicio de ayuda a las madres, niños, ancianos, inválidos, etc.
- C.8.- Otros servicios sociales. Incluye los gastos en que se incurre por la prestación de servicios que benefician a cierto sector de la colectividad y que no se hallan incluidos en otros rubros.
- C.8.a.- Administración. Contiene los gastos administrativos relacionados con este título.
- C.8.b.- Esparcimiento. Abarca los desembolsos hechos para la dotación y administración de lugares de esparcimiento y turismo.
- C.8.c.- Vivienda.- Comprende los subsidios para edificación y la construcción directa de barrios y viviendas.
- C.8.d.- Otros.- Son los gastos no incluidos en ningún otro rubro específico.
- D.- Servicios económicos. Estos servicios abarcan no sólo la actividad de investigación y fomento para el desarrollo de determinadas actividades económicas (servicios que se prestan a los productores sino también tareas similares a las que pueden cumplir las empresas privadas.
- D.9.- Agricultura, Ganadería y Forestación.- Comprende los gastos estatales destinados al aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- D.9.a.- Administración y regulación.- Son los gastos administrativos y de regulación relacionados con este título.



- D.9.b.- Agricultura, ganadería y Forestación. Se incluyen los gastos de investigación, promoción y desarrollo de los recursos naturales. Comprende, además, las obras de riego, bonificación de tierras, e t.
- D.10.- Energía eléctrica. Incluye los gastos de administración y regulación y las obras de electrificación.
- D.11.- Minería.- Comprende los gastos estatales destinados al aprovechamiento racional de los recursos minerales.
- D.11.a.- Administración y regulación. Son los gastos administrativos y de regulación relacionados con este título.
- D.11.b.- Minería. Contiene lo indicado en D.11.
- D.12.- Transporte.-Contiene las inversiones en transporte urbano y los subsidios para cubrir los déficits de las empresas estatales de transporte.
- D.12.a.- Administración y regulación. Son los gastos de administración y regulación relacionados con este título.
- 
- D.12.b.- Transporte. Contiene lo indicado en D.12.-
- D.13.- Otros servicios económicos.- Se ha incluido en este rubro los gastos relacionados con la formación de capitales de Bancos y otros servicios económicos no incluidos en rubros anteriores como ser: los aportes para la provisión de gas a Gaisman.
- D.13.-a.- Administración y regulación. Son los gastos de administración y regulación relacionados con este título.
- D.13.b.- Otros servicios económicos.- Contiene lo indicado en D.13.-

E.- Gastos inclasificables. Este título contiene los gastos que no pueden asignarse a determinados servicios o actividades definidos en la clasificación.



CUADRO: 1

CHUBUT: CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS PUBLICOS 1957 - 61

-miles de m\$-

AÑO	GASTOS CORRIENTES										GASTOS DE CAPITAL													
	CONSUMO			TRANSFERENCIAS							Total Gastos Corrientes	INVERSION DIRECTA										Inversión In-directa	Total Gastos de Capital	Total General de Gastos
	Remuneraciones	Compra de bienes y servicios personales	Total	Pagos Financieros	Pagos de Previsión Social	Subvenciones a entidades no lucrativas	Aportes a Municipalidades	Otros Aportes	Total	INVERSION REAL					De carácter administrativo	Total	Inversión Financiera							
										DE CARACTER ECONOMICO			DE CARACTER SOCIAL					Energía	Agricultura y ganadería	Edificación	Otras Sanitarias			
	TRANSPORTE			Vialidad	Fluvial y Navegación	Transporte urbano	Energía	Agricultura y ganadería	Edificación	Otras Sanitarias	Otros	De carácter administrativo	Total	Inversión Financiera										
1957	33.234	7.568	40.802														636			636	41.438	2.215	300	
1958	56.278	11.504	67.782		4	922	141		1.067	68.849	646			480	850	756	817	4.033	4.668	12.250		26.750	39.000	107.849
1959	97.190	27.093	124.283		8	2.207			2.215	126.498	28.960	306		356	53	1.678	120	13.709	9.216	54.398	9.570	24.042	88.090	214.508
1960	215.941	89.901	305.842	8.090	500	6.150	8.000	50	22.790	328.632	95.511	1.490	2.200	55.829	20.798	1.800	22.921	170.311	94.710	565.570	10.000	10.000	585.570	914.202
1961	308.825	126.306	435.131	10.000	1.500	11.780	42.000	3.000	68.280	503.411	168.599	3.000	500	40.000	26.000	65.000	32.000	195.980	69.925	600.964	12.000	29.000	641.964	1145.375

CUADRO: 2

CHUBUT: CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS PUBLICOS 1957 - 61

-porcientos del total-

AÑO	GASTOS CORRIENTES									GASTOS DE CAPITAL													
	CONSUMO			TRANSFERENCIAS						Total Gastos Corrientes	INVERSIÓN DIRECTA												
	Remu- nera- ciones	Compra de bienes y servicios no perso- nales	Total	Pagos Financie- ros	Pagos de Previsión Social	Subvencio- nes a en- tidades no lucra- tivas	Aportes a Muni- cipali- dades	Otros Aportes	Total		INVERSIÓN REAL												
											DE CARACTER ECONOMICO					DE CARACTER SOCIAL			De Ca- racter Adminis- trativo	Total	Inver- sión Finan- ciera	Inver- sión Indirec- ta	Total de Gastos de Capi- tal
	TRANSPORTE			Ene- rgía	Agricul- tura y ganade- ría	Edifica- ción	Obras Sanita- rias	Otroa	Viali- dad	Fluvia- l y Navega- ción	Transporte Urbano												
1957	46.6	10.6	57.2								0.9		0.9	58.1	3.2	0.4		0.5		6.1	21.9	2.7	5.1
1958	52.2	10.8	63.0			0.6	0.2	0.8	63.8	0.7			0.4	0.8	0.7	0.8	3.7	4.3	11.4		24.8	36.2	100
1959	45.3	12.7	58.0			1.0		1.0	59.0	13.5	0.1		0.2		0.8	0.1	6.4	4.3	25.4	4.4	11.2	41.0	100
1960	23.7	9.8	33.5	0.8	0.1	0.6	0.9	2.4	35.9	21.4	0.2	0.2	6.1	2.3	0.2	2.5	18.6	10.4	61.9	1.1	1.1	64.1	100
1961	26.9	11.8	37.9	1.0	0.1	1.0	3.7	0.3	44.0	14.7	0.3	0.1	3.4	2.3	5.6	2.8	17.1	6.2	52.5	1.0	2.5	56.0	100

CUADRO: 3

CHUBUT: CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS PUBLICOS

1957 - 59

-miles de m\$ n de 1957

AÑO	GASTOS CORRIENTES							GASTOS DE CAPITAL														
	CONSUMO			TRANSFERENCIAS				Total Gastos Corrientes	INVERSION DIRECTA											Inversión Indirecta	Total de Gastos de Capital	Total General de Gastos
	Remuneraciones	Compra de bienes y servicios no pers.	Total	Pagos de Previsión Social	Subvenciones a entidades no lucrativas	Aportes a Municipalidades	Total		DE CARACTER ECONOMICO						DE CARACTER SOCIAL			Inversión Financiera				
									TRANSPORTE		Energía	Agricultura y Ganadería	Edificación	Otras Sanitarias	Otros	De carácter administrativo	Total					
Vialidad	Fluvial y Navegación																					
1957	33.234	7.568	40.802		636	636	41.438	2.215	300	390	273	4.375	15.626	1.878	3.664	28.721	1.159	29.880	71.318			
1958	35.506	7.258	42.764	2	582	89	43.437	530		360	645	570	615	3.053	3.534	9.307	20.265	29.572	73.009			
1959	44.177	12.315	56.492	3	1.003	1.006	57.498	11.343	119	139	21	658	48	5.370	3.610	21.308	3.748	9.417	34.473	91.971		

CUADRO: 4

CHUBUT: CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS PUBLICOS

1957 - 61

-porcientos del total-

AÑO	GASTOS CORRIENTES							GASTOS DE CAPITAL															
	CONSUMO			TRANSFERENCIAS			Total Gastos Corrientes	INVERSION DIRECTA															
	Remunera- ciones	Compra de bienes y servi- cios no pereona- les	Total	Subvencio- nes a en- tidades no lucra- tivas	Aportes a Munici- palida- des	Total		INVERSION REAL															
								DE CARACTER ECONOMICO						DE CARACTER SOCIAL						Inver- sion Fi- nancie- ra	Inver- sion Indi- recta	Total de Gas- tos de Capital	Total General de Gas- tos
								TRANSPORTE		Energía	Agricul- tura y Ganade- ría	Edifi- cación	Obras Sanita- rias	Otros	De carac- ter admi- nistrati- vo	Total							
Viali- dad	Fluvial y Nave- gación																						
1957	46.6	10.6	57.2	0.9	0.9	58.1	3.2	0.4	0.5	0.4	6.1	21.9	2.7	5.1	40.3	1.6	41.9	100					
1958	48.7	9.9	58.6	0.8	0.1	59.5	0.7		0.5	0.9	0.8	0.8	4.2	4.8	12.7	27.8	40.5	100					
1959	48.0	13.4	61.4	1.1	1.1	62.5	12.3	0.1	0.3	0.0	0.7	0.1	5.8	3.9	23.2	4.1	10.2	37.5	100				



CUADRO: 5

CHUBUT: CLASIFICACION INSTITUCIONAL - ECONOMICA

AÑO 1957

-miles de m\$n-

ECONOMICA INSTITUCIONAL	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE CAPITAL												
	CONSUMO			TRANSFERENCIAS		Total de Gas- tos Co- rrientes	INVERSION DIRECTA										Inver- sion In- directa	Total Gastos de Capi- tal	Total General de Gas- tos
	Remunera- ciones	Compra de bienes y servicios no pers.	Total	Subvencio- nes a en- tidades no lucra- tivas	Total		INVERSION REAL					De carac- ter admi- nistrati- vo	Total						
						DE CARACTER ECONOMICO					DE CARACTER SOCIAL								
	TRANSPORTE		Energía	Agricul- tura y ganade- ría	Edifica- ción	Otras Sanita- rias	Otros	TRANSPORTE		Energía	Agricul- tura y ganade- ría	Edifica- ción	Otras Sanita- rias	Otros	De carac- ter admi- nistrati- vo	Total	Inver- sion In- directa	Total Gastos de Capi- tal	Total General de Gas- tos
Viali- dad	Fluvial y Navega- ción																		
<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>	33.234	7.568	40.802	636	636	41.438	2.215	300	390	273	4.375	15.626	1.878	3.664	28.721	1.159	29.880	71.318	
Gobernación	1.707	733	2.440			2.440								62	62		62	2.502	
Ministerio de Gobierno	21.808	4.680	26.488			26.488								1.426	1.426		1.426	27.914	
Ministerio de Economía	3.605	1.429	5.034			5.034								716	716		716	5.750	
Ministerio de Asuntos Sociales	2.927	604	3.531	636	636	4.167								522	522		522	4.689	
Poder Judicial	3.187	122	3.309			3.309								338	338		338	3.647	
Plan de Obras Públicas							2.215	300	390	273	4.375	15.626	1.878	600	25.657	1.159	26.816	26.816	
<b>TOTAL</b>	33.234	7.568	40.802	636	636	41.438	2.215	300	390	273	4.375	15.626	1.878	3.664	28.721	1.159	29.880	71.318	

CUADRO: 6.

CHUBUT: CLASIFICACION INSTITUCIONAL - ECONOMICA

AÑO 1958

-miles de m\$n-

ECONOMICA  INSTITUCIONAL	GASTOS CORRIENTES							GASTOS DE CAPITAL											
	CONSUMO			TRANSFERENCIAS				Total Gastos Corrien- tes	INVERSION DIRECTA								Inver- sion Indirec- ta	Total de Gas- tos de Capital	Total General de Gastos
	Regu- nera- cio- nes	Compra de bie- nes y servic. person.	Total	Pagos de Previ- sion So- cial	Subvencio- nes a en- tidades no luera -tivas	Aportes a Munic- palidades	Total		DE CARACTER ECONOMICO				DE CARACTER SOCIAL						
									Trans- porte Viali- dad	Energia	Agricultu- ra y gana- deria	Edifi- cacion	Otras Sanita- rias	Otros	De carac- ter adm- nistra- tivo	Total			
<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>	55.931	11.381	67.312		922	141	1.063	68.375	646	480	850	756	817	4.033	4.583	12.165	26.750	38.915	107.290
Gobernación	3.180	835	4.015					4.015							131	131		131	4.146
Ministerio de Gobierno	29.584	2.945	32.529					32.529							703	703		703	33.232
Ministerio de Economía	6.088	2.124	8.212					8.212							279	279	25.000	25.279	33.491
Ministerio de Asuntos Sociales	8.480	3.782	12.262		922		922	13.184							1.278	1.278		1.278	14.462
Poder Judicial	4.623	598	5.221					5.221							1.389	1.389		1.389	6.610
Poder Legislativo	3.976	1.097	5.073					5.073							803	803		803	5.876
Plan de Obras Públicas									646	480	850	756	817	4.033		7.582	1.750	9.332	9.332
Ley N° 39						141	141	141											141
<u>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u>	347	123	470	4			4	474							85	85		85	559
Caja de Previsión Social	347	123	470	4			4	474							85	85		85	559
<b>TOTAL</b>	56.278	11.504	67.782	4	922	141	1.067	68.849	646	480	850	756	817	4.033	4.668	12.250	26.750	39.000	107.849

CUADRO: 7

CHUBUT: CLASIFICACION INSTITUCIONAL - ECONOMICA

AÑO 1959

-miles de m\$u-

ECONOMICA  INSTITUCIONAL	GASTOS CORRIENTES							GASTOS DE CAPITAL													
	CONSUMO			TRANSFERENCIAS				Total	INVERSION DIRECTA												
	Remuneraciones	Compra de bienes y servicios personal	Total	Pagos Financieros	Pagos de Previsión Social	Subvenciones a Entidades no Lucrativas.	INVERSION REAL														
							DE CARACTER ECONOMICO					DE CARACTER SOCIAL			De caracter Administrativo.	Total	Inversión Financiera.	Inversión Indirecta.	Total de Gastos de Capital	TOTAL GENERAL DE GASTOS	
							TRANSPORTE		Energía	Agricultura y Ganadería	Edificao.	Obras Sanitar.	Otros								
Vialidad	Fluvial y Navegación																				
<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>	86.628	19.552	106.180		724		106.904	588	306	356	53	1.678	120	1.784	7.691	12.576		15.217	27.793	134.697	
Gobernación	3.624	1.176	4.800				4.800								201	201			201	5.001	
Ministerio de Gobierno	43.939	7.469	51.408				51.408								472	472			472	51.880	
Ministerio de Economía	9.637	2.395	12.032				12.032								551	551		15.000	15.551	27.583	
Ministerio de Asuntos Sociales	15.309	6.469	21.778		724	724	22.502								5.290	5.290			5.290	27.792	
Poder Legislativo	4.790	930	5.720				5.720								306	306			306	6.026	
Poder Judicial	8.806	944	9.750				9.750								397	397			397	10.147	
Tribunal de Cuentas	523	169	692				692								474	474			474	1.166	
Plan de Obras Públicas								588	306	356	53	1.678	120	1.784		4.885		217	5.102	5.102	
<u>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u>	10.562	7.541	18.103	8	1.483	1.491	19.594	28.372						11.925	1.525	41.822	9.570	8.825	60.217	79.811	
Caja de Previsión Social	740	203	943	8		8	951								457	457	9.570	8.478	18.505	19.456	
Dirección Provincial de Vialidad	5.958	4.868	10.826				10.826	28.372							11	28.383		347	28.730	39.556	
Caja de Asistencia Social		1.200	1.200				1.200													1.200	
Consejo Provincial de Educación	3.864	1.186	5.050		1.483	1.483	6.533							11.925	1.057	12.982			12.982	19.515	
Instituto de Colonización		84	84				84													84	
<b>TOTAL</b>	<b>97.190</b>	<b>27.093</b>	<b>124.283</b>	<b>8</b>	<b>2.207</b>	<b>2.215</b>	<b>126.498</b>	<b>28.960</b>	<b>306</b>	<b>356</b>	<b>53</b>	<b>1.678</b>	<b>120</b>	<b>13.709</b>	<b>9.216</b>	<b>54.398</b>	<b>9.570</b>	<b>24.042</b>	<b>88.010</b>	<b>214.508</b>	

CUADRO: 8

CHUBUT: CLASIFICACION INSTITUCIONAL - ECONOMICA

AÑO 1960

- miles de m\$u -

ECONOMICA INSTITUCIONAL		GASTOS CORRIENTES									GASTOS DE CAPITAL															
		CONSUMO			TRANSFERENCIAS					Total Gastos Corrientes	INVERSION DIRECTA											Inversión Financiera	Inversión Indirecta	Total de Gastos de Capital	Total General de Gastos	
		Remuneraciones	Compra de bienes y servicios no personales	Total	Pagos Financieros	Pagos de Previsión Social	Subvenciones a entidades no lucrativas	Aportes a Municipalidades	Otros Aportes		Total	DE CARACTER ECONOMICO			DE CARACTER SOCIAL				De caracter administrativo	Total						
												TRANSPORTE			Energía	Agricultura y ganadería	Edificación	Obras Sanitarias			Otros					
Vialidad	Fluvial y Navegación	Transporte urbano																								
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		180.877	50.207	231.084	8.090	2.150	8.000		18.240	249.324			1.490	2.200	55.829	20.798		22.921	91.811	86.730	281.779			281.779	531.103	
Gobernación		8.313	2.910	11.223					11.223									645		645			645	11.868		
Ministerio de Gobierno		87.865	15.288	103.153					103.153									12.716		12.716			12.716	115.869		
Ministerio de Economía		22.501	9.969	32.470					32.470									6.021		6.021			6.021	38.491		
Ministerio de Asuntos Sociales		36.276	17.067	53.343		2.150		2.150	55.493									6.516		6.516			6.516	62.009		
Poder Legislativo		6.896	3.053	9.949					9.949											375		375		375	10.324	
Poder Judicial		17.535	1.561	19.096					19.096											775		775		775	19.871	
Tribunal de Cuentas		1.491	359	1.850					1.850											232		232		232	2.082	
Aportes a Municipalidades							8.000	8.000	8.000																8.000	
Servicio de la Deuda Pública					8.090			8.090	8.090																8.090	
Plan de Obras Públicas												1.490	2.200	55.829	20.798		22.921	91.811	59.450	254.499					254.499	254.499
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		35.064	39.694	74.758		500	4.000	50	4.550	79.308	195.511					1.800		78.500	7.980	283.791	10.000	10.000	303.791	383.093		
Consejo Provincial de Educación		10.265	7.099	17.364			4.000		4.000	21.364								74.347	600	74.947			74.947	96.311		
Caja de Previsión Social		1.352	438	1.790		500		25	525	2.315					1.800				827	2.627	10.000	10.000	22.627	24.942		
Dirección Provincial de Vialidad		16.719	25.186	41.905				25	25	41.930	195.511												195.511	237.441		
Caja de Asistencia Social		2.346	3.529	5.875					5.875									4.153	2.288	6.441			6.441	12.316		
Instituto de Colonización		4.382	3.442	7.824					7.824										4.265	4.265			4.265	12.089		
<b>TOTAL</b>		215.941	89.901	305.842	8.090	500	6.150	8.000	50	22.790	328.632	195.511	1.490	2.200	55.829	20.798	1.800	22.921	170.311	94.710	565.570	10.000	10.000	585.570	914.202	

CUADRO: 9

CHUBUT: CLASIFICACION INSTITUCIONAL - ECONOMICA

AÑO 1961

-miles de m\$u-

ECONOMICO INSTITUCIONAL	GASTOS CORRIENTES									GASTOS DE CAPITAL														
	CONSUMO			TRANSFERENCIAS						Total Gastos Corrientes	INVERSION DIRECTA													
	Remu- nera- ciones	Compra de bienes y servicios persona- les	Total	Pagos Financie- ros	Pagos de Previ- sión So- cial	Subvencio- nes a en- tidades no lucre- tivas	Aportes a Municipa- lidades	Otros Aportes	Total		INVERSION REAL													
											DE CARACTER ECONOMICO						DE CARACTER SOCIAL					De carac- ter Admi- nistrati- vo	Total	Inver- sion Fi- nanciera
	TRANSPORTE			Energía	Agricultura y Ganade- ría	Edifi- cación	Obras Sanitarias	Otros	Viabili- dad	Fluvial y Naveg.	Transpor- te Urbano													
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	253.726	78.292	332.018						10.000		7.980				395.002	131.965	3.000	500	40.000	26.000	65.000	32.000	182.835	62.556
Gobernación	9.995	3.577	13.572							13.572									555	555			555	14.127
Ministerio de Gobierno	122.242	23.471	145.713							145.713									6.193	6.193			6.193	151.906
Ministerio de Economía	31.321	12.645	43.966							43.966									6.524	6.524			6.524	50.490
Ministerio de Asuntos Sociales	57.141	29.678	86.819			7.980		7.980	7.980	94.799									15.304	15.304			15.304	110.103
Poder Judicial	21.289	2.201	23.490							23.490									600	600			600	24.090
Poder Legislativo	10.000	6.000	16.000							16.000									1.110	1.110			1.110	17.110
Tribunal de Cuentas	1.738	720	2.458							2.458									270	270			270	2.728
Leyes Especiales								2.000	2.000	2.000												4.000	4.000	6.000
Servicio de la Deuda Pública				10.000					10.000	10.000														10.000
Aportes a Municipalidades							42.000		42.000	42.000														42.000
Aportes Consejo Federal de Invers.								1.000	1.000	1.000														1.000
Aporte Gas Gaieman																						3.000	3.000	3.000
Fondo de Educación																						10.000	10.000	10.000
Plan de Obras Públicas											131.965	3.000	500	40.000	26.000	65.000	32.000	182.835	32.000	513.300			513.300	513.300
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	55.099	48.014	103.113		1.500	3.800		5.300	108.413	108.413	36.594						13.145	7.369	57.108	12.000	12.000	81.108	189.521	
Consejo Provincial de Educación	17.792	14.918	32.710			3.800		3.800	36.510	36.510							13.145	130	13.275			13.275	49.785	
Caja de Previsión Social	2.119	749	2.868		1.500			1.500	4.368	4.368								570	570	12.000	12.000	24.570	28.938	
División Provincial de Vialidad	26.498	24.349	50.847						50.847	50.847								3.895	40.489			40.489	91.336	
Caja de Asistencia Social	2.867	4.786	7.653						7.653	7.653								126	126			126	7.779	
Instituto de Colonización	5.823	3.212	9.035						9.035	9.035								2.648	2.648			2.648	11.683	
<b>TOTAL</b>	308.825	126.306	435.131	10.000	1.500	11.780	42.000	3.000	68.280	503.411	168.559	3.000	500	40.000	26.000	65.000	32.000	195.980	69.925	600.964	12.000	29.000	641.964	1145.375

CUADRO: 10  
**CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL DE LOS GASTOS PUBLICOS - 1957 - 61 -**  
 -miles de m\$u-

AÑO	A. SERVICIOS GENERALES						B. SERVICIOS COMUNALES						C. SERVICIOS SOCIALES										D. SERVICIOS ECONOMICOS						E. GASTOS INCLASIFICABLES			TOTAL GENERAL DE GASTOS							
	ADMINISTRACION GENERAL			JUSTICIA Y SEGURIDAD			CARRETERAS Y VIAS DE NAVIGACION			SERVICIOS SANITAR. DE AGUA Y DE INCENDIO			Otros Servicios Comunales	Total	EDUCACION Y CULTURA			SALUD PUBLICA		SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL			OTROS SERVICIOS SOCIALES				Total	AGRIC. GANAD. Y FORESTACION		Energia	Mineria		Transporte	Otros Servicios Economicos	Total	Servicios de la deuda pública	Subsidios no incluidos en otra parte	Aportes a los Gobiernos Municipales	Total
	Organos del Estado	Administración Fiscal	Regulación Económica Gral.	Justicia	Seguridad	Total	Administración	Carreteras Caminos y Calles	Vías de Navegación	Administración	Otras Sanitarias	Otros			Administración	Educación y Cultura	Bibliotecas y Museos	Otros	Administración	Salud Pública	Administración	Prescripción de Seguridad Social	Asistencia Social	Vivienda	Espectáculos	Otros		Administración y regulación	Agricultura, Ganadería y Fomento										
1957	5.705	2.847	898	1.172	3.647	25.367	39.636	306	4.444	300	15.626	703	21.375	37	688	60	118	2.364			270	4.375	602	100	8.414	81	848	743	217				1.889				713,8		
1958	13.789	4.077	1.292	2.470	6.610	30.010	58.248	3.149	7.205		817	824	11.995	82	3.713	256	199	2.562	555	4	392	173	1.377	300	9.613	29	1.648	480	695			25.000	27.832		141	141	107.849		
1959	15.842	8.499	2.349	3.545	1.341	55.699	87.275	4.234	45.767	306	120		50.427	1.552	18.613	174	3.632	2.970	10.192	1.400	8	192	1.843	213	18.270	59.059	140	1.291	356	960			15.000	17.747			214.508		
1960	59.886	29.231	6.401	7.757	22.571	132.494	258.335	7.282	246.277	1.490	1.000	2.294	700	279.670	2.526	119.064	160	3.336	61.032	4.417	500	15.643	10.000	6.406	33.540	256.624	7.804	34.366	56.829	2.258	2.200			103.456	8.090	25	8.000	16.115	914.202
1961	59.660	35.163	12.108	9.395	36.600	140.272	293.197	12.282	232.925	3.000	32.000	4.000	284.207	10.287	194.591	500	6.264	97.242	3.438	1.500	13.000	77.000	8.600	1.380	113.802	6.069	48.893	40.000	2.707	500	3.000	100.659	10.000	1.000	42.000	53.000	1.114.375		

CUADRO: II

CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL DE LOS GASTOS PUBLICOS 1957-61  
-porcentos del total-

AÑO	A. SERVICIOS GENERALES							B. SERVICIOS COMUNALES						C. SERVICIOS SOCIALES											D. SERVICIOS ECONOMICOS						E. GASTOS INCLASIFICABLES			TOTAL GENERAL DE GASTOS							
	A. ADMINISTRACION GENERAL				Justicia	Seguridad	Total	CARRETERAS Y VIAS DE NAVEGACION			SERVICIOS SANITARIOS DE AGUA E INCENDIO			Otros Servicios Comunales	TOTAL	EDUCACION Y CULTURA				SALUD PUBLICA		SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL			OTROS SERVICIOS SOCIALES		Total	AGRICULT. GANADER. Y FOREST.		Energía	Minería	Transporte	Otros Servicios Sociales		Total	Servicios de la Deuda Pública	Subsidios a las Municipalidades	Aportes a los Gobiernos Municipales			
	Organos del Estado	Administración Financ.	Regulación Económica	Otros				Administración	Carreteras Caminos Calles	Vías de Navegación	Administración	Obras Sanitarias	Otros			Administración	Educación y Cultura	Bibliotecas y Museos	Otros	Administración	Salud Pública	Administración	Prestaciones de Seguridad Social	Asistencia Social	Vivienda	Espectáculos		Otros	Administración y Regulación										Agricultura y Forestal		
1957	8.0	4.0	1.3	1.6	5.1	35.5	55.5	0.4	6.2	0.4		21.8	1.0		29.8		0.9	0.1		0.2	3.0				0.4	6.3	0.9	0.1	11.9	0.2	1.3	1.0	0.3			2.8					100
1958	13.0	3.7	1.2	2.2	6.1	27.8	54.0	2.9	6.8		0.7		0.7	11.1		0.1	3.5	0.3		0.2	2.4	0.6		0.4	0.1	1.2	0.2	9.0	0.1	1.6	0.4	0.7			23.0	25.8		0.1	0.1	100	
1959	7.5	3.9	1.1	1.6	0.8	25.9	40.8	2.1	21.4	0.2		0.1		23.8		0.7	8.6	0.1	1.6	1.3	4.7	0.6	0.1	0.1	0.8	0.1	8.5	27.2	0.1	0.6	0.2	0.4			6.9	8.2				100	
1960	6.6	3.2	0.7	0.8	2.4	14.5	28.2	0.8	27.0	0.2	0.1	2.4	0.1	30.6		0.3	12.9			0.4	6.7	0.5	0.1	1.7	1.1	0.7	3.7	28.1	0.9	3.8	6.2	0.2	0.2			11.3	0.9		0.9	1.8	100
1961	5.2	3.0	1.0	0.9	3.4	12.3	25.8	1.1	20.3	0.3		2.8		24.8		0.8	16.9	0.1		0.6	8.4	0.4	0.2	1.1	6.7	0.7	0.2	36.1	0.5	4.3	3.5	0.2			0.2	8.7	1.0	0.1	3.5	4.6	100

CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL DE LAS REMUNERACIONES 1957-61

-miles de m\$n-

AÑO	A. SERVICIOS GENERALES							B. SERVICIOS COMUNALES			C. SERVICIOS SOCIALES					D. SERVICIOS ECONOMICOS				Total General de Gastos	
	ADMINISTRACION GENERAL				JUSTICIA Y SEGURIDAD			CARRETERAS Y VIAS DE NAVEGACION			EDUCACION Y CULTURA			SALUD PUBLICA		AGRICULT. GANADERIA Y FORESTACION					
	Organos del Estado	Administración General	Regulación Económica General	Otros	Justicia	Seguridad	Total	Administración	Carreteras, Caminos y Calles	Total	Administración	Educación y Cultura	Bibliotecas y Museos	Salud Pública	Seguridad y Asistencia Social	Total	Administración y Regulación	Agricultura, Ganadería y Forestación	Minería		Total
1957	3.198	1.787	548	707	3.187	20.437	29.864		1.724	1.724		213		668		881		412	353	765	33.234
1958	9.513	3.183	1.013	1.376	4.623	27.062	46.770	2.629	3.452	6.081		532	48	1.307	347	2.234		648	545	1.193	56.278
1959	11.483	5.209	1.964	2.692	8.806	40.290	70.444	1.624	9.909	11.533	409	3.740		8.596	740	13.485		992	736	1.728	97.190
1960	21.953	12.933	4.810	5.902	17.535	79.468	142.601	3.048	23.684	26.732	1.478	9.422		23.071	1.352	35.323	1.221	8.707	1.358	11.285	215.941
1961	29.925	17.811	7.326	7.305	21.289	109.672	193.328	4.053	38.711	47.764	3.257	16.379		35.024	2.119	56.779	1.142	13.011	1.801	15.954	308.825



CUADRO: 13

## CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL DE LAS REMUNERACIONES

AÑO 1957-61

-porcientos del total-

AÑO	A. SERVICIOS GENERALES							B. SERVICIOS COMUNALES			C. SERVICIOS SOCIALES					D. SERVICIOS ECONOMICOS			Total General de Gastos		
	ADMINISTRACION GENERAL				JUSTICIA Y SEGURIDAD		Total	CARRETERAS Y VIAS DE NAVEGACION		Total	EDUCACION Y CULTURA			Salud Pública	Seguridad y Asistencia Social	Total	AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTAC.			MINE-RIA	Total
	Organos del Estado	Administración Fiscal	Regulación Económica General	Otros	Justicia	Seguridad		Administración	Carreteras, Caminos y Calles		Administración	Educación y Cultura	Bibliotecas y Museos				Administración y Regulación	Agricultura, Ganadería y Forestación			
1957	9.6	5.4	1.6	2.1	9.6	61.6	89.9	5.2	5.2	0.6	2.0	2.6	1.2	1.1	2.3	100					
1958	16.9	5.7	1.8	2.4	8.2	48.1	83.1	4.7	6.1	10.8	0.9	0.1	2.3	0.6	4.0	1.2	0.9	2.1	100		
1959	11.8	5.4	2.0	2.7	9.1	41.5	72.5	1.7	10.2	11.9	0.4	3.9	8.8	0.8	13.9	1.0	0.7	1.7	100		
1960	10.2	6.0	2.2	2.7	8.1	36.8	66.0	1.4	11.0	12.4	0.7	4.4	10.7	0.6	16.4	0.6	4.0	0.6	5.2	100	
1961	9.7	5.8	2.4	2.3	6.9	35.5	62.6	1.3	12.5	13.8	1.1	5.3	11.3	0.7	18.4	0.4	4.2	0.6	5.2	100	

CUADRO: 14

CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PERSONAL OCUPADO

1957-61

AÑO	A. SERVICIOS GENERALES							B. SERVICIOS COMUNALES			C. SERVICIOS SOCIALES					D. SERVICIOS ECONOMICOS			TOTAL GENERAL		
	ADMINISTRACION GENERAL				JUSTICIA Y SEGR.			CARRETERAS Y VIAS DE NAVEGACION			EDUCACION Y CULTURA			Salud Pública	Seguridad y Asistencia Social	Total	AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION				
	Organos del Estado	Administración Fiscoal	Regulación Económ. General	Otros	Justicia	Seguridad	Total	Administración.	Carreteras Caminos y Calles.	Total	Administración.	Educación y Cultura.	Bibliotecas y Museos				Administración y Regulación	Agricult. Ganadería y Forestac.		Minería	Total
1957	115	71	25	29	131	936	1.307		70	70		10		18		28		9	12	21	1.426
1958	240	89	33	45	121	962	1.490	106	98	204		22	2	80	9	113		20	14	34	1.841
1959	254	121	50	70	133	961	1.589	28	218	246	7	62		295	9	373		30	17	47	2.255
1960	251	123	61	66	154	968	1.623	32	268	300	14	99		299	17	429	14	92	16	122	2.474
1961	260	140	70	63	161	1.104	1.798	39	341	380	34	152		389	17	592	9	105	14	128	2.898

CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PERSONAL OCUPADO 1957 - 61

-porcientos del total-

AÑO	A.- SERVICIOS GENERALES							B.- SERVICIOS COMUNALES			C.- SERVICIOS SOCIALES					D.- SERVICIOS ECONOMICOS				TOTAL GENERAL	
	ADMINISTRACION GENERAL				JUSTICIA Y SEGURIDAD			Carreteras y vías de navegación			EDUCACION Y CULTURA			Salud Pública	Seguridad y Asistencia Social	TOTAL	Agricultura, ganadería y forestación		Minería		Total
	Organos del Estado	Adminis- tración Fiscal	Regulación Económica General	Otros	Justicia	Seguridad	Total	Adminis- tración	Carreteras Caminos y Calles.	Total	Adminis- tración	Educación Cultura	Bibliote- cas y Mu- seos				Agricultura, gana- dería y forestación				
														Adminis- tración y re- gulación	Agricul- tura, Ga- nadería y Forest.						
1957	8.1	4.9	1.8	2.1	9.2	65.6	91.7	4.9	4.9	0.7	1.3	2.0	0.6	0.8	1.4	100					
1958	13.0	4.8	1.8	2.4	6.6	52.3	80.9	5.8	5.4	11.2	1.2	0.1	4.3	0.5	6.1	1.0	0.8	1.8	100		
1959	11.3	5.4	2.2	3.1	5.9	42.6	70.5	1.2	9.7	10.9	0.3	2.7	13.5	0.4	16.5	1.3	0.8	2.1	100		
1960	10.1	4.9	2.5	2.7	6.2	39.2	65.6	1.3	10.8	12.1	0.6	4.0	12.0	0.8	17.4	0.5	3.7	0.7	4.9	100	
1961	9.0	4.8	2.4	2.2	5.5	38.1	62.0	1.3	11.8	13.1	1.2	5.2	13.4	0.6	20.4	0.3	3.6	0.6	4.5	100	

CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES 1957-61

-miles de m\$N-

AÑO	A. SERVICIOS GENERALES							B. SERVICIOS COMUNALES			C. SERVICIOS SOCIALES					D. SERVICIOS ECONOMICOS				TOTAL GENERAL DE GASTOS
	ADMINISTRACION GENERAL			JUSTICIA Y SEGURIDAD		Total	CARRETERAS Y VIAS DE NAVEGACION		Total	EDUCACION Y CULTURA		Salud Pública	Seguridad y Asist.Soc	Total	AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION		Minería	Total		
	Organos del Estado	Administración Fiscal	Regulación Económica General	Otros	Justicia		Seguridad	Administración		Carretera Caminos y Calles.	Administración				Educación y Cultura	Administración y Regulac.			Agricultura, Ganadería y Forestac.	
1957	1.684	707	253	348	122	3.610	6.724		355	355	46	137		183		163	143	306	7.568	
1958	2.565	740	224	1.024	598	2.411	7.562		2.711	2.711	246	586	123	955		150	126	276	11.504	
1959	3.436	2.537	292	705	944	6.307	14.221	673	6.551	7.224	1.302	3.632	203	5.137	84	246	182	512	27.094	
1960	15.495	10.358	1.545	1.405	1.561	11.002	36.849	2.119	27.057	29.176	123	8.145	9.446	438	18.152	395	4.861	468	5.724	89.901
1961	15.495	13.513	2.029	1.628	2.201	17.266	52.132	3.034	25.655	28.689	20	22.268	15.882	749	38.219	210	5.882	474	6.566	126.306

CUADRO: 17

## CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

-porcientos del total-

1957-61

AÑO	A. SERVICIOS GENERALES							B. SERVICIOS COMUNALES			C. SERVICIOS SOCIALES					D. SERVICIOS ECONOMICOS				TOTAL GENERAL DE GASTOS
	ADMINISTRACION GENERAL				JUSTICIA Y SEGURIDAD		Total	CARRETERAS, Y VIAS DE NAVEGACION		Total	EDUCACION Y CULTURA		Salud Pública	Seguridad y Asist.Soc.	Total	AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION		Minería	Total	
	Organos del Estado	Administración Fiscal	Regulación Económica General	Otros	Justicia	Seguridad		Administración	Carreteras, Caminos y Calles.		Administración	Educación y Cultura				Administración y Regulación.	Agricultura y Ganadería y Forestac.			
1957	22.2	9.3	3.3	4.6	1.7	47.7	88.8	4.7	4.7		0.7	1.8			2.5		2.1	1.9	4.0	100
1958	22.2	6.4	2.0	8.9	5.2	20.9	65.6		23.6	23.6		2.1	5.1	1.1	8.3		1.3	1.2	2.5	100
1959	12.7	9.4	1.1	2.6	3.5	23.3	52.6	2.5	24.2	26.7		4.8	13.4	0.7	18.9	0.3	0.9	0.6	1.8	100
1960	12.2	11.5	1.8	1.6	1.7	12.2	41.0	2.4	30.1	32.5	0.1	9.1	10.5	0.5	20.2	0.4	5.4	0.5	6.3	100
1961	12.3	10.7	1.7	1.3	1.7	13.7	41.4	2.4	20.3	22.7		17.6	12.6	0.5	30.7	0.2	4.6	0.4	5.2	100

CUADRO: 18

CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL DE LAS INVERSIONES REALES 1957-61

- miles de m\$n -

AÑO	A. SERVICIOS GENERALES							B. SERVICIOS COMUNALES						C. SERVICIOS SOCIALES								D. SERVICIOS ECONOMICOS					TOTAL GRAL. DE GASTOS			
	ADMINISTRACION GENERAL				JUSTICIA Y SEGURIDAD			CARRETERAS Y VIAS DE NAVEGACION			SERVICIOS SANITARIOS DE AGUA E INCENDIO			Otros Servicios Comunales	EDUCACION Y CULTURA		SALUD PUBLICA		SEGURIDAD Y ASIST.SOCIAL		OTROS SERVICIOS SOCIALES				AGRICULTURA, GAN.Y FOREST.			Transporte		
	Orga- nos del Estado	Adminis- tración Fiscal	Regula- ción Econó- mica Oral.	Otros	Justi- cia	Segu- ridad	Total	Admi- nistra- ción	Carre- teras, Caminos y Calles	Vías de Navega- ción	Admi- nistra- ción	Obras Sanita- rias	Otros		Admi- nistra- ción	Educao. y Cultura	Admi- nistra- ción	Salud Pública	Admi- nistra- ción	Asis- tencia Social	Vi- vienda	Esparci- miento	Otros	Total	Admi- nistra- ción y Regul.	Agric- Ganad. y Fo- rest.			Ener- gía	Mine- ría
1957	823	353	97	117	338	1.320	3.048	306	2.365	300	15.626	703	19.300	37	369	118	1.359			4.375	356	100	6.714	81	273	390	74	818	29.880	
1958	1.711	154	55	70	1.389	537	3.916	520	1.042		817	604	2.983	82	2.723	199	669	85	37	173			3.968	29	850	480	24	1.383	12.250	
1959	923	754	93	148	397	296	2.611	1.937	28.960	306	120		31.323	1.143	11.926	2.970	1.596	457		1.700	165		19.957	56	53	356	42	507	54.398	
1960	26.955	5.940	46	450	3.475	42.021	78.887	2.115	195.511	1.490	1.000	22.921	700	223.737	925	97.347	3.336	28.515	2.627	4.153	6.256	33.340	176.499	6.188	20.798	56.829	432	2.200	86.447	65.570
1961	14.240	3.839	753	462	13.110	13.333			168.599	3.000	32.000		212.754	7.010	137.644	6.264	46.336	570		65.000	8.000		270.824	4.717	26.000	40.000	500	71.649	60.964	

CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL DE LAS INVERSIONES REALES AÑO 1957 -61

-porcientos del total-

AÑO	A. SERVICIOS GENERALES							B. SERVICIOS COMUNALES						C. SERVICIOS SOCIALES								D. SERVICIOS ECONOMICOS					TOTAL GENERAL DE GASTOS							
	ADMINISTRACION GENERAL				JUSTICIA Y SEGURIDAD			CARRETERAS Y VIAS DE NAVEGACION			SERVICIOS SANIT. DE AGUA Y DE INCENDIO			Servicios Comunales	Total	EDUCACION Y CULTURA		SALUD PUBLICA		SEGURIDAD Y ASIST. SOCIAL		OTROS SERVICIOS SOCIALES				Total		AGRIC., GANAD. Y FORESTACION		Emergencia	Minería	Transporte	Total	
	Organos del Estado	Administración Fiscal	Regulación Económica	Otros	Justicia	Seguridad	Total	Administración	Carreteras y Calles	Vías de Navegación	Administración	Obras Sanitarias	Otros			Administración	Educación y Cultura	Administración	Salud Pública	Administración	Asistencia Social	Vivienda	Reparación	Otros	Total			Administración y Regulación	Agric. y Ganad. y Forestación					
														Administración	Administración											Administración				Administración	Administración	Administración	Administración	Administración
1957	2.7	1.2	0.3	0.4	1.2	4.4	10.2	1.0	7.9	1.0		52.3	2.4	64.6	0.3	1.2	0.4	4.6					14.6	1.2	0.3	22.4	0.3	0.9	1.3	0.3			2.8	100
1958	14.0	1.2	0.4	0.6	11.3	4.5	32.0	4.2	8.6			6.6	4.9	24.3	0.6	22.2	1.6	5.5	0.8	0.3		1.4				32.4	0.2	6.9	3.9	0.3			11.3	100
1959	1.7	1.4	0.2	0.3	0.7	0.5	4.8	3.5	53.2	0.6		0.4		57.7	2.1	21.9	5.4	2.9	0.8			3.2	0.3			36.6	0.1	0.1	0.6	0.1			0.9	100
1960	4.7	1.0	0.1	0.1	0.6	7.4	13.9	0.3	34.6	0.3	0.1	4.0	0.2	39.5	0.2	17.2	0.6	5.0	0.6	0.7		1.1	5.9			31.3	1.1	3.7	10.0	0.1	0.4	15.3	100	
1961	2.4	0.6	0.1	0.1	2.2	2.2	7.6	0.8	28.0	0.6		5.3	0.7	35.4	1.2	22.9	1.0	7.7	0.2			10.8	1.3			45.1	0.8	4.3	6.6	0.1	0.1	11.9	100	

CUADRO: 20

CHUBUT: CLASIFICACION INSTITUCIONAL - FUNCIONAL

AÑO 1957

-miles de m\$u-

FUNCIONAL INSTITUCIONAL	A. SERVICIOS GENERALES						B. SERVICIOS COMUNALES						C. SERVICIOS SOCIALES						D. SERVICIOS ECONOMICOS						TOTAL GENERAL DE GASTOS						
	ADMINISTRACION GENERAL			JUSTICIA Y SEGURIDAD			CARRETERAS Y VIAS DE NAVEGACION			SER. SANIT.			EDUCACION Y CULTURA			SALUD PUBLICA			OTROS SERVICIOS SOCIALES			AGRICULTURA, GAN. Y FOREST.				MINERIA					
	Organos del Estado	Admi- nistra- ción Fiscal	Regula- ción. Econó- mica General	Otros	Justi- cia.	Seguri- dad.	Total	Admi- nistra- ción.	Carrete- ras, ca- lles y calles	Vías de Na- vega- ción.	Obras Sanita- rias.	Servi- cios. Comuna- les.	Otros	Total	Admini- stración	Educa- ción y Cultura	Biblio-otecas y Museos	Admini- stración	Salud Pública.	Seguri- dad y Asis. Soc.	Vivien- da.	Espar- cimen- to.	Otros	Total		Admini- stración y Regula- ción.	Agric. Ganad. y Forest.	Energía	Admini- stración y Regul.	Mine- ría	Total
ADMINISTRACION CENTRAL	5.705	2.847	898	1.172	1.647	25.367	39.636	306	4.444	300	15.626	703	21.378	37	688	60	118	2.164	270	4.375	602	100	8.474	81	848	743	74	143	1.889	71.318	
Gobernación	2.502						2.502																							2.502	
Ministerio de Gobierno	2.033		180	334		25.367	27.914																							27.914	
Ministerio de Economía	121	2.847	718	838			4.524																	81	575	353	74	143	1.226	5.750	
Ministerio de Asuntos Sociales	449						449	306	2.079				2.385	37	319	60	118	805	270			246		1.855						4.689	
Podar Judicial					3.647		3.647																							3.647	
Plan de Obras Públicas	600						600		2.365	300	15.626	703	21.378		369			1.359		4.375	356	100	6.559		273	390		663	26.816		
TOTAL	5.705	2.847	898	1.172	3.647	25.367	39.636	306	4.444	300	15.626	703	21.379	37	688	60	118	2.164	270	4.375	602	100	8.414	81	848	743	74	143	1.889	71.318	



CHUBUT: CLASIFICACION INSTITUCIONAL - FUNCIONAL

AÑO 1958

-miles de m\$-

INSTITUCIONAL	A. SERVICIOS GENERALES							B. SERVICIOS COMUNALES					C. SERVICIOS SOCIALES							D. SERVICIOS ECONOMICOS						E. GASTOS INCLASIFICABLES		TOTAL GENERAL DE GASTOS					
	ADMINISTRACION GENERAL				JUSTICIA Y SEGURIDAD			CARRETERAS, VIAS DE NAV.		SER. SANIT.	Otras			Educación y Cultura			Salud Pública	Seguridad y Asistencia Social			Otras Servicios Sociales				Agric., Canad. y Forest.		Energía		Mina- ría	Otras Serv. Económicos	Total	Aportes a los Gobier- nos Min	Total
	Orga- nos del Esta- do.	Adminis- tración Fiscal	Regula- ción Econó- mica Cen- tral.	Otros	Justi- cia	Segu- ridad	Total	Admi- nistra- ción	Carre- teras, Caminos y Calles	Obras Sanita- rias	Otros Ser- vicios Comuna- les	Total	Admi- nistra- ción	Educa- ción y Cultura	Bibl. y Museos	Salud Pública	Admi- nistra- ción	Prest. de Se- guridad Social	Asis- tencia Social	Vivien- da	Esparci- miento	Otros	Total	Admi- nistra- ción y Regul.	Agric. y Forest.	Total							
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	13.789	4.077	1.292	2.470	6.610	30.010	58.248	3.149	7.205	817	824	11.995	82	3.713	256	2.761			392	173	1.377	300	9.054	29	1.648	480	695	25.000	27.852	141	141	107.290	
Gobernación	4.137	9					4.146																									4.146	
Ministerio de Gobierno	2.113		647	401		30.010	33.171						3	10	48								61									33.232	
Ministerio de Economía	187	4.068	645	2.069			6.969																29	798		695	25.000	26.522				33.492	
Ministerio de Asuntos Sociales	893						893	3.149	6.559			9.708	79	980	208	2.092			355		147		3.861									14.462	
Poder Judicial					6.610		6.610																									6.610	
Poder Legislativo	5.876						5.876																									5.876	
Plan de Obras Públicas	583						583		646	817	824	2.287		2.723		669			37	173	1.230	300	5.132		850	480		1.330				9.332	
Ley Nº 39																																141	
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>																																559	
Caja de Previsión Social																																559	
<b>TOTAL</b>	13.789	4.077	1.292	2.470	6.610	30.010	58.248	3.149	7.205	817	824	11.995	82	3.713	256	2.761	555	4	392	173	1.377	300	9.613	29	1.648	480	695	25.000	27.852	141	141	107.849	

CHUBUT: CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL - FUNCIONAL

AÑO 1959

- miles de m\$n.

FUNCIONAL INSTITUCIONAL	A.- SERVICIOS GENERALES						B.- SERVICIOS COMUNALES					D.- SERVICIOS SOCIALES								D.- SERVICIOS ECONOMICOS					Total general de gastos						
	ADMINISTRACION GENERAL				Justicia y Seguridad		Carreteras y vías de navegación			Servicio Sanit.	Total	Educación y Cultura			Salud Pública		Seguridad y Asistencia Social.			Otros Servicios Sociales.		Total	Agricultura, Ganadería y Fomento			Energía	Minería	Otros Servicios Económicos			
	Organos del Estado	Administración Fiscal	Regulación económica general	Otros	Justicia	Seguridad	Administración	Carreteras, caminos y canales	Vías de navegación	Obras Sanitarias		Administración	Educación y cultura	Bibliotecas y Museos	Administración	Salud Pública	Administración	Previsión de seguridad social	Asistencia Social	Vivienda	Esparcimiento		Otros	Notas.					Administración y regulación	Agricultura, Ganadería y Fomento	
<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>	15.842	7.299	2.346	3.545	10.147	46.893	86.072	1.926	8.519	306	120	10.871	86	571	174	2.970	13.824			192	1.842	213	222	20.094	56	1.291	356	960	15.000	17.663	34.700
Gobernación	4.990	11					5.001																								5.001
Ministerio de Gobierno	2.799		1.400	722		46.893	51.814						2	61										63							51.877
Ministerio de Economía	438	6.122	946	2.823			10.329																	56	1.238		960	15.000	17.254	27.533	
Ministerio de Asuntos Sociales	1.589						1.589	1.926	7.931			9.87	84	428	174	2.970	12.229			192		48	222	16.346						27.792	
Poder Legislativo	6.026						6.026																							6.026	
Poder Judicial					10.147		10.147																							10.147	
Tribunal de Cuentas		1.166					1.166																							1.166	
Plan de Obras Públicas									588	306	120	1.014		82		1.596								1.842	165	3.685	53	356		409	5.108
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		1.200					1.200	2.308	37.248			39.556	1.466	18.050				1.400	9.578					8.478						84	79.813
Caja de Previsión Social																		1.400	9.578					8.478							19.456
Dirección Provincial de Vialidad								2.308	37.248			39.556																			39.556
Caja de Asistencia Social		1.200					1.200																								1.200
Consejo Provincial de Educación													1.466	18.050																	19.515
Instituto de Colonización																															84
<b>TOTAL</b>	15.842	8.499	2.346	3.545	10.147	46.893	87.272	4.234	45.767	306	120	50.427	1.552	18.621	174	2.970	13.824		1.400	9.578	192		222	59.065	140	1.291	356	960	15.000	17.747	74.511

CUADRO: 23

CHUBUT: CLASIFICACION INSTITUCIONAL - FUNCIONAL

AÑO 1960

-miles de m\$u-

INSTITUCIONAL	A. SERVICIOS GENERALES														B. SERVICIOS COMUNALES							C. SERVICIOS SOCIALES										D. SERVICIOS ECONOMICOS						E. GASTOS INCLASIFICABLES				TOTAL GRAL. DE GASTOS
	ADMINISTRACION GENERAL				JUSTICIA Y SEGURIDAD			CARRETERAS Y VIAS DE NAVEGACION				SERVICIOS SANITARIOS DE AGUA Y DE INCENDIO			EDUCACION Y CULTURA			SALUD PUBLICA		SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL			OTROS SERVICIOS SOCIALES				AGRIC., GANAD. Y FORESTACION		ENERGIA		MINERIA		TRANSPORTE		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA		SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIALES					
	Organos del Estado	Administración Fiscal	Regulación Económ. Gral.	Otros	Justicia	Seguridad	Total	Administración	Carreteras, Caminos y Calles	Vías de Navegación	Administración	Obras Sanitarias	Otros	POTAL	Administración	Educación y Cultura	Bibliotecas y Museos	Administración	Salud Pública	Administración	Prestaciones de Seg. Social	Asist. Social	Vienda	Esparcimiento	Otros	Total	Administración y Regul.	Agríc. y Forest.	Energía	Mina	Transporte	Total	Servicio de la Deuda Pública	Subsidios en otra parte	Aportes a los Municipales	Total						
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	59.886	21.068	6.401	7.757	22.571	132.491	250.174	2.115	14.003	1.490	1.000	22.921	700	42.229	325	24.954	160	3.336	61.032			1.490			6.406	33.540	131.243	1.923	28.157	56.829	2.258	2.200	91.367	8.090		8.000	16.090	531.107				
Gobernación	11.618	250					11.868																															11.868				
Ministerio de Gobierno	15.565		4.205	1.738		94.363	115.869																																115.869			
Ministerio de Economía		18.736	2.196	6.019			26.951																				1.923	7.359		2.258		11.540						38.491				
Ministerio de Asuntos Sociales	5.759						5.759	2.115	14.003				16.118	325	1.954	160	3.336	32.517			1.490			150	200	40.132												62.009				
Poder Legislativo	10.324						10.324																															10.324				
Poder Judicial					19.871		19.871																															19.871				
Tribunal de Cuentas		2.082					2.082																															2.082				
Aportes a Municipalidades																																				8.000	8.000	8.000				
Servicio de la Deuda Pública																																		8.090		8.090	8.090					
Plan de Obras Públicas	16.620				2.700	38.130	57.450			1.490	1.000	22.921	700	26.111		23.000								6.256	33.340	91.111		20.798	56.829		2.200	79.827					254.499					
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		8.163					8.163	5.161	232.274					237.441	2.201	94.110				4.417	500	14.153	10.000			125.381	5.881	6.208					12.089	25		25	253.099					
Consejo Provincial de Educación															2.201	94.110											96.311											96.311				
Caja de Previsión Social																				4.417	500	10.000	10.000			24.917								25	25		25	24.942				
Dirección Policial de Vialidad								5.161	232.274					237.441																								237.441				
Caja de Asistencia Social		8.163					8.163															4.153					4.153											12.316				
Instituto de Colonización																											5.881	6.208					12.089				12.089					
<b>T O T A L</b>	59.886	29.231	6.401	7.757	22.571	132.491	258.337	7.282	246.277	1.490	1.000	22.921	700	279.670	2.526	119.064	160	3.336	61.032	4.417	500	15.643	10.000	6.406	33.540	256.624	7.804	34.365	56.829	2.258	2.200	103.456	8.090	25	8.000	16.115	914.202					

CHUBUT: CLASIFICACION INSTITUCIONAL - FUNCIONAL

AÑO 1961

-miles de m\$u-

FUNCIONAL INSTITUCIONAL	A. SERVICIOS GENERALES							B. SERVICIOS COMUNALES					C. SERVICIOS SOCIALES										D. SERVICIOS ECONOMICOS							E. GASTOS INCLASIFICABLES				TOTAL GENERAL DE GASTOS				
	ADMINISTRACION GENERAL				JUSTICIA Y SEGURIDAD			CARRETERAS Y VIAS DE NAVEGACION			SERVICIOS SA-UT. DE AG. INC.		EDUCACION Y CULTURA			SALUD PUBLICA		SEGURIDAD Y ASISTEN- CIA SOCIAL			OTROS SERVICIOS SOCIALES				AGRICULT. GANA- DERIA Y FOREST.			Ene-rgia	Mina-ria	Trans- por- ta- ción	Otros Ser- vicio- Economicos	Total	Serv. de la Deuda Pública		Subsi- dios no a los Gobier- nos Municip.	Aportes a los Gobier- nos Municip.	Total	
	Orga- nismo del Estado	Admi- nistración Fiscal	Regu- lación Econó- mica . General	Otros	Justi- cis.	Seguri- dad	Total	Admi- nistración	Carre- teras, caminos y Calles	Vías de Navega- ción	Otros Sani- tarios	Otros	Total	Admi- nistración y Cultu- ra.	Educa- ción	Bibliotecas y Museos	Admi- nistración	Salud Pública	Admi- nistración	Presta- ciones de Segur. Social	Asisten- cia Social	Vi- vienda	Repar- ción	Otros	Total	Adminis- tración y Regul.	Agri- cultura y For.											
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	59.660	27.384	12.108	9.325	36.600	140.271	285.418	1.300	52.57	1.000	32.000	4.000	92.871	6.880	148.213	500	6.264	97.242			1.000	65.000	8.600	1.380	335.072	2.069	41.210	40.000	2.707	500	3.000	89.486	10.000	18.000	42.000	53.000	955.854	
Gobernación	14.012	115					14.127																															14.127
Ministerio de Gobierno	12.095		7.291	2.249		130.271	151.906																															151.906
Ministerio de Economía		24.541	2.817	7.146			34.504																			2.069	11.210		2.707							15.986	50.490	
Ministerio de Asuntos Sociales	6.953						6.953	1.300	20.600				21.906	6.880	13.714	500	6.264	50.908			1.000		600	1.380	81.244												110.103	
Poder Judicial					24.600		24.600																														24.600	
Poder Legislativo	16.600						16.600																														16.600	
Tribunal de Cuentas		2.728					2.728																			4.000										4.000	2.728	
Leyes Especiales			2.000				2.000																														6.000	
Servicios de la Deuda Pública																																			10.000	10.000	10.000	
Aportes Municipales																																				42.000	42.000	42.000
Aportes C.F.I.																																			1.000	1.000	1.000	1.000
Aportes Cas Casman																																			3.000	3.000	3.000	3.000
Fondo de Educación															10.000										10.000												10.000	10.000
Plan de Obras Públicas	10.000				12.000	10.000	32.000		131.965	3.000	32.000	4.000	170.965		128.499		46.336								243.835		26.000	40.000		500					56.500	513.300		
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		7.779					7.779	10.982	80.354				91.336	3.407	46.378				3.438	1.500	12.000	12.000			78.723	4.000	7.683							11.683	189.521			
Consejo Provincial de Educación														3.407	46.378										89.785												49.785	
Caja de Previsión Social																			3.438	1.500	12.000	12.000			28.938											28.938		
Dirección Provincial de Vialidad								10.982	80.354				91.336																								91.336	
Caja de Asistencia Social		7.779					7.779																														7.779	
Instituto de Colonización																									4.000	7.683									11.683	11.683		
<b>TOTAL</b>	59.660	35.163	12.108	9.325	36.600	140.271	293.397	12.282	232.925	3.000	32.000	4.000	284.207	10.287	194.593	500	6.264	97.242	3.438	1.500	13.000	77.000	8.600	1.380	413.802	6.069	48.893	40.000	2.707	500	3.000	107.169	10.000	1.000	42.000	53.000	1.145.375	

CUADRO: 26  
**CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL - ECONOMICA**  
 miles de m\$n-

AÑO 1958

ECONOMICO FUNCIONAL	I	A	i	ii	B	ii	iii	V	II	A	i	a	b	1	2	3	c	B	Totales
	Gastos Corrient. (A+B)	Gastos de Consumo (1+ii)	Remuneraciones	Compra de Bienes y Servicios no Pers. (1+ii+iii)	Gastos de Transfer. (1+ii+iii+iv+v+vi)	Pagos de Previs. Social	Subvenc. a Entidades no lucrativas	Aportes a Municipalidades	Gastos de Cap. (A+B)	Inversión Directa (1+ii)	Inversión Real (a+b+c)	Inversión de Caracter Económico	Inversión de Caracter Social (2+3)	Edificación	Obras Sanitarias	Otras	Inversión de Caracter Administrat.	Inversión Indirecta	
<b>A. SERVICIOS GENERALES</b>	54.332	54.332	46.770	7.562					3.916	3.916	3.916		583	583			3.333		58.248
1. Administración General	19.638	19.638	15.085	4.553					1.990	1.990	1.990		583	583			1.407		21.628
a. Organos del Estado	12.078	12.078	9.513	2.565					1.711	1.711	1.711		583	583			1.128		13.789
b. Administración Fiscal	3.923	3.923	3.183	740					154	154	154						154		4.077
c. Regulación Económico General	1.237	1.237	1.013	224					55	55	55						55		1.292
d. Otros	2.400	2.400	1.376	1.024					70	70	70						70		2.470
2. Justicia y Seguridad	34.694	34.694	31.685	3.009					1.926	1.926	1.926						1.926		36.620
a. Justicia	5.221	5.221	4.623	598					1.389	1.389	1.389						1.389		6.610
b. Seguridad	29.473	29.473	27.062	2.411					537	537	537						537		30.010
<b>B. SERVICIOS COMUNALES</b>	8.792	8.792	6.081	2.711					3.203	2.953	2.953	646	1.391		817	574	916	250	11.995
3. Carreteras y Vías de Navegación	8.792	8.792	6.081	2.711					1.562	1.562	1.562	646					916		10.314
a. Administración	2.629	2.629	2.629						520	520	520						520		3.149
b. Carreteras, Caminos y Calles	6.163	6.163	3.452	2.711					1.042	1.042	1.042	646					396		7.205
4. Serv. Sanitarios de Agua e Incendio									817	817	817		817		817				817
a. Obras Sanitarias									817	817	817		817		817				817
5. Otros Servicios Comunales									824	574	574		574			574		250	824
<b>C. SERVICIOS SOCIALES</b>	4.115	3.189	2.234	955	926	4	922		5.498	3.998	3.998		3.632	173		3.459	366	1.500	9.613
6. Educación y Cultura	1.246	826	580	246	420		420		2.805	2.805	2.805		2.723			2.723	82		4.051
a. Administración									82	82	82						82		82
b. Educación	990	778	532	246	212		212		2.723	2.723	2.723		2.723			2.723			3.723
c. Bibliotecas y Museos	256	48	48		208		208												256
7. Sanidad	1.893	1.893	1.307	586					868	868	868		669			669	199		2.761
a. Administración									199	199	199						199		199
b. Sanidad	1.893	1.893	1.307	586					669	669	669		669			669			2.562
8. Seguridad Social y Asistencia Social	829	470	347	123	359		355		122	122	122		37			37	85		951
a. Administración	470	470	347	123					85	85	85						85		555
b. Prestaciones de Seguridad Social	4				4														4
c. Asistencia Social	355				355		355		37	37	37		37			37			392
9. Otros Servicios Sociales	147				147		147		1.703	203	203		203	173		30		1.500	1.850
a. Esporcimiento	147				147		147		1.230	30	30		30					1.200	1.377
b. Vivienda									173	173	173		173	173					173
c. Otros									300									300	300
<b>D. SERVICIOS ECONOMICOS</b>	1.469	1.469	1.193	276					26.383	1.383	1.383	1.330					53	25.000	27.852
10. Agricultura y Ganadería	798	798	648	150					879	879	879	850					29		1.677
a. Administración y Regulación									29	29	29						29		29
b. Agric., Ganadería, Bosques, etc.	798	798	648	150					850	850	850	850							1.648
11. Energía									480	480	480	480							480
12. Minería	671	671	545	126					24	24	24						24		695
a. Minería	671	671	545	126					24	24	24						24		695
13. Otros Servicios Económicos									25.000									25.000	25.000
a. Otros Servicios Económicos									25.000									25.000	25.000
<b>E. GASTOS INCLASIFICABLES</b>	141				141				141										141
14. Servicios de la Deuda General																			
15. Subsidios no incluidos en otra parte																			
16. Transf. a los Gobiernos Municipales	141				141				141										141
<b>T O T A L E S</b>	68.849	67.782	56.278	11.504	1.067		922	141	39.000	12.250	12.250	1.976	5.606	756	817	4.033	4.668	26.750	107.849

CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL - ECONOMICA

AÑO 1957

- miles de m\$ n -

ECONOMICO FUNCIONAL	I	A	i	ii	B	iii	II	A	i	a	b	1	2	3	e	TOTALES
	Gastos Corrientes (A + B)	Gastos de Consumo (i + ii)	Remunera- ciones	Compra de Bienes y Ser- vicios no Personales	Gastos de Transfer. (i+ii+iii+ iv+v+vi)	Subvención Entidades no Lucrativas	Gastos de Capital (A + B)	Inversión Directa (i+ii)	Inversión Real (a+b+c)	Inversión de Caráct. Económico	Inversión de Carácter Social (1+2+3)	Edifica- ción.	Obras Sanitarias	Otras	Inversión de Caráct. Administra- tivo	
<b>A. SERVICIOS GENERALES.</b>	36.588	36.588	29.864	6.724			3.048	3.048	3.048						3.048	39.636
1. Administración General	9.232	9.232	6.240	2.992			1.390	1.390	1.390						1.390	10.622
a. Organos del Estado	4.882	4.882	3.198	1.684			823	823	823						823	5.705
b. Administración Fiscal	2.494	2.494	1.787	707			353	353	353						353	2.847
c. Regulación Económico General	801	801	548	253			97	97	97						97	898
d. Otros	1.055	1.055	707	348			117	117	117						117	1.172
2. Justicia y Seguridad	27.356	27.356	23.642	3.732			1.658	1.658	1.658						1.658	29.014
a. Justicia	3.309	3.309	3.187	122			338	338	338						338	3.647
b. Seguridad	24.047	24.047	20.437	3.610			1.320	1.320	1.320						1.320	25.367
<b>B. SERVICIOS COMUNALES</b>	2.079	2.079	1.724	355			19.300	19.300	19.300	2.665	16.329		15.626	703	306	21.379
3. Carreteras y Vías de Navegación	2.079	2.079	1.724	355			2.971	2.971	2.971	2.665					306	5.050
a. Administración							306	306	306						306	306
b. Carreteras, Caminos y Calles	2.079	2.079	1.724	355			2.365	2.365	2.365	2.365						4.444
c. Vías de Navegación							300	300	300	300						300
4. Servicios Sanitarios de Agua e Incendio							16.329	16.329	16.329		16.329		15.626	703		16.329
a. Obras Sanitarias							15.626	15.626	15.626		15.626		15.626			15.626
b. Otros							703	703	703		703			703		703
5. Otros Servicios Comunales																
<b>C. SERVICIOS SOCIALES</b>	1.700	1.064	881	183	636	636	6.714	6.714	6.714	6.559	4.375			2.184	155	8.414
6. Educación y Cultura	379	259	213	46	120	120	406	406	406		369			369	37	785
a. Administración							37	37	37						37	37
b. Educación	319	259	213	46	60	60	369	369	369		369			369		688
c. Bibliotecas y Museos	60				60	60										60
7. Sanidad	805	805	668	137			1.477	1.477	1.477		1.359			1.359	118	2.282
a. Administración							118	118	118						118	118
b. Sanidad	805	805	668	137			1.359	1.359	1.359		1.359			1.359		2.164
8. Seguridad Social y Asistencia Social	270				270	270										270
a. Asistencia Social	270				270	270										270
9. Otros Servicios Sociales	246				246	246	4.831	4.831	4.831		4.831	4.375		456		5.077
a. Esparcimiento	246				246	246	356	356	356		356			356		602
b. Vivienda							4.375	4.375	4.375		4.375	4.375				4.375
c. Otros							100	100	100		100			100		100
<b>D. SERVICIOS ECONOMICOS</b>	1.071	1.071	765	306			818	818	818	737					81	1.889
10. Agricultura y Ganadería	575	575	412	163			354	354	354	273					81	929
a. Administración y Regulación							81	81	81						81	81
b. Agricultura, Ganadería, Bosques, etc.	575	575	412	163			273	273	273	273						848
11. Energía	353	353	353				390	390	390	390						743
12. Minería	143	143		143			74	74	74	74						217
a. Minería	143	143		143			74	74	74	74						217
<b>T O T A L E S</b>	41.438	40.802	33.234	7.568	636	636	29.880	29.880	29.880	3.402	22.888	4.375	15.626	2.887	3.590	71.318

CHUBUT: CLASIFICACION ECONOMICA - FUNCIONAL

AÑO 1959

- miles de m\$u-

ECONOMICO FUNCIONAL	I	A	i	ii	B	ii	iii	II	A	1	a	b	1	2	3	o	ii	a	B	Totales	
	Gastos Ctes. (A + B)	Gastos de Consumo (1 + ii)	Remuneraciones	Compra de Bienes y Serv. Pers.	Gastos de Transfer. (+ii+iii+iv+vi)	Pagos de Previsión Social	Subvenc. a entidades no lucrativas	Gastos de Capital (A + B)	Inversión Diferida (i+ii)	Inversión Real (a+b+c)	Inversión de Carácter Económico (1+2+3)	Edificación	Otras Sanitarias	Otras	Inversión de Carácter Administrat. (a + b)	Inversa. Financ. (a + b)	Sector Privado	Inversión Indirecta			
<b>A. SERVICIOS GENERALES</b>	84.664	84.664	70.444	14.220				2.611	2.611	2.611										87.275	
1. Administración General	28.317	28.317	21.348	6.969				1.918	1.918	1.918										30.235	
a. Organos del Estado	14.919	14.919	11.483	3.436				923	923	923										15.842	
b. Administración Fiscal	7.745	7.745	5.209	2.536				754	754	754										8.499	
c. Regulac. Económica General	2.256	2.256	1.964	292				93	93	93										2.349	
d. Otros	3.397	3.397	2.692	705				148	148	148										3.545	
2. Justicia y Seguridad	56.347	56.347	49.096	7.251				693	693	693										57.040	
a. Justicia	944	944		944				397	397	397										1.341	
b. Seguridad	55.403	55.403	49.096	6.307				296	296	296										55.699	
<b>B. SERVICIOS COMUNALES</b>	18.757	18.757	11.533	7.224				31.670	31.323	31.323	29.266	120		120						347	50.427
3. Carreteras y Vías de Navegac.	18.757	18.757	11.533	7.224				31.550	31.203	31.203	29.266									347	50.307
a. Administración	2.297	2.297	1.624	673				1.937	1.937	1.937											4.234
b. Carreteras, Caminos y Calles	16.460	16.460	9.909	6.551				29.307	28.960	28.960	28.960									347	45.767
c. Vías de Navegación								306	306	306	306										306
d. Serv. Sanitar. de agua e incend.								120	120	120		120		120							120
a. Obras Sanitarias								120	120	120		120		120							120
<b>C. SERVICIOS SOCIALES</b>	20.837	18.622	13.485	5.137	2.215	8	2.207	38.222	29.527	19.957		15.387	1.678		13.709	4.570	9.570	9.570	8.695	52.059	
5. Educación y Cultura	10.828	9.083	4.149	4.934	1.745		1.745	13.143	13.068	13.068		11.925			11.925	1.143			75	23.971	
a. Administración	409	409	409					1.143	1.143	1.143						1.143				1.552	
b. Educación	6.613	5.042	3.740	1.302	1.571		1.571	12.000	11.925	11.925		11.925		11.925					75	18.613	
c. Bibliotecas y Museos	174				174		174													174	
d. Otros	3.632	3.632		3.632																3.632	
6. Sanidad	8.596	8.596	8.596	?				4.566	4.566	4.566		1.596			1.596	2.970				13.162	
a. Administración								2.970	2.970	2.970						2.970				2.970	
b. Sanidad	8.596	8.596	8.596					1.596	1.596	1.596		1.596		1.596						10.192	
7. Seguridad Soc. y Asist. Social	1.143	943	740	203	200	8	192	457	457	457						457				1.600	
a. Administración	943	943	740	203	200			457	457	457						457				1.400	
b. Prestaciones de Seg. Social	8				8															8	
c. Asistencia Social	192				192		192													192	
8. Otros Servicios Sociales	270				270		270	20.056	11.436	1.866		1.866	1.678		188		9.570	9.570	8.620	20.326	
a. Esparcimiento	48				48		48	165	165	165		165			165					213	
b. Vivienda								1.843	1.701	1.701		1.701	1.678		23				142	1.843	
c. Otros	222				222		222	18.048	9.570								9.570	9.570	8.478	18.270	
<b>D. SERVICIOS ECONOMICOS</b>	2.240	2.240	1.728	512				15.507	507	507	409					98				15.000	17.747
9. Agricultura y Ganadería	1.322	1.322	992	330				109	109	109	53					56				1.431	
a. Administrac. y Regulación	84	84		84				56	56	56						56				140	
b. Agricultura Ganadería y Bosq.	1.238	1.238	992	246				53	53	53	53									1.291	
10. Energía								356	356	356	356									356	
11. Minería	918	918	736	182				42	42	42						42				960	
a. Minería	918	918	736	182				42	42	42						42				960	
12. Otros Servicios Económicos								15.000											15.000	15.000	
a. Otros Servicios Económicos								15.000											15.000	15.000	
<b>E. GASTOS INCLASIFICABLES</b>																					
13. Servicios de la Deuda General																					
14. Subsidios no incluid. en otr. par.																					
15. Transfer. a los Gob. Municipales																					
<b>TOTALES</b>	126.498	124.283	97.190	27.093	2.215	8	2.207	86.010	63.968	54.398	29.675	15.507	1.678	120	13.709	9.216	9.570	9.570	24.042	214.508	

CHUBUT: CLASIFICACION ECONOMICA FUNCIONAL

AÑO 1960

-miles de m\$u-

ECONOMICO FUNCIONAL	I	A	i	ii	B	i	b	ii	iii	v	vi	II	A	i	a	b	1	2	3	o	ii	a	B	T O T A L				
	GASTOS Corrientes (A+B)	Gastos de Consumo (i + ii)	Remune- raciones	Compra de bienes y serv. no personales	Gastos de transfer. (i+ii+iii +iv+v+vi)	Pagos Fi- nancieros (a+b)	Gobierno Nacional	Pagos de Previsión Social	Subvenc. a entida- des no orativas	Aportes a Municipal- idades	Otros Aportes	Gastos de Capital (A+B)	Inversión Directa (i+ii)	Inversión Real (iii+a)	Inversión de carác- ter econó- mico	Inversión de carác- ter social. (1+2+3)	Edifica- ción.	Obras Sanitar.	Otras	Inversión de carác- ter Administ. (a+b)	Inversión Financiera (a+b)	Sector Privado	Inversión Indirecta					
<b>A. SERVICIOS GENERALES</b>	179.450	179.450	142.601	36.849								78.887	78.887	78.887										78.887			258.337	
1. Administración General	69.884	69.884	45.598	24.286								33.931	33.931	33.931										33.931			103.275	
a. Organos del Estado	32.931	32.931	21.953	10.978								26.955	26.955	26.955										26.955			59.886	
b. Administración Fiscal	23.291	23.291	19.933	10.358								5.940	5.940	5.940										5.940			29.231	
c. Regulación Económico General	6.355	6.355	4.810	1.545								46	46	46										46			6.401	
d. Otros	7.307	7.307	5.902	1.405								450	450	450										450			7.757	
2. Justicia y Seguridad	109.566	109.566	97.003	12.563								45.496	45.496	45.496										45.496			155.062	
a. Justicia	19.096	19.096	17.535	1.561								3.475	3.475	3.475										3.475			22.571	
b. Seguridad	90.470	90.470	79.468	11.002								42.021	42.021	42.021										42.021			132.491	
<b>B. SERVICIOS COMUNALES</b>	55.933	55.908	26.732	29.176	25					25	223.037	223.037	223.037	197.001	22.921		22.921							1.115			278.970	
3. Carreteras y Vías de Navegación	55.933	55.908	26.732	29.176	25					25	199.116	199.116	199.116	197.001										2.115			255.049	
a. Administración	5.167	5.167	3.048	2.119							2.115	2.115	2.115											2.115			7.282	
b. Carreteras, Caminos y Calles	50.766	50.741	23.684	27.057	25					25	195.511	195.511	195.511	195.511													246.277	
c. Vías de Navegación											1.490	1.490	1.490	1.490													1.490	
4. Servicios Sanit. de Agua e Incendio											23.921	23.921	23.921		22.921		22.921							1.000			23.921	
a. Administración											1.000	1.000	1.000		22.921		22.921							1.000			1.000	
b. Otras Sanitarias											22.921	22.921	22.921		22.921		22.921										22.921	
<b>C. SERVICIOS SOCIALES</b>	60.125	53.475	35.323	18.152	6.650			500	6.150		197.199	187.199	177.189		172.111	1.800		170.311	5.088	10.000	10.000	10.000					257.324	
6. Educación y Cultura	23.478	19.168	10.900	8.268	4.310				4.310		98.272	98.272	98.272		97.347				97.347	925								121.750
a. Administración	1.601	1.601	1.478	123							925	925	925		97.347				97.347									119.064
b. Educación	21.717	17.567	9.422	8.145	4.150				4.150		97.347	97.347	97.347		97.347				97.347									
c. Bibliotecas y Museos	160				160				160																			
7. Sanidad	32.517	32.517	23.071	9.446							31.851	31.851	31.851		28.515				28.515	3.336				3.336			64.368	
a. Administración											3.336	3.336	3.336		28.515				28.515					3.336			3.336	
b. Sanidad	32.517	32.517	23.071	9.446							28.515	28.515	28.515		28.515				28.515								61.032	
8. Seguridad Social y Asist. Social	3.780	1.790	1.352	438	1.990			500	1.490		16.780	16.780	6.780		5.953	1.800		4.153	827	10.000	10.000						20.560	
a. Administración	1.790	1.790	1.352	438							2.627	2.627	2.627		1.800	1.800			827								4.417	
b. Prestaciones de Seguridad Social	500				500			500																			500	
c. Asistencia Social	1.490				1.490				1.490		14.153	14.153	4.153		4.153			4.153			10.000	10.000					15.643	
9. Otros Servicios Sociales	350				350				350		50.296	40.296	40.296		40.296			40.296								10.000	50.646	
a. Esporadicamente	150				150				150		6.256	6.256	6.256		6.256			6.256								10.000	6.406	
b. Vivienda											10.000																10.000	
c. Otros	200				200				200		34.040	34.040	34.040		34.040			34.040									34.240	
<b>D. SERVICIOS ECONOMICOS</b>	17.010	17.010	11.286	5.724							86.447	86.447	86.447	78.827										7.620			103.457	
10. Agricultura y Ganadería	15.184	15.184	9.928	5.256							26.986	26.986	26.986	20.798										6.188			42.170	
a. Administración y Regulación	1.616	1.616	1.221	395							6.188	6.188	6.188											6.188			7.804	
b. Agricult., Ganad., Bosques, etc.	13.568	13.568	8.707	4.861							20.798	20.798	20.798	20.798													34.366	
11. Energía											56.829	56.829	56.829	55.829										1.000			56.829	
12. Minería	1.826	1.826	1.358	468							432	432	432											432			2.258	
a. Minería	1.826	1.826	1.358	468																							2.200	
13. Transporte											2.200	2.200	2.200	2.200													2.200	
a. Transporte											2.200	2.200	2.200	2.200													2.200	
<b>E. GASTOS INCLASIFICABLES</b>	16.115				16.115	8.090	8.090			8.000	25																16.115	
15. Servicios de la deuda general	8.090				8.090	8.090	8.090																					8.090
16. Subsidios no incl. en otra parte	25				25						25																25	
17. Transf. a los Gobiernos Municip.	8.000				8.000					8.000																	8.000	
<b>T O T A L E S</b>	328.632	305.842	215.941	89.901	22.790	8.090	8.090	500	6.150	8.000	50	585.570	575.570	565.570	275.828	195.032	1.800	22.921	170.311	94.710	10.000	10.000	10.000				914.202	



# CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL - ECONOMICA

- miles de m\$N -

AÑO 1961

ECONOMICO FUNCIONAL	I	A	i	ii	B	b	iii	iiii	v	vi	II	A	i	a	b	1	2	3	o	ii	a	B	TOTAL	
	Gastos Corrientes (A + B)	Gastos de Consumo (I + II)	Remuneraciones	Compra de Bienes y Serv. no personales (I+ii+iii+iv+vi)	Gastos de Transfer. (I+ii+iii+iv+vi)	Gobierno Nacional	Pagos de Previsión Social	Subvenc. a entidades des no lu- crativas	Aportes a Munici- palidades	Otros Aportes	Gastos de Capital (A+B)	Inversión Directa (I+ii)	Inversión Real (i+iii+iv)	Inversión de caráct. Económico	Inversión de caráct. Social (I+ii+iii)	Edifica- ción	Otras Sanitarias	Otras	Inversión de caráct. Administrativo.	Inversión Financiera (a+b)	Sector Privado	Inversión Indirecta	TOTAL	
<b>A. SERVICIOS GENERALES</b>	247.460	245.460	193.328	52.131	2.000					2.000	45.737	45.737	45.737						45.737				293.197	
1. Administración General	97.032	95.032	62.367	32.665	2.000					2.000	19.294	19.294	19.294						19.294				116.326	
a. Organos del Estado	45.420	45.420	29.925	15.495							14.240	14.240	14.240						14.240				59.660	
b. Administración Fiscal	31.324	31.324	17.811	13.513							3.839	3.839	3.839						3.839				35.163	
c. Regulación Económico Gral.	11.355	9.355	7.326	2.029	2.000				2.000	753	753	753							753				12.108	
d. Otros	8.933	8.933	7.305	1.628						462	462	462							462				9.395	
2. Justicia y Seguridad	150.428	150.428	130.961	19.467							26.443	26.443	26.443						26.443				176.871	
a. Justicia	23.490	23.490	21.289	2.201							13.110	13.110	13.110						13.110				36.600	
b. Seguridad	126.938	126.938	109.672	17.266							13.333	13.333	13.333						13.333				140.271	
<b>B. SERVICIOS COMUNALES</b>	71.453	71.453	42.764	28.689							212.754	212.754	212.754	171.559	36.000		32.000	4.000	5.195				284.207	
3. Carreteras y vías de Navegac.	71.453	71.453	42.764	28.689							176.754	176.754	176.754	171.559					5.195				284.207	
a. Administración	7.087	7.087	4.053	3.034							5.195	5.195	5.195						5.195				12.282	
b. Carreteras, Caminos y Calles	64.366	64.366	38.711	25.655							168.559	168.559	168.559	168.559									232.925	
c. Vías de Navegación											3.000	3.000	3.000	3.000									3.000	
4. Servicios San. de Agua e Inc.											32.000	32.000	32.000		32.000		32.000						32.000	
a. Obras Sanitarias											32.000	32.000	32.000		32.000		32.000						32.000	
b. Otros Servicios Comunales											4.000	4.000	4.000	4.000			4.000						4.000	
<b>C. SERVICIOS SOCIALES</b>	108.978	95.698	56.779	38.919	13.280			1.500	11.780		804.824	282.824	270.824		256.980	65.000		191.980	13.844	12.000	12.000	22.000	413.802	
6. Educación y Cultura	50.724	41.924	19.636	22.288	8.800				8.800		154.654	144.654	144.654		137.644				137.644	7.010		10.000	205.178	
a. Administración	3.277	3.277	3.257	20							7.010	7.010	7.010						7.010				10.287	
b. Educación	46.947	38.647	16.379	22.268	8.300			8.300			147.644	137.644	137.644		137.644						10.000		194.591	
c. Bibliotecas y Museos	500				500			500															500	
7. Sanidad	50.906	50.906	35.024	15.882							52.600	52.600	52.600		46.336				46.336	6.264			103.506	
a. Administración											6.264	6.264	6.264						6.264				6.264	
b. Sanidad	50.906	50.906	35.024	15.882							46.336	46.336	46.336		46.336				46.336				97.242	
8. Seguridad Soc. y Asist. Social	5.368	2.868	2.119	749	2.500			1.500	1.000		12.570	12.570	570						570	12.000	12.000		17.938	
a. Administración	2.868	2.868	2.119	749							570	570	570						570				3.438	
b. Prestaciones de Seg. Social	1.500				1.500			1.500															1.500	
c. Asistencia Social	1.000				1.000			1.000			12.000	12.000								12.000	12.000		13.000	
9. Otros Servicios Sociales	1.980				1.980						85.000	73.000	73.000		73.000	65.000		8.000				12.000	8.600	
a. Esporcimiento	600				600			600			8.000	8.000	8.000		8.000			8.000						
b. Vivienda											77.000	65.000	65.000		65.000	65.000						12.000	77.000	
c. Otros	1.380				1.380			1.380															1.380	
<b>D. SERVICIOS ECONOMICOS</b>	22.520	22.520	15.954	6.566							78.649	71.649	71.649	66.500					5.149				101.169	
10. Agricultura y Ganadería	20.245	20.245	14.153	6.092							34.717	30.717	30.717	26.000					4.717			4.000	54.962	
a. Administración y Regulación	1.352	1.352	1.142	210							4.717	4.717	4.717						4.717			4.000	6.069	
b. Agric., Ganad., Bosques	18.893	18.893	13.011	5.882							30.000	26.000	26.000	26.000									48.893	
11. Energía											40.000	40.000	40.000	40.000									40.000	
12. Minería	2.275	2.275	1.801	474							432	432	432						432				2.707	
a. Minería	2.275	2.275	1.801	474							432	432	432	432					432				2.707	
13. Transporte											500	500	500	500									500	
a. Transporte											500	500	500	500									500	
14. Otros Servicios Económicos											3.000	3.000	3.000									3.000	3.000	
a. Otros Servicios Económicos											3.000	3.000	3.000									3.000	3.000	
<b>E. GASTOS INCLASIFICABLES</b>	53.000				53.000	10.000			42.000	1.000													53.000	
15. Servicios de la Deuda Gral.	10.000				10.000	10.000				1.000													10.000	
16. Subsidios no incl. en o/parte	1.000				1.000																		1.000	
17. Transf. a los Gob. Municipales	42.000				42.000				42.000														42.000	
<b>TOTALES</b>	503.411	435.131	308.825	126.306	68.280	10.000		1.500	11.780	42.000	3.000	641.964	612.964	600.964	238.059	292.980	65.000	32.000	195.980	69.925	12.000	12.000	29.000	1.145.375

# CHUBUT: CLASIFICACION FUNCIONAL - ECONOMICA

- miles de m\$n - de 1957

AÑO 1958

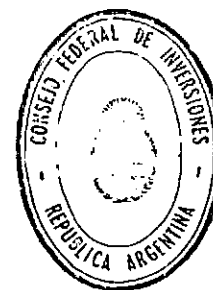
ECONOMICO FUNCIONAL	I	A	i	ii	B	ii	iii	v	II	A	i	a	b	1	2	3	C	B	TOTALES
	Gastos Co- rrientes (A + B)	Gastos de Consumo (1 + ii)	Remuneraciones	Compra de Bienes y Ser- vicios no Personales	Gastos de Transferencia (1 + ii + iii + iv + v + vi)	Pagos de Previsión Social	Subvención a Entidades no Lucrat.	Aportes a Muni- cipalidades	Gastos de Capital (A + B)	Inversión Directa (1 + ii)	Inversión Real (a + b + c)	Inversión de Carácter Econ- ómico	Inversión de Carácter So- cial. (1 + 2 + 3)	Edificación	Obras Sanitarias	Otras	Inversión de Carácter Administra- tivo.	Inversión Indirecta	
<b>A. SERVICIOS GENERALES</b>	34.279	34.279	29.508	4.771					2.967	2.967	2.967		442	442			2.525		57.246
1. Administración General	12.390	12.390	9.517	2.873					1.508	1.508	1.508		442	442			1.066		13.898
a. Organos del Estado	7.620	7.620	6.002	1.618					1.296	1.296	1.296		442	442			854		8.916
b. Administración Fiscal	2.476	2.476	2.008	468					117	117	117						117		2.593
c. Regulación Económica Gral.	780	780	639	141					42	42	42						42		822
d. Otros	1.514	1.514	868	646					53	53	53						53		1.567
2. Justicia y Seguridad	21.889	21.889	19.991	1.898					1.459	1.459	1.459						1.459		23.348
a. Justicia	3.294	3.294	2.917	377					1.052	1.052	1.052						1.052		4.346
b. Seguridad	18.595	18.595	17.074	1.521					407	407	407						407		19.002
<b>B. SERVICIOS COMUNALES</b>	5.547	5.547	3.837	1.710					2.426	1.2237	2.237	489	1.054		619	435	694	189	7.973
3. Carreteras y Vías de Navegac.	5.547	5.547	3.837	1.710					1.183	1.183	1.183	489					694		6.730
a. Administración	1.659	1.659	1.659						394	394	394						394		2.053
b. Carreteras, Caminos y Calles	3.888	3.888	2.178	1.710					789	789	789	489					300		4.677
4. Serv.Sanitarios de Agua e Inc.									619	619	619		619		619				619
a. Obras Sanitarias									619	619	619		619		619				619
5. Otros Servicios Comunales									624	435	435		435			435		189	624
<b>C. SERVICIOS SOCIALES</b>	2.597	2.013	1.410	603	584	2	582		4.165	1.029	1.029		2.752	131		2.621	277	1.136	6.762
6. Educación y Cultura	786	521	366	155	265		265		2.125	2.125	2.125		2.063			2.063	62		2.911
a. Administración									62	62	62						62		62
b. Educación	625	491	336	155	134		134		2.063	2.063	2.063		2.063			2.063			2.688
c. Bibliotecas y Museos	161	30	30		131		131												161
7. Sanidad	1.195	1.195	825	370					658	658	658		507			507	151		1.853
a. Administración									151	151	151						151		151
b. Sanidad	1.195	1.195	825	370					507	507	507		507			507			1.702
8. Seg.Social y Asist.Social	523	297	219	78	226	2	224		92	92	92		28			28	64		615
a. Administración	297	297	219	78					64	64	64						64		361
b. Prestaciones de Seg.Social	2				2	2													2
c. Asistencia Social	224				224		224		28	28	28		28			28			252
9. Otros Servicios Sociales	93				93		93		1.290	154	154		154	131		23		1.136	1.383
a. Espardamiento	93				93		93		932	23	23		23			23		909	1.025
b. Vivienda									131	131	131		131	131					131
c. Otros									227									227	227
<b>D. SERVICIOS ECONOMICOS</b>	927	927	753	174					19.988	1.048	1.048	1.008					40	18.940	20.915
10. Agricultura y Ganadería	504	504	409	95					666	666	666	644					22		1.170
a. Administración y Regulac.									22	22	22						22		22
b. Agric., Ganadería y Bosques	504	504	409	95					644	644	644	644							1.148
11. Energía									364	364	364	364							364
12. Minería	423	423	344	79					18	18	18						18		441
a. Minería	423	423	344	79					18	18	18						18		441
13. Otros Servicios Económicos									18.940									18.940	18.940
a. Otros Servicios Económicos																		18.940	18.940
<b>E. GASTOS INCLASIFICABLES</b>	89				89														89
14. Servicios de la Deuda Gral.																			
15. Subsidios no incl.en otra par																			
16. Transf.a los Gob.Municipales	89				89														89
<b>TOTALES</b>	<b>43.439</b>	<b>42.766</b>	<b>35.508</b>	<b>7.258</b>	<b>673</b>	<b>2</b>	<b>582</b>	<b>89</b>	<b>29.546</b>	<b>9.281</b>	<b>9.281</b>	<b>1.497</b>	<b>4.248</b>	<b>573</b>	<b>619</b>	<b>3.056</b>	<b>3.536</b>	<b>20.265</b>	<b>72.985</b>

CHUBUT: CLASIFICACION ECONOMICA - FUNCIONAL

- miles de m\$u de 1957-

AÑO 1959

ECONOMICO FUNCIONAL	I	A	i	ii	B	ii	iii	II	A	i	a	b	1	2	3	c	ii	a	B	TOTAL
	Gastos Corrient. (A + B)	Gastos de Consumo (i+ii)	Remuneraciones	Compra de Bienes y Servicios no Pers. (i+ii+iii)	Gastos de Transfer. (i+ii+iii)	Pagos de Previsión Social	Subvención a entidad no lucrativas.	Gastos de Capital (A + B)	Inversión Directa (i+ii)	Inversión Real (a+b+c)	Inversión de Carácter Económico	Inversión de Carácter Social (1+2+3)	Edificación.	Obras Sanitarias	Otros	Inversión de Carácter Administrativo	Inversión Financ. (a+b)	Sector Privado	Inversión Indirecta	TOTAL
<b>A. SERVICIOS GENERALES</b>	38.479	38.479	32.019	6.460				1.021	1.021	1.021						1.021				39.500
1. Administración General	12.868	12.868	9.703	3.165				750	750	750						750				13.618
a. Organos del Estado	6.780	6.780	5.219	1.561				361	361	361						361				7.141
b. Administración Fiscal	3.521	3.521	2.369	1.152				295	295	295						295				3.816
c. Regulación Económ. Cral.	1.024	1.024	892	132				36	36	36						36				1.060
d. Otros	1.543	1.543	1.223	320				58	58	58						58				1.601
2. Justicia y Seguridad	25.611	25.611	22.316	3.295				271	271	271						271				25.882
a. Justicia	429	429		429				155	155	155						155				584
b. Seguridad	25.182	25.182	22.316	2.866				116	116	116						116				25.298
<b>B. SERVICIOS COMUNALES</b>	8.525	8.525	5.242	3.283				12.405	12.269	12.269	11.463	47		47		759			136	20.930
3. Carreteras y Vías de Nav.	8.525	8.525	5.242	3.283				12.358	12.222	12.222	11.463					759			136	20.883
a. Administración	1.043	1.043	738	305				759	759	759										
b. Carreteras, Cam. y Calles	7.482	7.482	4.504	2.978				11.479	11.343	11.343	11.343								136	
c. Vías de Navegación								120	120	120	120									120
4. Servicios Sanit. de Ag. e Ind.								47	47	47		47		47						47
a. Obras Sanitarias								47	47	47		47		47						47
<b>C. SERVICIOS SOCIALES</b>	9.467	8.462	6.128	2.334	1.005	3	1.002	14.971	11.566	7.817		6.027	657		5.370	1.790	3.749	3.749	3.405	24.438
6. Educación y Cultura	4.920	4.127	1.885	2.242	793		793	5.148	5.119	5.119		4.671			4.671	448			29	10.068
a. Administración	185	185	185					448	448	448										
b. Educación	3.006	2.292	1.700	592	714		714	4.700	4.671	4.671		4.671			4.671				29	10.068
c. Bibliotecas y Museos	79				79		79													
d. Otros	1.650	1.650		1.650																
7. Sanidad	3.907	3.907	3.907					1.788	1.788	1.788		625			625	1.163				5.695
a. Administración								1.163	1.163	1.163										
b. Sanidad	3.907	3.907	3.907					625	625	625		625			625					4.532
8. Seg. Social y Asist. Social	518	428	336	92	90	3	87	179	179	179						179				697
a. Administración	428	428	336	92				179	179	179						179				607
b. Prest. de Seguridad Soc.	3				3	3														3
c. Asistencia Social	87				87		87													87
9. Otros Servicios Sociales	122				122		122	7.856	4.480	731		731	657		74		3.749	3.749	3.376	7.978
a. Esporamiento	21				21		21	65	65	65		65			65					86
b. Vivienda								722	666	666		666	657		9				56	722
c. Otros	100				100		100	7.069	3.749								3.749	3.749	3.320	7.169
<b>D. SERVICIOS ECONOMICOS</b>	1.016	1.016	784	232				6.073	198	198	160					38			5.875	7.089
10. Agricultura y Ganadería	600	600	450	150				43	43	43	21					22				643
a. Administración y Regul.	38	38		38				22	22	22										
b. Agric., Ganad., Bosq., etc.	562	562	450	112				21	21	21	21									583
11. Energía								139	139	139	139									139
12. Minería	416	416	334	82				16	16	16						16				432
a. Minería	416	416	334	82				16	16	16						16				432
13. Otros Servicios Económicos								5.875											5.875	5.875
a. Otros Serv. Económicos								5.875											5.875	5.875
<b>TOTALS</b>	57.487	56.482	44.173	12.309	1.005	3	1.002	34.470	25.054	21.301	11.623	6.074	657	47	5.370	3.608	3.749	3.749	9.416	91.957



14 AGO. 1970